DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.962 Montevideo, miércoles 28 de abril de 2010





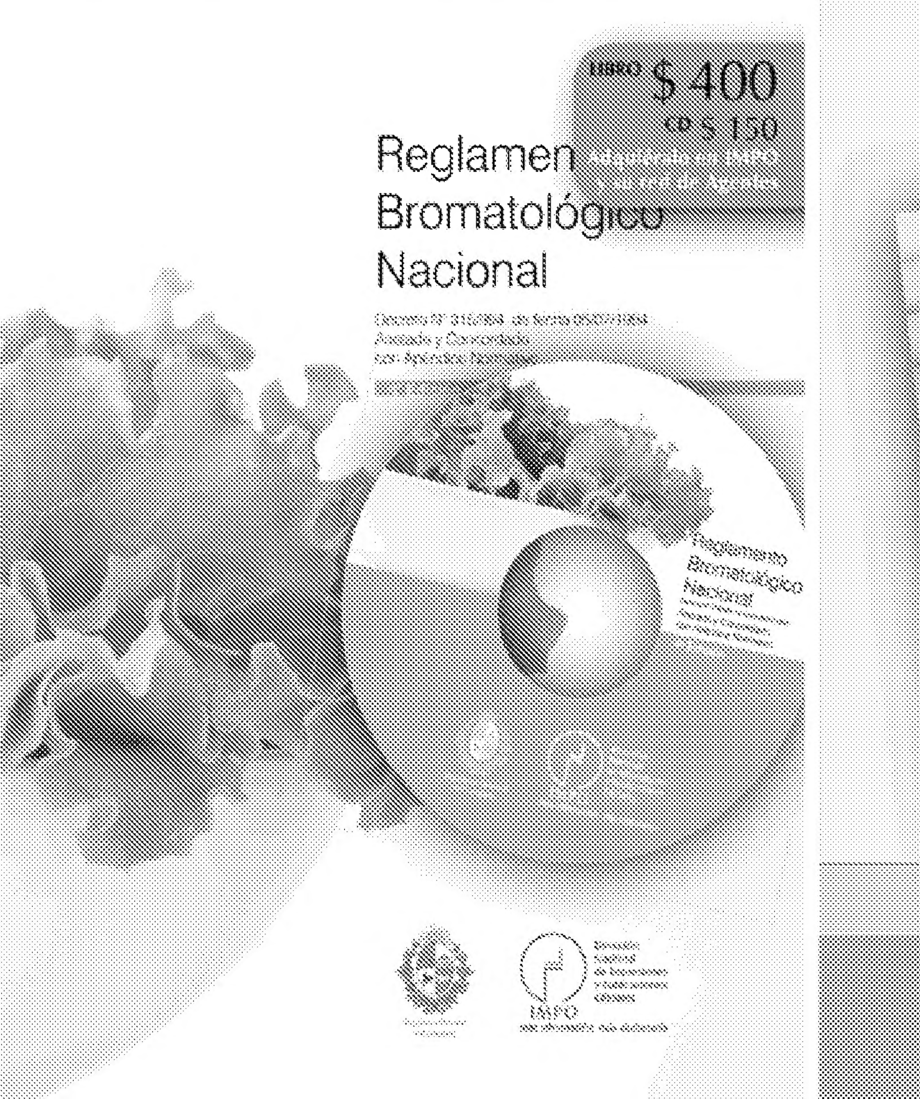


1825

19 DE ABRIL

ORIENTALES

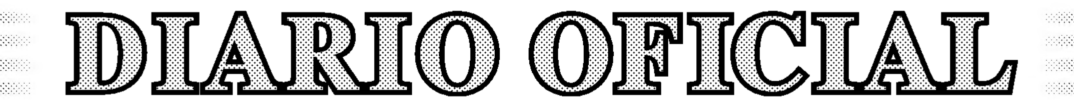
DESEMBARCO DE LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES



LIBRO $ 400
CD $ 150
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
Reglamento Bromatológico Nacional
Reglamento Bromatológico Nacional
IMPO



LIBRO $ 350
CD $ 150
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
CODIGO TRIBUTARIO
CODIGO TRIBUTARIO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.962 - Montevideo, miércoles 28 de abril de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 420

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 130/010

Derógase parcialmente el art. 1º del Decreto 276/005, en el sentido de modificar los requerimientos con respecto a la estatura mínima de los aspirantes para el ingreso al Regimiento de la Guardia Republicana, manteniéndose el requisito especial para el ingreso a la Guardia de Coraceros de dicho Regimiento.
(1.033*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 20 de Abril de 2010

VISTO: el Decreto Nº 276/005 de fecha 19 de setiembre de 2005, por el cual se establecen requisitos especiales para el ingreso al Regimiento de la Guardia Republicana y Guardia de Coraceros de dicho Regimiento.

RESULTANDO: I) Que en el referido Decreto, en el art. 1º se dispuso como requisito especial para el ingreso a la Guardia Republicana una estatura mínima de 1.75 metros, y como requisito especial para el ingreso a la Guardia de Coraceros del mencionado Regimiento, saber montar a caballo.

II) Que la Guardia de Coraceros plantea la derogación parcial del artículo referido, disminuyendo el mínimo de estatura requerido para el ingreso del personal subalterno del Sub Escalafón Ejecutivo, es decir, 1,68 metros para el personal masculino y 1,60 metros para el personal femenino (Decreto Nº 133/007 de fecha 16 de abril de 2007).

CONSIDERANDO: I) Que no existen objeciones desde el punto de vista profesional para acceder a lo solicitado, puesto que la capacidad requerida para ejercer la función especializada, se vincula a virtudes innatas o adquiridas, como la habilidad en el trato y manejo de animales o la formación disciplinaria respectivamente, y que poco tienen que ver con la estatura del funcionario.

II) Que se debe mantener el requisito especial referido al conocimiento previo de la monta para las personas que aspiran ingresar en la Guardia de Coraceros.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Derógase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 276/005 de 19 de setiembre de 2005, en el sentido de requerirse como estatura mínima para ingreso del personal masculino 1.68 metros, y para el personal femenino 1.60 metros, - en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 133/007 de 16 de abril de 2007 -, respecto de los aspirantes para ingreso al Regimiento de la Guardia Republicana, manteniéndose el requisito especial para el ingreso a la Guardia de Coraceros de dicho Regimiento, saber montar a caballo.

Art. 2º.- PUBLIQUESE y comuníquese, etc. Oportunamente, archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

---o---

2

Decreto 131/010

Sustitúyense los apartados d) de los literales A y B del art. 31 del Decreto 644/971, Reglamento General de Disciplina, en la redacción dada por el art. 2 del Decreto 516/985.
(1.034*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 20 de Abril de 2010

VISTO: la necesidad de reglamentar las potestades disciplinarias en la Policía.

RESULTANDO: I) Que el artículo 31 apartados "d)" de los literales A y B del Decreto Nº 644/971 de 5 de octubre de 1971, en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto Nº 516/985 de 25 de setiembre de 1985, establece que podrán aplicarse sanciones pecuniarias de hasta treinta días de sueldo a los funcionarios pertenecientes a los Subescalafones P.A, P.T., P.S., y P.E.

II) Que para el personal del Subescalafón Ejecutivo el correctivo disciplinario análogo es el de arresto, simple o a rigor.

CONSIDERANDO: I) Que se estima inconveniente la aplicación de los correctivos mencionados en el Resultando II), por cuanto implican la privación de libertad del funcionario sancionado.

II) Que corresponde establecer que para el personal del Subescalafón Ejecutivo, la comisión de faltas disciplinarias que no ameriten penas mayores, puede ser castigada con la aplicación de sanciones pecuniarias.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyense los apartados "d)" de los literales A y B del artículo 31 del Decreto 644/971 de 5 de octubre de 1971 (Reglamento General de Disciplina), en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto 516/985 de 25 de setiembre de 1985, por el siguiente: "d) Multa: Podrán aplicarse sanciones pecuniarias hasta treinta días de sueldo a los funcionarios pertenecientes a todos los Subescalafones del Escalafón "L", Policial.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 119/010

Establécese que los aranceles resultantes de lo dispuesto en el Decreto 5/010, no serán de aplicación para las operaciones de importación con carta de crédito o conocimiento de embarque emitidos hasta el 30 de junio de 2010.
(1.022*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: el Decreto Nº 5/010 de 7 de enero de 2010 que fijó las tasas globales arancelarias aplicables al comercio intra y extrazona para determinados productos del Sector Automotor.

RESULTANDO: que los aranceles resultantes de la aplicación del decreto referido se encuentran vigentes.

CONSIDERANDO: conveniente disponer la no aplicación de los mencionados aranceles respecto de las transacciones comerciales celebradas con anterioridad a dicha vigencia.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.629 de 5 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los aranceles resultantes de lo dispuesto en el Decreto Nº 5/010, de 7 de enero de 2010, no resultarán de aplicación para las operaciones de importación con carta de crédito o conocimiento de embarque emitidos hasta el 30 de junio de 2010, circunstancia esta última que deberá ser debidamente acreditada ante la Dirección Nacional de Aduana.

ARTICULO 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO CONDE; ROBERTO KREIMERMAN; TABARE AGUERRE.

---o---

4
Decreto 120/010

Prorrógase por última vez, por el plazo de noventa días, la suspensión dispuesta en el Decreto 155/009, para las exportaciones realizadas a partir del 19 de marzo de 2009.
(1.023*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: el Decreto Nº 432/009, de 22 de setiembre de 2009.

RESULTANDO: que la referida norma prorrogó por el plazo de ciento ochenta días la suspensión del requisito establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 487/997, de 31 de diciembre de 1997 dispuesta por el Decreto Nº 155/009, de 19 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO: I) que se mantienen subsistentes los fundamentos que determinaron la mencionada prórroga.

II) que es conveniente en consecuencia disponer una última prórroga de la mencionada suspensión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase por última vez por el plazo de noventa días la suspensión dispuesta en el Decreto Nº 155/009, de 19 de marzo de 2009, para las exportaciones realizadas a partir del 19 de marzo de 2009.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARE AGUERRE.

---o---

5
Decreto 121/010

Dispónese la emisión de Notas de Tesorería.
(1.024*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: la conveniencia de emitir Títulos de Deuda Pública en Unidades Indexadas (U.I.).

CONSIDERANDO: la demanda de tales valores en el mercado local.

ATENTO: a lo informado por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.947, de 8 de enero de 2006 y 18.519, de 15 de julio de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la emisión de Notas de Tesorería por hasta la suma de U.I. 6.000:000.000,00 (seis mil millones de Unidades Indexadas), a un plazo de entre cinco y quince años, por los montos y en las condiciones y fechas que determine el Ministerio de Economía y Finanzas.

La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2º.- Las Notas de Tesorería correspondientes a la emisión referida en el artículo anterior, serán colocadas por el Banco Central del Uruguay, en su calidad de Agente Financiero del Estado, en las condiciones que el Ministerio de Economía y Finanzas estime oportunas.

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de Agente Financiero del Estado, tendrá a su cargo el pago de los intereses, las amortizaciones y todo el servicio que demande la atención de la deuda emitida.

ARTICULO 3º.- La presente emisión se realizará exclusivamente mediante acreditación en las cuentas especiales que los agentes inversores posean en el Banco Central del Uruguay.

El Banco Central del Uruguay, podrá realizar operaciones de compra y venta en el mercado secundario que pueda originarse con los títulos a que refiere el presente Decreto.

ARTICULO 4º.- La tenencia de las Notas de Tesorería a que refiere el presente Decreto, así como su renta y las utilidades generadas por su cotización, están exentas de todo gravamen impositivo, con excepción del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

6
Decreto 127/010

Modifícase el Decreto 148/007.
(1.030*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: la Ley Nº 18.341 de 30 de agosto de 2008 y el Decreto 148/007, de 26 de abril de 2007.

RESULTANDO: que la norma legal citada permite, a partir del ejercicio 2009, que los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, liquiden el impuesto correspondiente a las rentas incluidas en la Categoría II, como núcleos familiares.

CONSIDERANDO: necesario adecuar las disposiciones reglamentarias, en razón de las modificaciones ocurridas en el impuesto referido.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Agrégase a los artículos 55 y 58 del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, los siguientes incisos:

"A los solos efectos de las liquidaciones del impuesto correspondientes a las hipótesis previstas en los literales A) a C) del inciso primero del artículo 4º del Título 7, las escalas y el monto de 12 SMN (doce Salarios Mínimos Nacionales), a que refiere el presente artículo, se adecuarán en forma proporcional al período de liquidación.

Los importes del Salario Mínimo Nacional y de la BPC a considerar serán los vigentes a la fecha de configuración del hecho generador."

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el literal b) del artículo 5º del Decreto Nº 148/007 por el siguiente:

"b) los núcleos familiares integrados exclusivamente por personas físicas residentes, en tanto ejerzan la opción de tributar conjuntamente. Dicha preferencia se materializará mediante la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente al período por el que la misma se ejerza. Una vez efectuada, no podrá ser modificada para ese ejercicio.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

7
Decreto 128/010

Instruméntanse medidas que faciliten la aplicación de las disposiciones contenidas en el sistema tributario.
(1.031*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: la necesidad de instrumentar medidas que faciliten la aplicación de las disposiciones contenidas en el nuevo sistema tributario.

RESULTANDO: I) que en el caso de los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas que obtuvieron en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009 rentas comprendidas en la categoría II de dicho tributo, se estableció por vía reglamentaria un sistema de retenciones y ajuste anual que determinó que un importante porcentaje de los contribuyentes quedara excluido de la obligación de presentar su declaración anual.

II) que no obstante ello, existe un universo relativamente significativo de contribuyentes que por haber obtenido rentas del trabajo de diversos orígenes debe proceder a acumular a efectos de realizar el correspondiente ajuste anual.

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo está facultado a establecer regímenes de retención liberatoria y de liquidación simplificada del tributo.

II) que en el citado caso de ingresos múltiples es conveniente ejercer dicha facultad en relación con aquellos contribuyentes que no excedan determinado límite de ingresos, y que no optaron por solicitar la reducción de sus retenciones ni decidan liquidar todo o parte del impuesto del ejercicio como núcleo familiar, a efectos de equilibrar la necesaria economía administrativa con los objetivos de equidad propios del nuevo sistema.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 40 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Régimen opcional por ingresos múltiples.- Ejercicio 2009 - Establécese un régimen opcional de liquidación simplificada del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, para los contribuyentes que hayan obtenido rentas comprendidas en la Categoría II de dicho tributo; siempre que tales rentas cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) hayan sido objeto de retención por parte de agentes de retención o responsables sustitutos,

b) no se originen en la prestación de servicios personales fuera de la relación de dependencia,

c) no hayan superado en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, los $ 300.120 (pesos uruguayos trescientos mil ciento veinte).

Podrán asimismo hacer uso de la opción establecida, aquellos contribuyentes que habiendo recibido de un único responsable, rentas que cumplan las condiciones establecidas en los literales precedentes, no fueron objeto del ajuste anual a que refiere el artículo 64 del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007.

ARTICULO 2º.- Los contribuyentes comprendidos en las hipótesis de inclusión establecidas en el artículo anterior, podrán optar por liquidar el tributo de acuerdo al régimen general, o darle carácter definitivo a los anticipos realizados de conformidad a las normas reglamentarias vigentes quedando liberados de presentar la correspondiente declaración jurada.

Lo dispuesto en el presente decreto no será de aplicación para aquellos contribuyentes que opten por liquidar el impuesto del ejercicio, total o parcialmente, como núcleo familiar o hayan solicitado reducir las retenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 148/007 de 26 de abril de 2007.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

8
Decreto 122/010

Desígnase para ser expropiado a favor de UTE, el inmueble ubicado en la zona de Manga, 1ª Sección Catastral del departamento de Montevideo, padrón 91444 (p).
(1.025*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el Nº 91444 (p) ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación de Transformación, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona;

II) que la Dirección Nacional de Catastro el día 23 de octubre de 2009 estimó el valor venal del inmueble en UR 328,0672 (trescientas veintiocho unidades reajustables con seiscientas setenta y dos diezmilésimas);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de esta manera UTE podrá brindar el servicio que tiene a su cargo en forma más eficiente y segura;

II) lo dispuesto por la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nos. 14.694 del 1° de setiembre de 1977 y 15.031 del 4 de julio de 1980.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado a favor de UTE el inmueble ubicado en la zona de Manga, 1ª Sección Catastral del Departamento de Montevideo, individualizado con el Padrón Nº 91444 (p), el que consta de un área de 1899 mc 53 dmc, que según plano de mensura Nº 1441 del Departamento de Bienes Raíces, confeccionado por el Ing. Agrim. Leonardo González, su deslinde es el siguiente: 57.59 mts. al Norte de frente a Camino Capitán Boiso Lanza; al Sureste, línea quebrada compuesta por tres tramos de 5.93 mts., 35.04 mts. y 46.98 mts., respectivamente, que linda con AFE (la vía del ferrocarril) formando esquina con la alineación anteriormente citada; y al Este línea quebrada en tres tramos de 39.04 mts., 5.40 mts. y 21.96 mts. respectivamente, lindando con parte del padrón 91444 (p) propiedad de ANCAP.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027 del 17 de julio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

9
Decreto 123/010

Dispónese que queda cancelada cualquier obligación existente entre la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) y UTE, correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, originadas en las circunstancias que se determinan.
(1.026*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: que el artículo 10 de la Ley 16832 del 17 de junio de 1997 creó la Tasa de Despacho Nacional de Cargas destinada a financiar el presupuesto de la Administración del Mercado Eléctrico, cuyo mecanismo de cálculo fue aprobado por Decreto Nº 395/007 y cuyo monto debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: I) que la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) realizó actividades técnicas dando cumplimiento al cometido legal asignado aun cuando no percibió la Tasa de Despacho Nacional de Cargas cuyo monto no fue fijado durante los ejercicios 2007 y 2008;

II) que consecuentemente, incurrió en gastos de funcionamiento que, durante los ejercicios 2007 y 2008 han sido solventados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a cuenta del pago de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas cuyo monto aun no ha sido aprobado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- En la medida que los costos de funcionamiento de la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 se ajustaron a lo aportado por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) en los ejercicios indicados, queda cancelada cualquier obligación entre las partes originada en las circunstancias aludidas en el presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; PEDRO BUONOMO.

---o---

10
Decreto 124/010

Modifícase el art. 30 del Decreto Reglamentario 110/82.
(1.027*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: la necesidad de agilizar el trámite del título minero Permiso de Prospección, teniendo presente la finalidad de la actividad minera que se califica de utilidad pública;

RESULTANDO: que la presentación del plano de deslinde regulada por el art. 30 del Decreto Reglamentario Nº 110/82, en fecha posterior a la petición del Permiso de Prospección enlentece la tramitación;

CONSIDERANDO: I) que el art. 86 del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242 dispone entre los extremos que debe justificar el solicitante de un Permiso de Prospección, el de presentar el plano de deslinde del área a prospectar y el croquis de la zona, por lo que corresponde reglamentar adecuadamente dicha norma;

II) que el art. 123 apartado I) numeral 10 del Código de Minería atribuye la competencia al Poder Ejecutivo en materia reglamentaria;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el artículo 30 del Decreto Reglamentario Nº 110/82 de 26 de marzo de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 30.- Las operaciones de prospección sólo pueden ser realizadas por el de un Permiso de Prospección, que será otorgado con arreglo a los siguientes extremos:

El peticionante del Permiso de Prospección deberá al presentar la solicitud:

1) Adjuntar un Plano de Deslinde y Croquis de Ubicación de la zona a prospectar diseñado a una escala seleccionada entre las siguientes: a 1:10, 1:15, 1:20, 1:25, 1:30, 1:40, 1:50, 1:75 o fracciones que resulten de multiplicar éstas por: 0.1; 0.01; 0.001; 0.0001 de modo que permita una clara determinación de la superficie que gestiona, su ubicación y replanteo, con indicación de los accesos, caminos, vías férreas, líneas de alta tensión, cursos de agua existentes y otros. El referido plano deberá estar firmado por Ingeniero Agrimensor y acompañarse de cuatro copias papel.

2) Formular el programa de la actividad a desarrollar, específicamente métodos y técnicas a emplear.

3) Determinar taxativamente las sustancias minerales que serán objeto de la prospección.

4) Proponer las Servidumbres Mineras que estime necesario declarar.

5) Proponer caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan derivar de, la actividad. El monto será establecido por la Dirección Nacional de Minería y Geología, en cada caso, y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario cumplidos del vencimiento del plazo del Permiso, si no hubiera reclamaciones pendientes. Si existen reclamaciones en curso, la garantía se mantendrá hasta la resolución de las mismas.

Presentada la petición del Permiso, la Dirección Nacional de Minería y Geología informará al interesado las posibles interferencias que pudieran existir en la zona o que la zona se encuentra libre de interferencias.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; PEDRO BUONOMO; LUIS ROSADILLA.

---o---

11
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología 379/007, por la que a la empresa LA LUCHA S.R.L. se le impusieron dos multas.
(1.019)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de Abril de 2010

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LA LUCHA S.R.L., contra la resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) Nº 379/007, de 14 de setiembre de 2007;

RESULTANDO: I) que por dicha resolución, a la recurrente se le impusieron dos multas, una, por transportar mayor volumen de material que el declarado y otra por tener la hora atrasada en los certificados guías correspondientes;

II) que dichos montos fueron triplicados por aplicación de la resolución Nº 129/004 de 15 de abril de 2004;

III) que la recurrente se agravia por entender que la responsabilidad corresponde al transportista o sus empleados, quienes deben en consecuencia verificar que su carga se ajuste a la guía que se les entrega y que DINAMIGE podrá promover contra el transportista las acciones que estime pertinente, y que en cuanto a la reiteración manifiesta que hace 2 años que no reciben multa por lo que no debería triplicarse el monto;

IV) que por Resolución de la citada Dirección Nacional de 24 de febrero de 2010, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica indica, que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 110/982 de 26 de marzo de 1982, reglamentario del Código de Minería, artículos 118 y siguientes, el documento que debe acompañar el transporte de minerales, deberá contener determinados datos

y extenderse por triplicado, acompañando el original junto con los minerales transportados, el duplicado será remitido por el titular del yacimiento a DINAMIGE y el triplicado, quedará en poder del remitente titular del yacimiento;

II) que los certificados guías se adquieren en DINAMIGE por parte del titular minero, en este caso por LA LUCHA S.R.L., como se advierte inequívocamente en los recibos que se adjuntan a las actuaciones;

III) que también surge en los certificados guías agregados, que dieron lugar a estas actuaciones, que en los datos individualizados figura LA LUCHA S.R.L;

IV) que por otra parte, la importancia de este documento, que como se expresara se extiende por triplicado por el titular del yacimiento, radica en que permite a DINAMIGE cotejar el material transportado con el declarado en la declaración jurada de producción que el titular minero está obligado a realizar;

V) que la relación titular minero - certificado guía, es en consecuencia inseparable y carece de fundamento jurídico intentar desplazar la responsabilidad únicamente al transportista;

VI) que en cuanto a que se triplicó el valor de la multa por reiteración, la resolución de DINAMIGE citada no establece plazo, por lo que el elemento a contemplar es que haya infracciones anteriores;

VII) que en consecuencia, la Asesoría Jurídica entiende que la Administración ha actuado conforme a derecho, razón por la cual sugiere mantener el acto recurrido en la vía jerárquica.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º del Título I del Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones (Resolución Nº 13/993 de 12 de enero de 1993).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 379/007, de 14 de setiembre de 2007, por la que a la empresa LA LUCHA S.R.L. se le impusieron dos multas, una, por transportar mayor volumen de material que el declarado y otra por tener la hora atrasada en los certificados guías correspondientes.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

12

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de abril de 2008, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca mixta "KINGS MOTORCYCLES", Acta 378.841.
(1.020)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de Abril de 2010

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por VITRI SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1 de abril de 2008, que concedió el registro de la marca mixta "KINGS MOTORCYCLES" a BROGIOLI HNOS. S.A. para proteger productos incluidos en la clase internacional 12 según detalle, sin derechos privativos sobre el término MOTORCYCLES;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de enero de 2010, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

II) que el agravio del recurrente radica en la supuesta confundibilidad entre el registro otorgado y la marca KINMOTORS registro otorgado para productos de la clase internacional 12, por Acta Nº 369.077;

III) la Asesoría Jurídica señala que el artículo 6 de la Ley 17.011 establece que las marcas para ser registradas deberán ser claramente diferentes a las ya registradas o en trámite de registro, respecto de los mismos o concurrentes productos o servicios, habiéndose formulado por doctrina y jurisprudencia pautas que han sido pacíficamente aceptadas, a los efectos de efectuar el análisis de confundibilidad, a saber, comparación sucesiva y pre-reflexiva en los distintos ámbitos en que los signos se exteriorizan, colocándose siempre el examinador en el lugar del consumidor al que están destinados los productos, atendiendo a la impresión del conjunto sin desmembrarlo;

IV) es reconocido también que no toda semejanza entre los signos es susceptible de vedar un registro, sino que sólo lo será si es capaz de provocar confusión en el destinatario de los productos protegidos;

V) el registro cuestionado, cuyo diseño, muestra la figura de un león y las expresiones KINGS MOTORCYCLES, por lo que es diferente del registro, también mixto que luce a fs. 25, cuya parte denominativa esta compuesta por la letra K y las expresiones KIN y MOTORS;

VI) por lo anterior, tanto desde el punto de vista gráfico como auditivo las diferencias entre los registros son absolutas, pudiendo en su merito, coexistir en el mercado sin riesgo de confusión;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011, de 25 de septiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º Literal a.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 1 de abril de 2008, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca mixta "KINGS MOTORCYCLES", formulada bajo Acta Nº 378.841, por BROGIOLI HNOS. S.A., de Uruguay, para proteger productos de la clase internacional 12, según detalle.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

13

Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a BELAVY S.A., por Resolución de 26 de diciembre de 2008, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida.
(1.021)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de Abril de 2010

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por BELAVY S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 3ª Sección Catastral (antes 4ª) del Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) que BELAVY S.A. es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 26 de diciembre de 2008 sobre un yacimiento de hierro, oro, plata, plomo, zinc, níquel, cobre, platinoides y paladio por un plazo de 24 meses;

II) que por resolución de 24 de junio de 2009 se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del Permiso de Exploración a partir de 30 de enero de 2009 hasta el otorgamiento y notificación de la respectiva servidumbre;

III) que por resolución de 7 de octubre de 2009 se levantó la suspensión del cómputo del plazo por la firma de un acuerdo con la superficiaria, a partir de 28 de julio de 2009;

IV) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

V) que se presentó convenio de precio por concepto de servidumbre de ocupación entre el titular minero y la superficiaria de los padrones 11593 y 11594, el 8 de julio de 2009;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a BELAVY S.A. por resolución de 26 de diciembre de 2008. La servidumbre de ocupación afecta el padrón 11593 (p) y 11594 en un área de 123 hás. 7000 m² y 72 hás. 1828 m² respectivamente, en la 3ª Sección Catastral (antes 4ª) del Departamento de Florida.

2º.- Homológase el convenio por concepto de servidumbre de ocupación celebrado entre la superficiaria de los padrones afectados y la titular minera, de 8 de julio de 2009.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

---o---

14
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (productos de panadería, pastelería, etc.), productor (BRIOSH S.A.), empresa exportadora (BRIOSH S.A.) e importador (GRUTACAR S.A.).
(1.047)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de Abril de 2010

VISTO: que la empresa GRUTACAR S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal b.2) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con su artículo 1º.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal b.2), ser producidos por empresas que tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial o pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial, cuando no produzcan en zonas de Promoción Industrial productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa GRUTACAR S.A. con fecha 24 de marzo de 2010, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.20.90.00	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos, de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares, pan de especias, los demás.	BRIOSH S.A.	BRIOSH S.A.	GRUTACAR S.A. R.U.T. 213207590014
1905.90.90.00	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao, hostias, sellos vacíos, de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares, Los demás, los demás.	BRIOSH S.A.	BRIOSH S.A.	GRUTACAR S.A. R.U.T. 213207590014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 24 de marzo de 2010.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15
Decreto 125/010

Establécese la integración de la tripulación de los móviles especializados, Móvil de Apoyo Vital Avanzado "AVA" y la presentación, ante la Dirección General de la Salud- División Habilitación Sanitaria, del plan de capacitación de todo el personal que trabaja en la misma.
(1.028*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 309/008, de 24 de junio de 2008 y Nº 803/008 de 29 de diciembre de 2008;

RESULTANDO: I) que por dichas normas se dictaron disposiciones que actualizan y ajustan la reglamentación aplicable para la habilitación de los Servicios de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres;

II) que en las mencionadas disposiciones se establece la obligatoriedad de que los móviles, con los que se brinda la asistencia en los servicios referidos en el Resultando primero, cuenten con una tripulación integrada por chofer, médico y enfermero, con la excepción prevista en los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 803/008 de 29 de diciembre de 2008, para el caso de prestadores que ofrezcan asistencia en localidades con una población menor a cinco mil habitantes;

CONSIDERANDO: I) que en la actividad habitual de los prestadores referidos, en la presente norma, los casos de eventos Clave 1 para los que se hace imprescindible la tripulación establecida up supra, resultan ser un porcentaje reducido del universo de los llamados a los que asisten;

II) que asimismo, y previo a la entrada en vigor de las normas aludidas, era práctica habitual de los Servicios de Emergencia Médica con Unidades Móviles, incorporar un tercer tripulante para la atención, soporte y traslado del paciente al Centro Asistencial de los eventos Clave 1, de modo de garantizar las mejores condiciones en la atención del paciente grave, aunado a una mejor optimización de los recursos humanos;

III) que la citada práctica, a la luz de la experiencia acumulada, permite asegurar que dicha modalidad de trabajo no genera perjuicios en la calidad de la atención de dichos prestadores parciales;

IV) que paralelamente, es necesario asegurar que los registros médicos elaborados por los Servicios de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres, lleguen al prestador integral, por lo que resulta pertinente establecer la obligatoriedad de tal extremo para dichas empresas;

V) que del mismo modo, se entiende menester que los servicios en cuestión acrediten en forma continua, ante el Ministerio de Salud Pública, la capacitación de su personal, elaborando un sistema de formación continua, que deberá contar con la anuencia de la referida Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de Enero de 1934 y por los Decretos Nº 309/008 de 24 de junio de 2008 y Nº 803/008 de 29 de diciembre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La tripulación de los móviles especializados, Móvil de Apoyo Vital Avanzado "AVA", establecida en el Artículo 17º del Decreto Nº 309/008 de 24 de junio de 2008, deberá estar constituida al menos por: un Médico y un Licenciado o Auxiliar de Enfermería - Conductor Sanitario; este último en doble función.

Para la atención de pacientes Clave 1, deberá incorporarse un tercer tripulante Médico o Licenciado o Auxiliar de Enfermería o Chofer, de modo de asegurar el mejor tratamiento y traslado del paciente al Centro de Salud correspondiente, siendo de aplicación las demás disposiciones de la norma referida.

Artículo 2º.- En todos los casos, las empresas que brindan Servicios de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres, deberán referir al prestador integral del que el paciente sea beneficiario, las Historias Clínicas o registros asistenciales que surgen de su actividad, en letra legible y en buenas condiciones, no más allá de 5 (cinco) días hábiles luego de brindada la asistencia.

Artículo 3º.- Las empresas deberán presentar en el primer trimestre de cada año, ante la Dirección General de la Salud- División Habilitación Sanitaria, el plan de capacitación de todo el personal que trabaja en la misma, titulares y suplentes fijos, técnicos y no técnicos.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

---o---

16

Decreto 126/010

Suspéndese temporariamente lo dispuesto en el art. 4º del Decreto 295/009.
(1.029*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 15 de Abril de 2010

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 295/009 de 22 de junio de 2009;

RESULTANDO: I) que por el mismo se establece el uso obligatorio en todo el territorio nacional del Carné del/de la Adolescente, para los controles en salud de los jóvenes entre los doce y los diecinueve años;

II) que por el Artículo 4º de la citada norma se dispone que para acceder a los cursos correspondientes a Educación Primaria y Secundaria, tanto en Instituciones Públicas como Privadas, es obligatorio gestionar, obtener y mantener vigente el Carné del/de la Adolescente;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Salud Pública solicita la suspensión de la entrada en vigencia de la obligatoriedad de dicha gestión, hasta tanto se complete la cantidad necesaria de impresiones para todo el territorio nacional y su correspondiente distribución;

II) que en virtud de la petición formulada se estima necesario suspender temporariamente la entrada en vigencia de la citada obligatoriedad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934 "Orgánica de Salud Pública";

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Suspéndese temporariamente lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 295/009 de 22 de junio de 2009.

Artículo 2º.- Establécese que dicha suspensión regirá hasta tanto el Ministerio de Salud Pública distribuya los respectivos modelos de Carné del/de la Adolescente, establecidos por el Programa Nacional de Salud Adolescente, a todos los prestadores integrales públicos y privados del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER; RICARDO EHRLICH; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

17

Resolución S/n

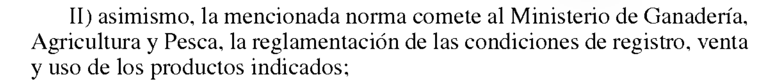
Regúlanse las condiciones de registro, venta y uso de medicamentos veterinarios hormonales en base a Estradiol.
(1.046*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de Abril de 2010

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Ganaderos relativa a la regulación de las condiciones de registro, venta y uso de medicamentos veterinarios hormonales en base a Estradiol;

RESULTANDO: I) el Art. 3º del decreto Nº 915/988, de fecha 28 de diciembre de 1988, autoriza la importación, fabricación, venta y uso de medicamentos veterinarios que tengan como indicación terapéutica las funciones de superovulación, inducción al celo y ovulación, y control de la función reproductora en animales no destinados a engorde;



II) asimismo, la mencionada norma comete al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la reglamentación de las condiciones de registro, venta y uso de los productos indicados;

III) el suministro indiscriminado de productos veterinarios hormonales en base a Estradiol, constituye un factor de alto riesgo para la salud humana y animal;

IV) como país productor y exportador de alimentos de origen animal, el Uruguay debe asegurar a los mercados compradores, la inocuidad de los alimentos, mediante el control de registro, comercialización y suministro de los productos hormonales permitidos;

CONSIDERANDO: I) conveniente, establecer pautas para el registro, comercialización y uso de los productos veterinarios hormonales;

II) conveniente que los productos hormonales en base a Estradiol, queden sujetos al control técnico, tenencia y uso de médico veterinario;

III) necesario adecuar la normativa vigente, a las exigencias de los mercados internacionales en materia higiénico-sanitaria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la ley Nº 3.606, de fecha 13 de abril de 1910; decreto Nº 160/997, de fecha 21 de mayo de 1997; resolución MERCOSUR/GMC/RES Nº 39/96, de fecha 21 de abril de 1996; decreto Nº 915/988, de fecha 28 de diciembre de 1988 y decreto Nº 24/998, de fecha 29 de enero de 1998,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- La comercialización y uso de productos veterinarios que tengan como indicación terapéutica las funciones de: superovulación, inducción al celo y ovulación, y control de la función reproductora en animales no destinados al engorde, podrán realizarse únicamente bajo (con) receta de profesional médico veterinario.

2º.- Los productos veterinarios hormonales en base a Estradiol, quedarán limitados a la comercialización, uso y tenencia, por profesional médico veterinario.

3º.- Los fabricantes e importadores de los productos detallados en el numeral 1º de la presente resolución, deberán llevar un Registro de ventas a comercios expendedores.

Las ventas a que refiere el inciso precedente, deberán realizarse bajo receta de médico veterinario por el total de la compra realizada.

En caso de productos veterinarios en base a Estradiol, el Registro deberá incluir el nombre del médico veterinario actuante.

4º.- Las recetas emitidas en aplicación de la presente resolución, deberán ser archivadas por el término de dos años.

5º.- Las recetas emitidas para el consumo final, deberán incluir los siguientes datos:

Nombre del profesional médico veterinario actuante;

Especificación del uso terapéutico del producto;

Identificación del productor responsable del/los animales destinatarios del producto.

6º.- Facúltese a la Dirección General de Servicios Ganaderos, a través de sus dependencias competentes, para realizar el control del cumplimiento de la presente reglamentación.

7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones precedentes, dará lugar a la aplicación de las medidas dispuestas por los Arts. 262 y 285 de la ley Nº 16.736, de fecha 5 de enero de 1996.

8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

TABARE AGUERRE.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

18

Decreto 129/010

Modifícase el art. 1º del Decreto de fecha 12 de enero de 2010, relativo a la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Localidad Rupestre de Chamangá".
(1.032*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 20 de Abril de 2010

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de enero de 2010;

RESULTANDO: I) que por el citado Decreto se aprueba la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Localidad Rupestre de Chamangá" en la forma, con las pautas de manejo y condiciones generales de uso incluidas en la propuesta de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en los padrones de la 2ª Sección Judicial del departamento de Flores detallados en el Decreto de referencia;

II) que se padeció un error involuntario en el artículo 1º del mencionado Decreto, donde se referencian los padrones que integran el área protegida, en donde dice 409, debe decir 499;

CONSIDERANDO: que se estima imprescindible la modificación del Decreto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto de fecha 12 de enero de 2010, en el sentido de establecer que donde dice "409" debe decir "499".

Artículo 2º.- Cométase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la comunicación de la presente modificación a la Dirección General de Registro del Ministerio de Educación y Cultura y a la Intendencia Municipal de Flores.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; GRACIELA MUSLERA.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA IMBROSIANO (FICHA 2-49630/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8099 Abr 14- Abr 28

JOSE SEVERINO LUCINO MACIEL y CASIANO LUCINO ROMERO (FICHA 2-50347/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8116 Abr 14- Abr 28

ARMANDO GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 2-6511/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8213 Abr 14- Abr 28

EUGENIO LENS CASTELO (FICHA 2-7829/2010).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8310 Abr 15- Abr 29

JUAN CARLOS DELGADO (FICHA 2-58412/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8339 Abr 15- Abr 29

ERNESTO CARMELO GOMEZ MARTINEZ (FICHA 2-8508/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8367 Abr 15- Abr 29

AMERICO OTHEGUY CHAPPER (FICHA 2-6817/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8562 Abr 16- Abr 30

PAULO PEDRO DEL GRANDI (FICHA 42-235/1999).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8577 Abr 16- Abr 30

OLIRA MONTESDEOCA ó MONTES DE OCA (FICHA 2-55976/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8781 Abr 20- May 03

ANUNCIADA RODRIGUEZ DURAN (FICHA 2-7081/2010).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9100 Abr 23- May 06

JOSE NOCETI DE FERRARI (FICHA 2-5640/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9129 Abr 23- May 06

BRAULIO ADEMAR FALERO GERVASINI (FICHA 2-10150/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9382 Abr 27- May 10

IOLE ó YOLE NELLY ANGENSCHEIDT RICCI y MARIO ARRAMBIDE ALONSO (FICHA 2-10660/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9479 Abr 27- May 10

MARIA JOSEFINA JUNCAL LINARES y ALBERTO JOSE JUNCAL LINARES ó LINARIS (FICHA 42-539/1998).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9534 Abr 27- May 10

SEGUNDO TURNO

ANALIA TALAYER (FICHA 2-7698/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8170 Abr 14- Abr 28

MARGARITA o MARGARITA ARGENTINA GONZALEZ ECHEVERRIA (FICHA 2-7916/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8229 Abr 14- Abr 28

CARLOS ALBERTO CRAVEA PONCET y JORGELINA MARIA MOISES (FICHA 2-11404/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8417 Abr 15- Abr 29

PEDRO LAUDELINO MEDINA RIVERO (FICHA 2-53672/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8422 Abr 15- Abr 29

AMANDA JULIA CARRARA DUCE (FICHA 2-8099/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8667 Abr 20- May 03

PABLO MANUEL ASTIAZARAN BORRAT (FICHA 2-8752/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8753 Abr 20- May 03

LUIS ERNESTO LOPEZ GHISOLFO (FICHA 2-9292/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8779 Abr 20- May 03

WILSON CORBO IPES (FICHA 2-8515/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8869 Abr 21- May 04

ANGELA DELGADO BARES (FICHA 2-59735/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8911 Abr 21- May 04

CARLOS MARIA RAUSCHERT CHIARINO (FICHA 2-9634/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8996 Abr 22- May 05

JUAN ANTONIO RIVERO GONZALEZ (FICHA 2-2837/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9022 Abr 22- May 05

JUANA MANUELA LEONCIA ACOSTA CORREA (FICHA 2-7140/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9144 Abr 23- May 06

MARIA JULIA FILIPINI BARUZZO (FICHA 2-57933/2009).
Montevideo, 5 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9362 Abr 26- May 07

LUIS ALEJANDRO PIGNOLO VIDAL (FICHA 2-6833/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9383 Abr 27- May 10

MARIA ESTELA CUADRA CORVALAN o CORBALAN (FICHA 2-1466/2010).
Montevideo, 20 de abril de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9441 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

ANITA LYLIAN GOMEZ (EXPEDIENTE 2-53031/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8182 Abr 14- Abr 28

GUILLERMO LOPEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-1.833/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8284 Abr 15- Abr 29

JUANA PEREIRA (EXPEDIENTE 2-54755/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8488 Abr 16- Abr 30

BRUZIS BAKSYTES, JUAN y CECILIA ALVIKAITI ó ELVIKAITE PAULAUSKAITE (EXPEDIENTE 2-53855/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8777 Abr 20- May 03

MARÍA ANGÉLICA FERBER FOLLE (FICHA 2-10573/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Dr. DAMIAN BATTO STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9149 Abr 23- May 06

Guillermo De León Castillo ó DeLeón Castillo ó Deleón Castillo (IUE 2-35259/2009).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9150 Abr 23- May 06

TOMASA ROSA GARCIA PEREZ (FICHA 2-53.833-2009).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9353 Abr 26- May 07

ALMANDOZ LOFFREDO, NELLY RENEE (FICHA 2-1453/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9363 Abr 26- May 07

AMANDO PENA GARCIA (FICHA IUE 2-2601/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9372 Abr 27- May 10

CUARTO TURNO

MIGUEL ÁNGEL BELDERRAIN ESCUDERO (FICHA 2-161/2010).
Montevideo, 11 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8350 Abr 15- Abr 29

CANO YÁÑEZ, MARÍA ELISA BEATRIZ (FICHA 2-52535/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8909 Abr 21- May 04

JUAN ALBERTO BEROBIDE LISTA (FICHA 2-3867/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9241 Abr 26- May 07

CARMEN SUAREZ CALVETE (FICHA 2-4504/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9301 Abr 26- May 07

MARIA DELIA CAPELAN ZAS (FICHA 2-7294/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9358 Abr 26- May 07

REYNALDO MANUEL HARRIET o HARRIETT RODRÍGUEZ (IUE 2-47223/2009).
Montevideo, 3 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9463 Abr 27- May 10

EDUARDO PROTTI TRINIDAD (FICHA 2-59600/2009).
Montevideo, 15 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9470 Abr 27- May 10

BRENDA EDITT BALADON GURIDI (FICHA 2-43688/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9480 Abr 27- May 10

QUINTO TURNO

PIERINA o PLERINA GIOIA ZEGNA (FICHA 2-8196/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8179 Abr 14- Abr 28

ROMERO ARCHERO, MIGUEL ANGEL (IUE 2-59936/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8612 Abr 20- May 03

CELIA CARMEN SIERRA REYBAUD (FICHA 2-8056/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8867 Abr 21- May 04

BAGNOLI DIAZ, AMELIA GLADYS (FICHA 2-58972/2009).
Montevideo, 15 de marzo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9222 Abr 23- May 06

WALTER AMADEO GALLO DI BONO (IUE 2-11284/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9504 Abr 27- May 10

SEXTO TURNO

FREDY o FREDI CUITIÑO NAVARRO (FICHA 15823/2008).
Montevideo, 16 de mayo de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8169 Abr 14- Abr 28

IRMA DELIA PAZOS SAREDO y JUAN JOSE BARNECHEGARAY PAZOS (FICHA 2-60603/2009).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8184 Abr 14- Abr 28

CLARA JASLOWITZER LUTTWAK (FICHA 2-48624/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8189 Abr 14- Abr 28

MARIA CARDOZO SILVA (FICHA 2-203/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8485 Abr 16- Abr 30

SUSANA ESTRELLA FERNANDEZ ARAUJO (FICHA 2-4307/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8736 Abr 20- May 03

EDELMA NICOLA CABRERA (FICHA 2-60372/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8759 Abr 20- May 03

JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 2-3663/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8769 Abr 20- May 03

HERNA SOFIA GOMEZ KOCH (FICHA 2-61388/2009).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9017 Abr 22- May 05

MARIA ZELMA PEIRAN CABRERA (FICHA 2-53798/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9101 Abr 23- May 06

MARIA JULIA BÜSCH o BUSCH REMIRO (FICHA 2-5845/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9142 Abr 23- May 06

WALTER DAMISA REGGIO (FICHA 2-40764/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9192 Abr 23- May 06

EDDA o EDA MARINA SOSA REY (FICHA 2-54252/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9225 Abr 23- May 06

VICTOR HUGO GUERRERO TECHERA (FICHA 2-1021/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9302 Abr 26- May 07

LYDIA NIEVES BOGNI MARIÑO y ELIO WERBER FERNANDEZ MORELLI o ELIO WEBER FERNANDEZ MORELLI (FICHA 2-38187/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9386 Abr 27- May 10

FREDDY RODRIGUEZ VELAZQUEZ (FICHA 2-58951/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9428 Abr 27- May 10

AMELIA MARIA SOTO (FICHA 2-6156/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9440 Abr 27- May 10

MARÍA INÉS o MARÍA ISABEL CASAL MUÑOZ (FICHA 2-4670/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9505 Abr 27- May 10

SEPTIMO TURNO

BEATRIZ ODILA LARROQUE ALVAREZ (FICHA 2-57809/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8168 Abr 14- Abr 28

MARIANO LOPEZ PEÑA (FICHA 2-5723/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8172 Abr 14- Abr 28

ELENA VISCARDI CAPRILE (FICHA 2-8314/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8666 Abr 20- May 03

JULIO JUAN SCARONE REVELLO (FICHA 2-7740/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8737 Abr 20- May 03

JORGE CRISTEV NOVAC (FICHA 2-8118/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8776 Abr 20- May 03

AMELIA FIDOROMA BUSCHIAZZO BUSCHIAZZO (FICHA 2-56893/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8778 Abr 20- May 03

NICOLAS ALEJANDRO ROSA VEIGA (FICHA 2-60435/2009).
Montevideo, 9 de febrero 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8910 Abr 21- May 04

BLANCA ESTER CABALLERO y BASILIO MENIUK HARASYMCUK (FICHA 2-50411/2009).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9218 Abr 23- May 06

OCTAVO TURNO

ESMERALDA MARY ALVAREZ CARNICELLI (FICHA 2-7941/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8171 Abr 14- Abr 28

ROSA FIGUEROA ALONSO (FICHA 2-57814/2009).
Montevideo, 25 de mayo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8173 Abr 14- Abr 28

CARLOS MARIA RIVAS RAIMONDI y MARTA MARIA ZAS PAZ (FICHA 2-10293/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8458 Abr 16- Abr 30

ELIDA CELESTINA LUSTO (FICHA 2-9596/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8852 Abr 21- May 04

MARIA JULIA PEREYRA TAROCO (FICHA 2-9360/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9151 Abr 23- May 06

MARCELA MORETTI AGUIRRE (FICHA 2-9692/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9334 Abr 26- May 07

IRMA DOMINGA ASCONEGUY GAETAN ó GAITAN (FICHA 2-57656/2009).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9464 Abr 27- May 10

CELESTE LIRA PEREIRA DAS NEVES DE SOUZA (FICHA 2-11870/2010).
Montevideo, 30 de mayo de 2003.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9475 Abr 27- May 10

NOVENO TURNO

MARIA ESTHER GONZALEZ BONNIN (FICHA 2-6388/2010).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8176 Abr 14- Abr 28

ALBERICO WHITNEY LONGINOTTI SALDANHA (FICHA 2-52457/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8248 Abr 14- Abr 28

ISABEL MARIA SAPPA DA NIELLE (FICHA 2-5870/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8353 Abr 15- Abr 29

MARIA JUSTA VIGNOLI MARTINEZ (FICHA 2-52244/2009).
Montevideo, 19 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8416 Abr 15- Abr 29

MARIA ISABEL EGUEZ FIERRO (FICHA 2-8966/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8484 Abr 16- Abr 30

BRAULIO MANUEL ROMERO VENTOSO y MARIA CONCEPCION PUENTE RODRIGUEZ (FICHA 2-8388/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8559 Abr 16- Abr 30

RUBEN DARIO VELAZQUEZ MONTES (FICHA 2-58585/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8573 Abr 16- Abr 30

CELTA ALVAREZ (FICHA 2-6856/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8775 Abr 20- May 03

PEDRO PINTADO CURBELO (FICHA 2-45419/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8874 Abr 21- May 04

ISABEL NION POMBO (FICHA 2-9140/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9023 Abr 22- May 05

ESTELA MARIA FIERMARIN RIOS (FICHA 2-56592/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9073 Abr 22- May 05

YOLANDA FELINTOR GELATTI (FICHA 2-2551/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9211 Abr 23- May 06

MARIA TERESITA CORREA RIVERO (FICHA 2-9426/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9303 Abr 26- May 07

AGUSTIN RODOLFO DUQUE ABELLA (FICHA 2-10722/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9343 Abr 26- May 07

GUILLERMINA KUKOVEC PERISSA (FICHA 2-5472/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9344 Abr 26- May 07

LUIS ALBERTO CABILLON (FICHA 2-61043/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9439 Abr 27- May 10

DECIMO TURNO

RUTH MABEL SABUCO CARABAJAL (FICHA 2-7556/2010).
Montevideo, 24 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8200 Abr 14- Abr 28

MIGUEL ANGEL MELGAREJO SANCHEZ (FICHA 2-54617/2009).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8419 Abr 15- Abr 29

MANUEL SOLIS TECHERA CAETANO (FICHA 2-58936/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8740 Abr 20- May 03

MODESTO LOPEZ (FICHA 2-45898/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8875 Abr 21- May 04

CUSATI GAMBETTA, CARLOS GABRIEL (FICHA 2-4419/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9024 Abr 22- May 05

FERNÁNDEZ AROSTEGUY. ANGÉLICA JUANA (FICHA 2-511/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9205 Abr 23- May 06

ROBERTO LUIS LEIS IGLESIAS (FICHA 2-11186/2010).
Montevideo, 20 de abril de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9226 Abr 23- May 06

IRMA ASENCION DUTRA FRADE o FRADES (IUE 2-341/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2009.
DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9242 Abr 26- May 07

MARÍA ADELA PARRA AMORIN (FICHA 2-7768/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9283 Abr 26- May 07

DECIMOPRIMER TURNO

INÉS DÍAZ DELGADO y MARTÍN GONZÁLEZ COLMAN (IUE 2-23732/2007).
Montevideo, 5 de marzo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8201 Abr 14- Abr 28

MARÍA ADELA URAN UBILLOS (FICHA 2-4065/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8418 Abr 15- Abr 29

MARIA BENIGNA FERNÁNDEZ FOJO (FICHA 2-7096/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8487 Abr 16- Abr 30

ADOLFO VICENTE AIDICIAN BOUZOUKLIAN (FICHA 2-6525/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8594 Abr 20- May 03

MARIA BEATRIZ NUÑEZ INSAURRALDE o INZAURRALDE (FICHA 2-48129/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8766 Abr 20- May 03

ALCIDES RODOLFO HERRERA FERREIRA (FICHA 2-6329/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8897 Abr 21- May 04

ANA MARÍA GRASSI FERNÁNDEZ (FICHA 2-7682/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8956 Abr 22- May 05

ALFONSO GAGGERO OROZCO (FICHA 2-60601-2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8985 Abr 22- May 05

ELISA HAYDEE PORTUGAL BARBE y MIGUEL BANGUESES VAZQUEZ (IUE 2-3087/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8997 Abr 22- May 05

PABLO de LEÓN y MARÍA INÉS CARABAJAL FERNÁNDEZ (FICHA 2-5454/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9051 Abr 22- May 05

SOFÍA ANTONIA PEREIRA DEMURO (FICHA 2-52678/2009).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9193 Abr 23- May 06

MARÍA PÍA VIDAL COSTA (EXPEDIENTE 2-2146/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9217 Abr 23- May 06

OTTO RUY XAVIER FRESNEDOSO (EXPEDIENTE 2-7383/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9280 Abr 26- May 07

ENNA NOEMI CAJIGAS ARRIAGA (FICHA 2-60922/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9304 Abr 26- May 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

NORA POSALI PINTOS (FICHA 2-8610/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8100 Abr 14- Abr 28

DI GIORGIO SERVANTE, MARIA (FICHA 2-7552/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8197 Abr 14- Abr 28

JOSÉ BELTRAN SUAREZ o JOSE BELTRAN SUAREZ PAYSANDI o PAISANDI (FICHA 2-4982/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8282 Abr 15- Abr 29

IRACHET FANTES ROBERTO (FICHA 2-7215/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8483 Abr 16- Abr 30

GUERINO o GUERINI o GUARINO FAVRIN BARDANCA (EXPEDIENTE 2-7748/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8593 Abr 20- May 03

HERIBERTO RIVERO SILVA (FICHA 2-44391/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8848 Abr 21- May 04

DIGNO HUMBERTO CENEDA COLLETTO ó COLLETO (FICHA 2-60798/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8908 Abr 21- May 04

MANUEL JOSÉ BIANCHI TABAJ (FICHA 2-11064/2010).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9202 Abr 23- May 06

MARÍA OFELIA LATASTE PASCUAL (FICHA 2-9439/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9279 Abr 26- May 07

ROSA GARRIGA (FICHA 2-52402/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9448 Abr 27- May 10

DECIMOTERCER TURNO

LIRIA BATISTA PARIS o PIRIS (FICHA 2-60941/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8187 Abr 14- Abr 28

ESTELA MARY PEREZ MENGHI (FICHA 2-54936/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8232 Abr 14- Abr 28

IBAR GONZAGA URTIAGA PERDOMO (FICHA 2-909/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8356 Abr 15- Abr 29

INES KLINGER LEFFEL o LEFEL (FICHA 2-56107/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8482 Abr 16- Abr 30

IRMA FELICIA BERNASSA MONTANO (FICHA 2-46595/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8620 Abr 16- Abr 30

NOEMI SCASSO RAMOS (FICHA 2-1349/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8834 Abr 20- May 03

EDUARDO DUNCAN MASCHWITZ STEWART (FICHA 2-4977/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8982 Abr 22- May 05

RUBEN BAILLO RUIZ DIAZ (FICHA 2-58272/2009).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9020 Abr 22- May 05

MANUEL ALONSO HIDALGO (FICHA 2-10867/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2010.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9333 Abr 26- May 07

LUIS ALBERTO LARROQUE SANCHEZ (FICHA 2-5233/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9364 Abr 26- May 07

OMAR DAVID PASTORINO EIRAS (FICHA 2-7922/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9481 Abr 27- May 10

HECTOR ADOLFO OTEGUI CHAINE (FICHA 2-9120/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9535 Abr 27- May 10

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA BLANCA GONZALEZ DORADO (FICHA 2-47810/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8147 Abr 14- Abr 28

ROMAN MARTINEZ LEZCANO (FICHA 2-7892/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8298 Abr 15- Abr 29

EMA COLMAN POSE DE MESSANO (FICHA 2-8746/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8480 Abr 16- Abr 30

JUAN CANDIDO REIS LEBDUSCHKA (FICHA 2-6560/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8576 Abr 16- Abr 30

SILIS MIREYA RICCIARDI PAIXAO (FICHA 2-1320/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8619 Abr 16- Abr 30

MARTA HELENA SCALABRINI GUIDO (FICHA 2-7713/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8807 Abr 21- May 04

MARIA PILAR ESTEVE BARCIA (FICHA 2-4116/2010).
Montevideo, 8 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8833 Abr 20- May 03

PEDRO OSCAR RODRIGUEZ y MARIA ZULMA FISCHER MOREIRA (FICHA 2-8224/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8844 Abr 21- May 04

MARIANO SEVERO MARTINEZ TECHERA (FICHA 2-7110/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8894 Abr 21- May 04

CLARO DANTE ALBERNAZ HERNANDEZ (FICHA 2-56589/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9070 Abr 22- May 05

DECIMOQUINTO TURNO

MIGUEL ALBERTO BEAU MANEIRO (EXPEDIENTE 2-5954/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8433 Abr 15- Abr 29

WALTER FLORENCIO LOVERA VIDAL (EXPEDIENTE 2-6824/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8477 Abr 16- Abr 30

ARTIGAS NARAY SAA (EXPEDIENTE 2-46511/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8774 Abr 20- May 03

DOMINGO BLAS BRUZZONI SANSEVERINO (EXPEDIENTE 2-57085/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 8783 Abr 20- May 03

JUAN CARLOS ROLDAN VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-46098/2009).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9207 Abr 23- May 06

ALFREDO RUBEN ROSSO PIEROTTI (EXPEDIENTE 2-10330/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9305 Abr 26- May 07

DECIMOSEXTO TURNO

SAIDA o ZAIDA CIRILA CARRASCO MARGNI (EXPEDIENTE 2-10069/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8615 Abr 20- May 03

FELIX LEONARDO SOSA SILVERA (EXPEDIENTE 2-9514/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8912 Abr 21- May 04

RUBENS MUÑIZ PASTORINO y GLADIS o GLADYS NELSA MUÑIZ PASTORINO (EXPEDIENTE 2-8489/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8987 Abr 22- May 05

RAMONA BORBA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-10419/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9049 Abr 22- May 05

MARIA ESTHER GALLI SOLERA (EXPEDIENTE 2-6260/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
01) $ 2420 10/p 9152 Abr 23- May 06

JULIA JUNI TRIAS (EXPEDIENTE 2-5304/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9215 Abr 23- May 06

ELODIO PORSINCULA o PORCIUNCULA (EXPEDIENTE 57-380/1993).
Montevideo, 8 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9220 Abr 23- May 06

JULIA ELENA GUILLEN MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-10579/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
01) $ 2420 10/p 9240 Abr 26- May 07

OSCAR COMESAÑA FIGUEROA (EXPEDIENTE 2-766/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9434 Abr 27- May 10

GRACIELA MARIA MAÑOSAS FERRER (EXPEDIENTE 2-57766/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9435 Abr 27- May 10

RUBEN DELFO XIMENEZ CABALLERO (EXPEDIENTE 2-41165/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 9462 Abr 27- May 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

ACIDALIA JORGINA PEÑA GONZALEZ y ARQUIMEDES ERNESTO CARRERAS PEÑA (FICHA 2-921/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8369 Abr 15- Abr 29

IGNACIO RAMON AGUIRREGARAY BARRENECHE (FICHA 2-7746/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8420 Abr 15- Abr 29

FERNANDO ALCIDES PERINI CETINIC (FICHA 2-2403/2010).
Montevideo, 11 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8476 Abr 16- Abr 30

ANGELA MARIA o MARIA ANGELA OLIVIERI u OLIVERI CUBITTO o CABITTO (FICHA 2-8125/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8544 Abr 16- Abr 30

SERAFINA MARÍA COSENTINO COSENTINO (FICHA 2-5268/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8616 Abr 20- May 03

RAUL MUSCAR CEJA (FICHA 2-4163/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8734 Abr 20- May 03

CARLOS ANGEL HERNANDEZ y ADELINA SABINA CASTRILLO CHERRO (FICHA 2-7224/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8851 Abr 21- May 04

MARIA DEL ROSARIO BASCOU CAÑIZAS (IUE 2-8390/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9130 Abr 23- May 06

CONSTANCIA GENOVEVA GOMEZ y MARIA DEL CARMEN LANZ GOMEZ (IUE 2-4160/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9212 Abr 23- May 06

VICTOR ISRAEL SALMENTON LOPEZ (IUE 2-5527/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9216 Abr 23- May 06

JOSE NERU MACHADO VAZQUEZ (FICHA 2-6248/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9346 Abr 26- May 07

MARIA HORTENCIA u HORTENSIA LAGUNA LUZARDO (FICHA 2-3720/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9385 Abr 27- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

LILIAN ANTONIA LEMES GONZALEZ (IUE 2-6750/2010).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8158 Abr 14- Abr 28

ROBERTO MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 2-5028/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8195 Abr 14- Abr 28

PROSPERO WALTER FIGUEIRA (IUE 2-4438/2010).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8364 Abr 15- Abr 29

PRECIOSA ALVAREZ CARPINTERO (IUE 2-2595/2010).
Montevideo, 5 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8665 Abr 20- May 03

HILDA COZZANI (IUE 2-48171/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8815 Abr 21- May 04

SARA ZENONA TOLEDO CALCERRADA (IUE 2-61021/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8847 Abr 21- May 04

RODOLFO CADENASSO GIRARDI y MARÍA ROSA GUERRA BOTELLA (IUE 2-54434/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8943 Abr 22- May 05

JULIO CESAR SILVA MESA (IUE 2-5281/2010).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8988 Abr 22- May 05

MARTHA SUSANA VELAZCO MOREIRA (IUE 2-7563/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9438 Abr 27- May 10

DECIMONOVENO TURNO

OTTO WALTER PERRONE ó PERRONE SMITH (FICHA 2-35024/2009).
Montevideo, 11 de diciembre de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8188 Abr 14- Abr 28

OFELIA ANGELA GARCIA ROMANO (FICHA 2-5523/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8555 Abr 16- Abr 30

ANDREA PETRONA ó PETRONA ANDREA LEIRA MARTINEZ y RAMON JUSTO GARCIA MARTINEZ (FICHA 2-4156/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8572 Abr 16- Abr 30

ASCENCION EVANGELISTA MELGAR GONZALEZ (FICHA 2-679/2010).

Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8596 Abr 20- May 03

FRANCISCA LACUESTA FERREIRA y RAFAELA EVERGISTA FERREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-8982/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8743 Abr 20- May 03

INES VIRGINIA PEDRANA LOPEZ (FICHA 2-59140/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9076 Abr 22- May 05

MARIA NILDA VILLAN DEBERTI (FICHA 2-1062/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9224 Abr 23- May 06

ANA MARIA TERNI CRUZ (FICHA 2-9610/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9342 Abr 26- May 07

MARIA PETRONA DE ARMAS PANIEROTTO (FICHA 2-61036/2004).
Montevideo, 12 de marzo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9387 Abr 27- May 10

LUIS ALBERTO GONZALEZ CABRERA y CELMIRA PRESTES RODRIGUEZ (FICHA 2-42477/2009).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9437 Abr 27- May 10

GIACOMO DE VIRGILIIS SIMONE y MARIA BRUNO BRUNO (FICHA 2-60634/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9442 Abr 27- May 10

JORGE PAIS DE LEON (FICHA 2-1579/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9478 Abr 27- May 10

VIGESIMO TURNO

MARIA ANGELICA GATTO ZAPATA (FICHA 2-2963/2010).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8152 Abr 14- Abr 28

MAYDE ó MAYDER ELISA CASTERA PIZZANO (FICHA 2-7555/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8198 Abr 14- Abr 28

NELIDA NOEMI DOMINGUEZ COUSO (FICHA 2-58316/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8215 Abr 14- Abr 28

RUBEN HERNANDEZ CANOBRA (FICHA 2-10563/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8556 Abr 16- Abr 30

JUAN CARLOS PILIPICH SILVA (FICHA 2-9968/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8557 Abr 16- Abr 30

MIRTA ROMA CORREA CORTADA (FICHA 2-10378/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8762 Abr 20- May 03

JUANA MARIA MALAN CARMONA (FICHA 2-11366/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9137 Abr 23- May 06

ROBERTO MAIDANA SILVA (FICHA 2-59988/2009).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9146 Abr 23- May 06

LUIS LINBERGH ó LINDBERGH CARDOZO MORAN (FICHA 2-23817/2009).
Montevideo, 23 de diciembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9345 Abr 26- May 07

VERA BIANCO OCCHIUZZI (FICHA 2-6621/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9507 Abr 27- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

NIDIA MARTHA FERRE BERTOLOTTI (IUE 2-219/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8285 Abr 15- Abr 29

JULIO NERÓN RODRÍGUEZ y AIDA ESTER LUCERO SARMIENTO (IUE 2-50803/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8312 Abr 15- Abr 29

HARUTIUN TAVITIAN RODRÍGUEZ (IUE 2-64117/2008).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8486 Abr 16- Abr 30

ALDO TOLEDO LÓPEZ (IUE 2-3369/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8489 Abr 16- Abr 30

JUAN SISSON de SOUZA CABRAL (IUE 2-5644/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8614 Abr 20- May 03

NELSÓN RÚBEN FERNÁNDEZ MOREIRA (IUE 2-10858/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8712 Abr 20- May 03

AQUILINO PEREZ FERREIRO (IUE 2-4304/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8735 Abr 20- May 03

CARMELO RAMÓN RODRÍGUEZ PEREIRA (IUE 2-60935/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8739 Abr 20- May 03

ARIEL AMEGEIRAS ROMERO (IUE 2-59663/2009).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8744 Abr 20- May 03

JOSÉ BENITO RODRÍGUEZ ANDRADE (IUE 2-905/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8752 Abr 20- May 03

MELINE DAVITIAN DAVITIAN (IUE 2-6855/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9018 Abr 22- May 05

EDISON o EDINSON WALTER PARADA DENIS (IUE 2-216/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9143 Abr 23- May 06

ATILIO VICTOR INTHAMOUSSU VILA (IUE 2-8814/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9147 Abr 23- May 06

ARNALDO FERNANDEZ DOMINGUEZ (IUE 2-9383/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9153 Abr 23- May 06

JUAN NATALIO MUÑOZ (IUE 2-54080/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9170 Abr 23- May 06

RAMÓN SAMUELLE DO CAMPO o DOCAMPO (IUE 2-51199/2009).

Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9355 Abr 26- May 07

JOSÉ WALTER OTERO ZARAZOLA y FERNANDO ALEXIS OTERO DÍAZ (IUE 62-328/2001).
Montevideo, 9 de diciembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9443 Abr 27- May 10

LYDIA o LYDIA ANGELA CAPALBO TORRADO y RUBÍ TAPIA CROSSA (IUE 2-6191/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9506 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DELIA FRAGA FURCO (IUE 2-8112/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8283 Abr 15- Abr 29

ISMAEL DUPONT PONCE DE LEÓN (IUE 2-2359/2010).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8434 Abr 15- Abr 29

STELLA MARY GUASH PINEDA (IUE 2-6863/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8806 Abr 21- May 04

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RIJO (IUE 2-7927/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9021 Abr 22- May 05

EUFEMIA o EUGENIA MORALES SILVA (IUE 2-8359/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9134 Abr 23- May 06

MARÍA TERESA MUBARAK LÓPEZ (IUE 2-9593/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9140 Abr 23- May 06

ANGELO ARCANGELO DE LISA SANSONE y MARÍA CAPUTO CANTARELLA o CANDARELLI (IUE 2-59962/2009).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9154 Abr 23- May 06

MARGARITA GONZALEZ ERRO (IUE 2-5681/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9195 Abr 23- May 06

VIGESIMOTERCER TURNO

SILVERIA DOMINGA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-1865/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8361 Abr 15- Abr 29

ALFREDO JAVIER de SOTO SANCHEZ (FICHA 2-58944/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8543 Abr 16- Abr 30

FERNANDO ROBERTO FERNANDEZ NUÑEZ (FICHA 2-52440/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 26 de noviembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8723 Abr 20- May 03

MARIA LIDIA GARRIDO PEREZ (FICHA 2-6927/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8742 Abr 20- May 03

IRMA FRASCONI CARBONAI ó CARBONAL (FICHA 2-55253/2009).
Montevideo, 5 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8850 Abr 21- May 04

JAQUELINE EDITH LAIN DIAZ (FICHA 2-53037/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9016 Abr 22- May 05

CELSO ROMAN GUADALUPE GRAÑA (FICHA 2-5736/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9052 Abr 22- May 05

GINO ENRIQUE MAGNANI CORREA (FICHA 2-10913/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9236 Abr 26- May 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

CELIA PILAR FERNANDEZ ABADES (FICHA 2-54687/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8101 Abr 14- Abr 28

ALBERTO FERREIRA (FICHA 2-7273/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8183 Abr 14- Abr 28

CONRADO BERTOLOTTI TEDESCO (FICHA 2-56534/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8190 Abr 14- Abr 28

MARIA AMPARO PELUFFO OLAZA (FICHA 2-5303/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8441 Abr 15- Abr 29

MARIA DINA PARODI QUINTERO (FICHA 2-58763/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8479 Abr 16- Abr 30

ALMA NATALINA BASILE CICALESE (FICHA 2-6754/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8746 Abr 20- May 03

ALBERTO RISOLI ROTONDARO (FICHA 2-11779/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8959 Abr 22- May 05

ELSA CELIA FERNANDEZ CASTRO (FICHA 2-5063/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9019 Abr 22- May 05

MANUEL ANTOLIN VERGARA HERNANDEZ (FICHA 2-8482/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9028 Abr 22- May 05

CARLOTA ALDA BARBOZA ALVAREZ (FICHA 2-10132/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9053 Abr 22- May 05

MARIA CRISTINA FERREYRA (FICHA 2-60595/2009).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9069 Abr 22- May 05

RUBEN OMAR FARIAS SILVA y MARIA ELVIRA PASTORE LUCA (FICHA 2-58974/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9221 Abr 23- May 06

IRMA LUZ OLIVERA (FICHA 2-53968/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9223 Abr 23- May 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARMEN MARIA ROSSI FIGONI (FICHA 2-7815/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8180 Abr 14- Abr 28

SANTIAGO RUBEN SCHUSSELIN VEIGA (FICHA 2-57901/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8199 Abr 14- Abr 28

JORGE JULIO RAVERA SERIS (FICHA 2-51169/2009).
Montevideo, 12 de noviembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8423 Abr 15- Abr 29

CARLOS CESAR COMAS TABOAS (FICHA 2-9179/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8575 Abr 16- Abr 30

ANA RENEE KEIRAN SALOMON (FICHA 2-10133/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8765 Abr 20- May 03

EDITTA DUARTE COSTA y LORETO EUGENIO MESA FIERRO (FICHA 2-8621/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9026 Abr 22- May 05

LUIS ALBERTO AVERASTUDIS VILLAGRAN (FICHA 2-10603/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9075 Abr 22- May 05

ENRIQUE BAUTISTA LARRIEU MARQUESTANT (FICHA 2-10105/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9102 Abr 23- May 06

MARIO SANTIAGO CARO BETELU (FICHA 2-3887/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9214 Abr 23- May 06

LAURO ANTONIO BENTANCOR MACIAS (FICHA 2-8006/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9219 Abr 23- May 06

TYDEO NELSI SEOANE LESA (FICHA 2-10824/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9359 Abr 26- May 07

ALBERTO BATISTA GIL (FICHA 2-8990/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9436 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

PABLO DIONISIO MACIEL LIMA (FICHA 2-42440/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8457 Abr 16- Abr 30

ROQUE RAMON LARES LARES (FICHA 2-1424/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8574 Abr 16- Abr 30

FREDIS SIRLEY SILVERA (FICHA 67-243/1999).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8617 Abr 20- May 03

JULIAN ZACARIAS ALBICETTE OLVEIRA (FICHA 2-8478/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9027 Abr 22- May 05

NILDA MERCEDES ARCE ESTELA (FICHA 2-46211/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9131 Abr 23- May 06

DOMINGA GONZALEZ CASAVIEJA y JUAN CARLOS ROQUE (FICHA 2-60237/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9360 Abr 26- May 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

TUNG YUNG WANG CHEN (FICHA 2-7358/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8185 Abr 14- Abr 28

JORGE ALEJANDRO LATECKI DEBSKI (FICHA 2-8675/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8192 Abr 14- Abr 28

MIRTHA TERESITA CARMEN MARTINEZ D'ARGENIO (FICHA 68-244/2001).
Montevideo, 19 de septiembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8273 Abr 15- Abr 29

FEDERICO ALEJANDRO SCHMIDT ARGERICH (FICHA 2-58746/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8286 Abr 15- Abr 29

LIVER ISMAEL SILVA MARIN (FICHA 2-54514/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8357 Abr 15- Abr 29

FELIX EDUARDO LEBORGNE PUEYRREDON (FICHA 2-56282/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8359 Abr 15- Abr 29

OLGA BLANCA GIFFUNI MARTINEZ (FICHA 2-8496/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8363 Abr 15- Abr 29

JORGE ROBERTO MENCIA GONZALEZ (FICHA 2-51339/2009).
Montevideo, 30 de noviembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8437 Abr 15- Abr 29

ROBERTO HUGO BERTI MARONE (FICHA 2-6826/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8868 Abr 21- May 04

ROBERTO ANDRES DE DIOS CAPECCE (FICHA 2-3966/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9148 Abr 23- May 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALBA TERESA LARRAÑAGA RIVERO (FICHA 2-57724/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8231 Abr 14- Abr 28

NICOLA o NICOLÁS GRASSO FUSCO (FICHA 2-7811/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8456 Abr 16- Abr 30

TORIBIO CUSTIEL SUAREZ (FICHA 2-55088/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8738 Abr 20- May 03

LUIS ROBERTO GARI BOTTARO (FICHA 2-10456/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9006 Abr 22- May 05

JUAN JOSE SILVA (FICHA 2-8054/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9025 Abr 22- May 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAUL DE SOUZA (FICHA 395/2003).
Artigas, 9 de junio de 2003.

ESC. MABEL Ma. GUIDO PESCE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8137 Abr 14- Abr 28

JUAN MARCELINO RIPOLL, ILDA ALBA ACEVEDO y JUAN RAMON MARCELINO ACEVEDO (FICHA 156-42/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 21 de abril de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9381 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

ORLANDO CARDOZO DA COSTA (FICHA 461-48/2010).
Artigas, 4 de marzo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8135 Abr 14- Abr 28

MARIA ELENA VILLANUEVA (FICHA 461-46/2010).
Artigas, 3 de marzo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8136 Abr 14- Abr 28

JUAN JOSE RENART DE BRUM (FICHA 461-494/2009).
Artigas, 4 de diciembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8655 Abr 20- May 03

ORIOVALDO SUAREZ TOMAS (FICHA 461-33/2010).
Artigas, 15 de marzo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8658 Abr 20- May 03

AURA TIRONI FRANCO y CARLOS MARIA LOPEZ LOSANO (FICHA 461-128/2010).
Artigas, 7 de abril de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8659 Abr 20- May 03

PINTOS MAXIMO (FICHA 461-693/2007).
Artigas, 19 de febrero de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8660 Abr 20- May 03

LUIS ALBERTO SANTANA SILVA y MARIA BRENDA SUAREZ MARTINEZ (FICHA 461-81/2010).
Artigas, 7 de abril de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8963 Abr 22- May 05

JUAN LECUEDER RAMOS (FICHA 461-84/2010).
Artigas, 23 de marzo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8967 Abr 22- May 05

ARMANDO VEIRA PITANÉ o PINTANÉ (FICHA 461-88/2010).
Artigas, 7 de abril de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9379 Abr 27- May 10

MARIA AURELIA PEDUZZI JAVIER (FICHA 461-947/2008).
Artigas, 7 de octubre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9380 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

FACIO MARQUEZ ISIDRO o ISIDORO FERMIN (IUE 444-65/2009).
Bella Unión, 1 de octubre de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8948 Abr 22- May 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSO POLICARPO CABRERA ALVAREZ e INOCENCIA MARTINEZ PALE (IUE 459-17/2010).
Canelones, 5 de marzo de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8392 Abr 15- Abr 29

LUIS ELBIO de los SANTOS ETCHEVERRY o DE LOS SANTOS ETCHEVERRY (IUE 168-46/2010).
Canelones, 23 de marzo de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8403 Abr 15- Abr 29

FERNANDO DE LA HOZ o de la HOZ LARROCA (IUE 168-566/2009).
Canelones, 23 de marzo de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8404 Abr 15- Abr 29

LILYAN o LILIAN ROMERO ALFARO (IUE 168-88/2010).
Canelones, 23 de marzo de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8405 Abr 15- Abr 29

JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ DE VERA (IUE 168-743/2009).
Canelones, 5 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9057 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

MARIA BRENDA GUIMAREY BIRRIEL (IUE 459-706/2009).
Canelones, 23 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8391 Abr 15- Abr 29

ANGELA ROGELIA D'IPPOLITO ZOTARELLI (IUE 459-621/2009).
Canelones, 22 de marzo de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9327 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PEDRO OLIVA ALBANO (FICHA IUE 440-232/2010).
Las Piedras, 23 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8272 Abr 15- Abr 29

JAVIER ARTIGAS DIAZ LAMBACHE (FICHA IUE 440-2024/2009).
Las Piedras, 11 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8481 Abr 16- Abr 30

ADEMAR LEMA BELLO (FICHA IUE 440-2108/2009).
Las Piedras, 12 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8632 Abr 20- May 03

OSCAR MUÑOZ NAVAS y ANISTER GOMEZ ALBA (FICHA IUE 440-2040/2009).
Las Piedras, 11 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8633 Abr 20- May 03

BLANCA ESTER RODAO MEDINA (FICHA IUE 440-236/2010).
Las Piedras, 25 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8635 Abr 20- May 03

CIPRIANO MARTINIANO, WALDEMAR MARTINIANO PEREZ y CEFERINA o SEFERINA LUCIA PEREZ CASURIAGA (FICHA IUE 440-2002/2009).
Las Piedras, 7 de abril de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8937 Abr 22- May 05

FELIX AMERICO NIEVES ALFONSO (FICHA IUE 440-1393/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 6 de abril de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8940 Abr 22- May 05

DOMINGO ATILIO FERRARI SOCA (FICHA IUE 440-2019/2009).
Las Piedras, 9 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8993 Abr 22- May 05

DIONISIA BORJES o BORGES VIERA o VIERA DE CABRERA y CECILIO ISMAEL CABRERA BORGES (FICHA IUE 440-2117/2008).
Las Piedras, 9 de abril de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolon, Acutaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9516 Abr 27- May 10

SEXTO TURNO

CORALIA GALOSO GARCIA (FICHA IUE 458-2016/2009).
Las Piedras, 9 de febrero de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8581 Abr 20- May 03

SILVIA RENEE ORPIN CORTIZO y RAUL JOSE ORPIN ROSSELLI (FICHA 440-628/2008).

Las Piedras, 20 de junio de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8631 Abr 20- May 03

CLAUDIO FAGUNDEZ LEON y MARIA DILMA LOPEZ LEAL (FICHA IUE 458-198/2010).
Las Piedras, 10 de marzo de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8634 Abr 20- May 03

SANTIAGO MANUEL ELIAS SILVA SIRI (FICHA IUE 171-630/2001).
Las Piedras, 23 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8936 Abr 22- May 05

HAYDEE SCIUTTI PIPPO (FICHA IUE 458-2054/2009).
Las Piedras, 8 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8939 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ECHETO CORBO, FLORES (FICHA 175-180/2008).
Pando, 2 de junio de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9252 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

OTILIA MARCELA GONZALEZ (FICHA 176-143/2009).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 12 de marzo 2010.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8821 Abr 21- May 04

SEXTO TURNO

EUGENIO VEGA DI CIOCCO (FICHA 478-220/2009).
Pando, 12 de febrero de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8398 Abr 15- Abr 29

AMADOR SANTANDER HUANCA (FICHA 478-441/2009).
Pando, 19 de marzo de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9182 Abr 23- May 06

CARLOS PROENCE TAROCO (FICHA 478-438/2009).
Pando, 19 de marzo de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9183 Abr 23- May 06

MARIA JUSTA MORELLO DELGADO (FICHA 478-422/2009).
Pando, 14 de abril de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9357 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

BERNARDA JULIA CARRERE (IUE 179-64/2010).
Ciudad de la Costa, 6 de abril de 2010.
Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9181 Abr 23- May 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

URRUTIA SILVERA, ELFI GREGORIA (IUE 207-53/2010).
Melo, 2 de marzo de 2010.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 8839 Abr 21- May 04

RAMÓN HERMES HUART PRIETO y MARÍA CELIA RODRIGUEZ MONTANO (FICHA 207-116/2010).
Melo, 6 de abril de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9038 Abr 22- May 05

CUARTO TURNO

EDILMO ACUÑA RODALES (FICHA 208-92/2010).
Melo, 8 de abril de 2010.
Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9041 Abr 22- May 05

LELIS ALBENIS SILVA FERREIRA (IUE 468-31/2010).
Melo, 26 de febrero de 2010.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 9043 Abr 22- May 05

QUINTO TURNO

ANTENOR JOVITO ARCE MONTANA y SEVERINA ó CEVERINA DUARTE FLORES (IUE 468-29/2010).
Melo, 26 de febrero de 2010.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 8276 Abr 15- Abr 29

NOBRE PIEDRA CUEVA, ELINA y SILVERA LOPEZ, RAÚL AMALIBIO (FICHA 468-398/2009).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 13 de abril de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 8638 Abr 20- May 03

MIGUEL CABALLERO GONZALEZ y MARIA NELIDA MARRERO PELLEJERO (FICHA 468-397/2009).
Melo, 23 de octubre de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 8980 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

MOISES ROBERTO MORENO(IUE 209-104/2009).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 6 de abril de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8915 Abr 21- May 04

ELVIRA ACOSTA ZUBIAGUIRRE (IUE 209-6/2010).
Río Branco, 18 de febrero de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8976 Abr 22- May 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELDA GIDIA o GYDIA ESQUIBEL SUAREZ (IUE 223-419/2009).
Colonia, 2 de marzo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8319 Abr 15- Abr 29

FELIX PASTOR HERRERA MORALES (223-111/2010).
Colonia, 16 de marzo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8673 Abr 20- May 03

ARIEL ROLANDO FUENTES MEDERO (IUE 223-169/2010).
Colonia, 25 de marzo de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8674 Abr 20- May 03

JUAN JOSE BOLLETTA MELGAREJO (IUE 223-235/2010).
Colonia, 16 de abril de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9247 Abr 26- May 07

DAN ORSI SILVESTRI (IUE 223-236/2010).
Colonia, 16 de abril de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9248 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR COLO ROSAS, ALFREDO JOSE COLO ROSAS, ELENA FERNANDEZ

VARGAS, ELVIRA DEL CARMEN ROSAS (IUE 227-99/2010).
Carmelo, 23 de marzo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8900 Abr 21- May 04

MARIA VICTORIA IBARGUREN SORIA y JUAN ANTONIO JAIME MARTINA (IUE 227-142/2010).
Carmelo, 12 de abril de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9509 Abr 27- May 10

DEOLINDA NELLI DIAZ MARTINEZ (IUE 227-143/2010).
Carmelo, 12 de abril de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9510 Abr 27- May 10

ASDRUBAL GUSTAVO RATTO AVILA (IUE 227-160/2009).
Carmelo, 13 de abril de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9511 Abr 27- May 10

JUAN RAMÓN GUALA BARDIER (IUE 227-116/2010).
Carmelo, 25 de marzo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9512 Abr 27- May 10

NELIDA ALMEIDA ONETO (IUE 227-117/2010).
Carmelo, 25 de marzo de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9513 Abr 27- May 10

ENELIDA JULIA BOSCOVICH SOSA y MARIA LILA BOSCOVICH SOSA (IUE 227-162/2010).
Carmelo, 13 de abril de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9545 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROSA DI ROSA DI ROSA (IUE 225 976/2009).
Rosario, 17 de febrero de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8309 Abr 15- Abr 29

GLADYS MABEL PRIETO ACOSTA (IUE 225-818/2009).
Rosario, 18 de noviembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8311 Abr 15- Abr 29

OSCAR TOMASINI COISSON (IUE 225-81/2010).
Rosario, 19 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8313 Abr 15- Abr 29

SILVANO GUTIERREZ ROSTAN (IUE 225-76/2010).
Rosario, 19 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8314 Abr 15- Abr 29

SALVADOR MIGUEL LONGO (IUE 225-62/2010).
Rosario, 16 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8315 Abr 15- Abr 29

WALTER RAUL DOTTI PEREZ (IUE 225-89/2010).
Rosario, 23 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8316 Abr 15- Abr 29

JUAN CARLOS REJA o REJAS (IUE 225-988/2009).
Rosario, 17 de febrero de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8317 Abr 15- Abr 29

OMAR ANTONIO CELENTANO o CHELENTANO BARRETO (IUE 225-43/2010).
Rosario, 8 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8318 Abr 15- Abr 29

ALBERTO LIMA FRIPP (FICHA B 225-832/2003).
Rosario, 3 de febrero de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9112 Abr 23- May 06

EDGARD ANTONIO MORENO BARCO (IUE 225-72/2010).
Rosario, 19 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9113 Abr 23- May 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL INOCENCIO MUÑOZ MICHELENA y MIGUEL INOCENCIO MUÑOZ DE LOS REYES (IUE 241-490/2009).
Durazno, 12 de marzo de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8896 Abr 21- May 04

TERCER TURNO

MIRTA ANZOLA CERIZOLA y RICARDO MARTINEZ LAGUNE (IUE 242-667/2009).
Durazno, 25 de noviembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8324 Abr 15- Abr 29

ANGEL CUSTODIO PIRIZ (IUE 242-116/2010).
Durazno, 16 de marzo de 2010.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8895 Abr 21- May 04

BLANCA NIEVES GOMEZ MANNISSE (IUE 242-102/2010).
Durazno, 8 de marzo de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8920 Abr 22- May 05

RAQUEL BARROS SUAREZ (IUE 242-109/2010).
Durazno, 11 de marzo de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8924 Abr 22- May 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELINO ALBERTO LEMES ROBAINA y JOSEFA MICAELA LUZARDO SANCHEZ (IUE 254-814/2009).
Trinidad, 19 de marzo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8103 Abr 14- Abr 28

WASHINGTON MARTIN SEJAS PLAZA ó SEIJAS PLASA (IUE 254-42/2010).
Trinidad, 25 de marzo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8450 Abr 16- Abr 30

JUAN MANUEL FIGUEIRA y AURELIA PORTELA CACERES (IUE 254-53/2010).
Trinidad, 4 de marzo de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8840 Abr 21- May 04

JORGE RUBEN, ANGEL y ELSA SILVA GOMEZ (IUE 254-21/2010).
Trinidad, 5 de abril de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8841 Abr 21- May 04

LILIJANA MRNJAVAC IVANAC (IUE 254-682/2009).
Trinidad, 29 de octubre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9009 Abr 22- May 05

CARMELO ROBLEDO ROBLEDO, EMA ETCHISSURE ó ETCHICHURI BRUN de ROBLEDO y CARMELO ALBERICO ROBLEDO ETCHICHURI (IUE 254-627/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9293 Abr 26- May 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ DANIEL PÉREZ RODRÍGUEZ (FICHA 260-104/2010).
Florida, 12 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8225 Abr 14- Abr 28

MARIO NELSON SALOMONE GARCÍA o SALOMÓN GARCÍA (FICHA 260-37/2009).
Florida, 5 de agosto de 2009.

HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8707 Abr 20- May 03

LUIS HUGO GHIENA LUQUES y BLANCA NIEVES AGUIRRE GUARDIA (FICHA 260-102/2010).
Florida, 12 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8715 Abr 20- May 03

RAMÓN UBALDO CORNELLI MARTÍNEZ (FICHA 260-69/2010).
Florida, 4 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8716 Abr 20- May 03

ELADIO OMAR CAMBIO RAVA (FICHA 260-175/2010).
Florida, 15 de abril de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9275 Abr 26- May 07

OSCAR DANIEL UBAL NORIA (FICHA 260-121/2010).
Florida, 18 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9277 Abr 26- May 07

TERCER TURNO

ARTURO ALBERTO ARCOS BELLONI (FICHA 261-648/2009).
Florida, 17 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8226 Abr 14- Abr 28

JUAN GABRIEL SCAVONI PATRÓN (FICHA 261-106/2010).
Florida, 17 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8709 Abr 20- May 03

MATÍAS SEGREDO MOREIRA (FICHA 261-110/2010).
Florida, 23 de marzo de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9276 Abr 26- May 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SOFIA ALONSO HENRY (IUE 274-660/2009).
Minas, 7 de diciembre de 2009.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8336 Abr 15- Abr 29

JOSE CALAZAN LOPEZ (IUE 274-62/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8696 Abr 20- May 03

IRMA GAUDINO CESAR (IUE 274-71/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8697 Abr 20- May 03

CEFERINA GUTIERREZ HERNANDEZ y URBILDO EDISON GUILLEN AMBROSIO (IUE 274-83/2010).
Minas, 26 de marzo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8701 Abr 20- May 03

VICENTE RAMIREZ RISSO (IUE 274-339/2009).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 17 de diciembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8702 Abr 20- May 03

WALTER RODRIGUEZ ALONZO (IUE 274-75/2010).
Minas, 26 de marzo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9400 Abr 27- May 10

RICARDO RUBIAL TAVEIRA o TABEIRA e HILDA LILA MARIA LESCANO GARCIA (IUE 274-120/2010).
Minas, 8 de abril de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9402 Abr 27- May 10

VERONICA o BERONICA LAUREANA OCAMPO LARROSA y AURELIANO RODAS CESAR (IUE 274-26/2010).
Minas, 26 de marzo de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9403 Abr 27- May 10

MARIA ESTHER FALERO CHARQUERO (IUE 274-59/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9406 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

WALDEMAR SALUSTIANO DUFOURC TRUJILLO o WALDEMAR SALUSTIAN DUFOURC TRUJILLO (IUE 432-64/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8329 Abr 15- Abr 29

VERONICA SOLANGE MACHADO PEREZ (432-694/2009).
Minas, 12 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8330 Abr 15- Abr 29

CELESTINO ALONSO MARQUEZ (IUE 432-50/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8331 Abr 15- Abr 29

RICARDO MARCELINO VELAZCO PATRON (IUE 432-49/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8332 Abr 15- Abr 29

ROSA LIBRAN BONINO (IUE 432-55/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8333 Abr 15- Abr 29

EUSTAQUIO ALFONSO GRANJA PARGA (IUE 432-43/2010).
Minas, 16 de marzo de 2010.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8335 Abr 15- Abr 29

NORMA GUADY LIBONATTI OLIVERA (IUE 432-89/2010).
Minas, 8 de abril de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9407 Abr 27- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA ESTHER DE LEON SUAREZ (FICHA 284-447/2008).
Maldonado, 17 de noviembre de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8114 Abr 14- Abr 28

CÉSAR RICARDO GRAÑA LARROSA (FICHA 284-703/2009).
Maldonado, 10 de marzo de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8132 Abr 14- Abr 28

DARIO OSMUNDO LUCERO ARAMBILLETE (FICHA 284-688/2009).
Maldonado, 10 de diciembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8622 Abr 20- May 03

MARÍA AMÉRICA, CABRERA CONCEPCION ó DE la CONCEPCION (IUE 284-309/2009).
Maldonado, 5 de junio de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8643 Abr 20- May 03

TERCER TURNO

ROOSEVELT GONCALVEZ SILVEIRA (FICHA 285-111/2010).
Maldonado, 18 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8108 Abr 14- Abr 28

ELSA GLADIS BARRAGAN (FICHA 285-114/2010).
Maldonado, 18 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8122 Abr 14- Abr 28

ALMA IRIS VIZCAINO VIZCARRET (FICHA 285-76/2010).
Maldonado, 3 de marzo de 2010.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8645 Abr 20- May 03

DOMINGO ALBERICO MOLINA GONZALEZ y PAULO LEONARDO MOLINA MEDINA (FICHA 285-126/2010).
Maldonado, 23 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8975 Abr 22- May 05

JAUREGUI o JAUREGUY BRITOS, ALBERTO AMERICO (FICHA 285-110/2010).
Maldonado, 18 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9161 Abr 23- May 06

ULPINA GASCO DEL PUERTO (FICHA 285-99/2010).
Maldonado, 15 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9398 Abr 27- May 10

OCTAVO TURNO

PEDRO RIVERA RODRIGUEZ SUAREZ (FICHA 286-114/2010).
Maldonado, 18 de marzo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8109 Abr 14- Abr 28

HUGO ARTURO PIRIZ SILVA (FICHA 286-102/2010).
Maldonado, 11 de marzo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8113 Abr 14- Abr 28

WILSON GASTÓN TABEIRA GUTIERREZ (FICHA 286-914/2009).
Maldonado, 8 de febrero de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8624 Abr 20- May 03

MANUEL FRANCISCO CABRERA CONCEPCIÓN (FICHA 286-891/2009).
Maldonado, 8 de febrero de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8642 Abr 20- May 03

BRENDA ESTHER ABREU DE LEON (FICHA 286-893/2009).
Maldonado, 18 de diciembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8644 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

ANITA MIRIAM LINARES GONZALEZ (FICHA 456-465/2009).
San Carlos, 31 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8110 Abr 14- Abr 28

GERARDA JULIA QUINTANA ó MERCEDES GERARDA QUINTANA (FICHA 456-782/2009).
San Carlos, 19 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8111 Abr 14- Abr 28

OROSMAN PEREZ AGUILAR y AURELIA ANIBAL CHOCHO LARRIONDA (FICHA 456-119/2010).
San Carlos, 19 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8112 Abr 14- Abr 28

LUIS ALBERTO POSSE MENDEZ (FICHA 456-50/2010).
San Carlos, 2 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8123 Abr 14- Abr 28

DIEGO LEOGARDO CALABUIG DELGADO (FICHA 456-98/2010).
San Carlos, 15 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8124 Abr 14- Abr 28

HERMA NUÑEZ PERDOMO, HERMINIA ALEJANDRA NUÑEZ PERDOMO, CIRILO NUÑEZ PERDOMO, ESMELDA CECILIA NUÑEZ PERDOMO y TELMA NUÑEZ PERDOMO (FICHA 456-101/2010).
San Carlos, 19 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8621 Abr 20- May 03

ESTELA NAIR GRAÑA FERNANDEZ (FICHA 456-107/2010).
San Carlos, 18 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8970 Abr 22- May 05

ELVECIA MIRTA NUÑEZ PEREIRA (FICHA 456-127/2010).
San Carlos, 23 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9396 Abr 27- May 10

MARIA AMALIA GUADALUPE NUÑEZ (FICHA 456-150/2010).
San Carlos, 8 de abril de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9397 Abr 27- May 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO FRANCISCO PAGANI BARCHI o BACHI (IUE 300-1041/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8827 Abr 21- May 04

ROSA ANGELICA GREGORIA SAMPO OBERTI (IUE 300-134/2010).
Paysandú, 26 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8828 Abr 21- May 04

EULOGIO o EULOGIO MAURICIO RODRIGUEZ IZAGUIRRE (IUE 300-625/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 25 de febrero de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9413 Abr 27- May 10

HIBER OMAR o IVER OMAR o HIBER HOMAR GRONROS ORONÁ u ORONA o GRONRÓS o GRONRON (IUE 300-790/2009).
Paysandú, 15 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9414 Abr 27- May 10

ELBIO WALTER MARTINEZ BELLA o BEGLIA (IUE 300-160/2010).
Paysandú, 7 de abril de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9417 Abr 27- May 10

WALTER ISMAEL DELGADO FAGUNDEZ (IUE 300-154/2010).
Paysandú, 7 de abril de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9421 Abr 27- May 10

RICARDO SANTOS (IUE 300-897/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 26 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9433 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

ROBERTO ARCE CENTENO o CENTENA (IUE 301-589/2007).
Paysandú, 3 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8823 Abr 21- May 04

CARLOS ESTEBAN CEBALLOS VIERA (IUE 301-939/2009).
Paysandú, 11 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8825 Abr 21- May 04

HILDA MARIA DUARTE (IUE 301-74/2009).
Paysandú, 5 de abril de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9416 Abr 27- May 10

CARLOS ALBERTO THEVENET HORTA (IUE 301-55/2010).
Paysandú, 5 de abril de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9418 Abr 27- May 10

HAIDA o AIDA DELFA NIEVES BRUN (IUE 301-668/2009).
Paysandú, 3 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9423 Abr 27- May 10

MARIO RAUL PEÑALBA o PEÑALVA FREGEIRO (IUE 301-886/2009).
Paysandú, 23 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9430 Abr 27- May 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ELVIRA KOSAK PASECHNIK (FICHA 317-621/2009).

Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 5 de febrero de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8142 Abr 14- Abr 28

FIORELLI NEGRO, CARLOS ALFREDO y SALVETTI ORMAECHEA, IRMA ORFELINA (FICHA 317-110/2010).
Fray Bentos, 18 de marzo de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8144 Abr 14- Abr 28

LUIS MARIA GARCIA MUÑIZ (FICHA 317-85/2010).
Fray Bentos, 11 de marzo de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9288 Abr 26- May 07

ROHNER RUIZ, EDITH o EDITTA ELENA (FICHA 317-145/2010).
Fray Bentos, 15 de abril de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9289 Abr 26- May 07

ANA BLANCA ROVIRA MUNGAY (FICHA 317-162/2010).
Fray Bentos, 15 de abril de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9290 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EUCLIDES MARIA GARCIA BARRIENTOS (IUE 318-164/2009).
Auxiliado de pobreza.
Young, 15 de marzo de 2007.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8143 Abr 14- Abr 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADIS DOS SANTOS MARQUES o GLADIS MARQUES SIQUEIRA (FICHA IUE 329-192/2008).
Rivera, 20 de abril de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9587 Abr 27- May 10

SEXTO TURNO

ELVIRA REYES RODRIGUEZ o REYES YO RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-150/2010).
Rivera, 23 de marzo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8081 Abr 14- Abr 28

NELSON HUGO LOPEZ PINTOS LOPEZ (FICHA IUE 477-235/2009).
Rivera, 8 de diciembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8903 Abr 21- May 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL MARIA MOREIRA MOLINA (FICHA 341-62/2010).
Rocha, 5 de marzo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8603 Abr 20- May 03

ADALBERTO ACOSTA MOREIRA (FICHA 341-63/2010).
Rocha, 5 de marzo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8604 Abr 20- May 03

RAUL MARIO UBAL ARTIGALAS (FICHA 341-83/2010).
Rocha, 23 de marzo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8605 Abr 20- May 03

OLGA CECILIA SANTOS ACOSTA (FICHA 341-90/2007).
Rocha, 9 de marzo de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8607 Abr 20- May 03

SANCHEZ ROCHA, FERNANDO (FICHA 341-99/2010).
Rocha, 6 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8802 Abr 21- May 04

VALENTINA BELARMINA CARDOSO SOSA de de LOS SANTOS (FICHA 341- 584/2009).
Rocha, 27 de noviembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8804 Abr 21- May 04

CANRRUBI FELIX GARAY PUÑALES (FICHA 341-26/2010).
Rocha, 24 de febrero de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9011 Abr 22- May 05

MARIA ISABEL BARRIOS RIVERO (FICHA 341-116/2010).
Rocha, 9 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9061 Abr 22- May 05

RAMIRO RAMON BARRIOS ACUÑA (FICHA 341-423/2009).
Rocha, 14 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9062 Abr 22- May 05

JUAN CARLOS DE LEON LOZANO (FICHA 341-128/2010).
Rocha, 9 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9269 Abr 26- May 07

WALTER HUGO MUÑOZ RODRIGUEZ (FICHA 341-43/2010).
Rocha, 5 de marzo de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9454 Abr 27- May 10

TERESA RAQUEL PRIETO PEREYRA (FICHA 341-125/2010).
Rocha, 9 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9456 Abr 27- May 10

CUARTO TURNO

SILVIA BEATRIZ CORREA RIVADAVIA (FICHA 342-8/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 17 de marzo de 2010.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8599 Abr 20- May 03

DONATO ALVAREZ MOLINA y ELENA MAXIMA ROCHA ROCHA (FICHA 342-651/2009).
Rocha, 17 de marzo de 2010.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8601 Abr 20- May 03

ANITA BALAO PEREIRA (FICHA 342-85/2010).
Rocha, 23 de marzo de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8602 Abr 20- May 03

JUANA GUILLERMINA DIANESSI MENDEZ (FICHA 342-57/2010).
Rocha, 8 de marzo de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8800 Abr 21- May 04

ALBA ESTHER DIAZ AGESTA (FICHA 342-45/2010).
Rocha, 10 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9010 Abr 22- May 05

ISMAEL ISAAC OLIVERA OLIVERA (FICHA 342-97/2010).
Rocha, 23 de marzo de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9012 Abr 22- May 05

JUANA ó JUANITA DE LEON CORBO (FICHA 342-38/2010).
Rocha, 24 de marzo de 2010.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9013 Abr 22- May 05

VILDA ROSA MOREIRA ALTEZ y JUAN ANGEL CHAPORE MENDEZ (FICHA 342-52/2010).
Rocha, 5 de marzo de 2010.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9457 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ANIBAL JACINTO ZEBALLOS SENA (FICHA 343-115/2009).
Chuy, 14 de agosto de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8534 Abr 16- Abr 30

SEGUNDO TURNO

CLOTILDE MARIA MARTINEZ y JUAN GABRIEL CORREA LABELLA (FICHA 448-28/2010).
Chuy, 19 de marzo de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8533 Abr 16- Abr 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CRESCIONINI ó CRESCIONINI SALSAMENDI, JUAN JOSÉ ó JUAN JOSÉ ADOLFO (FICHA IUE 352-65/2010).
Salto, 26 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8703 Abr 20- May 03

TEXEIRA TEIXEIRA, GUILLER DINEY (FICHA IUE 352-233/2010).
Salto, 9 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8947 Abr 22- May 05

GARCÍA da ROSA RODRÍGUEZ, ISMAEL (FICHA IUE 353-197/2010).
Salto, 6 de abril de 2010.
Esc. Ma. Valeria BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 8949 Abr 22- May 05

DE CASTILLO ó DE CASTILLOS, GUILLERMO (FICHA IUE 352-1441/2009).
Salto, 1 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8950 Abr 22- May 05

CASTELL MARCHETTI, HERMES MARIO (FICHA IUE 352-135/2010).
Salto, 12 de marzo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8951 Abr 22- May 05

ECHAGÜE PINTOS, ELISEO (FICHA IUE 352-1427/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 14 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 9272 Abr 26- May 07

FINOZZI ERBURO, MARIA del CARMEN (FICHA IUE 352-218/2010).
Salto, 9 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9392 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

KUCHMAN ó CUCHMAN REVACHUK, CARLOS y KUNMISKY, ROSA (FICHA IUE 353-1140/2009).
Salto, 25 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8105 Abr 14- Abr 28

COLLAZO, ALBA ROSA (FICHA IUE 353-135/2010).
Salto, 16 de marzo de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8473 Abr 16- Abr 30

RODRÍGUEZ LÓPEZ, NELSON (FICHA IUE 353-232/2010).
Salto, 7 de abril de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8953 Abr 22- May 05

SILVEIRA, NELLA (FICHA IUE 353-195/2010).
Salto, 8 de abril de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9093 Abr 23- May 06

MARTÍNEZ FONTES, HERON NEREO (FICHA IUE 353-698/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 de abril de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9257 Abr 26- May 07

GUERRERO LEMES, OSCAR JULIO (FICHA IUE 353-583/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de marzo de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9258 Abr 26- May 07

GROSSO, JOSÉ MARÍA (FICHA IUE 353-133/2010).
Salto, 16 de marzo de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9262 Abr 26- May 07

BENÍTEZ RODRÍGUEZ, OCTACILIO (FICHA IUE 353-1496/2009).
Salto, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9263 Abr 26- May 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA GALBENZU o GUELVENZU o GALVENZU o GUALVENZU RODRIGUEZ (FICHA 370-124/2010).
San José, 5 de abril de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8093 Abr 14- Abr 28

ADEMAR CONCEPCION LINK INTHAMOUSSOU (FICHA 370-91/2010).
San José, 22 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8094 Abr 14- Abr 28

PEDRO ERASMO FERREYRA ESPINO (FICHA 370-120/2010).
San José, 5 de abril de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8095 Abr 14- Abr 28

OLGA NEMESIA GARCIA MEDINA (FICHA 370-100/2010).
San José, 22 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8119 Abr 14- Abr 28

SUSANA TERESITA GABRIELA MENENDEZ SANTUCHO (FICHA 370-90/2010).
San José, 22 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8271 Abr 14- Abr 28

VICTOR CABRERA o VICTOR ZENON CABRERA SORIA y RAMONA INES MARTINEZ ALVAREZ (FICHA 370-75/2010).
San José, 15 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8275 Abr 15- Abr 29

LAURA ESTHER ROMERO PEÑA (FICHA 370-830/2009).
San José, 21 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8293 Abr 15- Abr 29

MARIA NELIDA CRACEL (FICHA 370-95/2010).
San José, 22 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8380 Abr 15- Abr 29

AGAPITA JOSEFA REYES GUTIERREZ (FICHA 370-92/2010).
San José, 22 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9178 Abr 23- May 06

IRMA TERESITA HERNANDEZ LEMES y CARLOS MANUEL DUTRUEL LAVECCHIA (FICHA 370-108/2010).
San José, 22 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9530 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

GUALBERTO ANTONIO o ANTONINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 371-821/2009).
San José, 9 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8202 Abr 14- Abr 28

CARLOS MARIA HOPPER (FICHA 371-580/2009).
San José, 16 de marzo de 2010.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8291 Abr 15- Abr 29

EDUARDO CORREA GARANDAN (FICHA 371-435/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8292 Abr 15- Abr 29

CARLOS WALTER o CARLOS WALTHER o WALTER CRISTIANI HERNANDEZ (FICHA 371-128/2010).
San José, 18 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8462 Abr 16- Abr 30

NIEVES EMILIA o EMILIA o EMILIA NIEVES MONTESANO o MONTASANO MATIAUDI o MATIAUDA o MATEAUDI y ORLANDO MATIAUDA BUELA o MATTIAUDA BUELA (FICHA 371-117/2010).
San José, 5 de abril de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8757 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

BASILIA o BACILIA AIDEE o AIDE o HAYDEE o HAYDE CALERO REYES (IUE 471/144/2010).

Libertad, 7 de abril de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8096 Abr 14- Abr 28

RODRÍGUEZ BURGUEZ JOSE (IUE 471/155/2010).
Libertad, 7 de abril de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8097 Abr 14- Abr 28

JUANA MARÍA DELGADO y ALBERTO LEMA (IUE 471-576/2009).
Libertad, 25 de noviembre de 2009.
Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8230 Abr 14- Abr 28

AMADO ACEVEDO (IUE 471-751/2009).
Libertad, 3 de noviembre de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE.
01) $ 2420 10/p 8429 Abr 15- Abr 29

WILSON FLORENTINO FABRE (IUE 471-72/2010).
Libertad, 12 de abril de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8469 Abr 16- Abr 30

LUIS ALBERTO PASTORIN o PASTORINI LEAL (IUE 471-62/2010).
Libertad, 4 de marzo de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8818 Abr 21- May 04

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ y HECTOR MARIA DELEON RODRIGUEZ (IUE 471-183/2010).
Libertad, 7 de abril de 2010.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8819 Abr 21- May 04

BERNARDO OLAZABAL PERCOVICH (FICHA 471-863/2009).
Auxiliado de pobreza.
Libertad, 18 de marzo de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9259 Abr 26- May 07

MODESTA POSSE ALVAREZ y MANUEL JOSE FELIX ESTEVES o MANUEL JOSE ESTEVES FELIX (IUE 471-52/2010).
Libertad, 21 de abril de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9531 Abr 27- May 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AMADO AMARANTO VIDELA ARRAMBIDE (IUE 381.648/2009).
Mercedes, 23 de octubre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8981 Abr 22- May 05

PASTOR EUGENIO, MOREIRA MIRANDA (IUE 381-79/2010).
Mercedes, 26 de marzo de 2010.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8984 Abr 22- May 05

MARIO ARIEL TARDE FIGUEIRA (IUE 381-809/2009).
Mercedes, 2 de marzo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9233 Abr 26- May 07

JUAN ISMAEL GANDARA RODRIGUEZ y GLORIA IRMA ABOGADRO GUTIERREZ (IUE 381-123/2010).
Mercedes, 22 de marzo de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9526 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

MILTON LEANDRO REPETTO AGUILAR (IUE 431-114/2010).
Mercedes, 26 de marzo de 2010.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8583 Abr 20- May 03

JULIO HORACIO TOURON CASTRO (IUE 431-92/2010).
Mercedes, 16 de marzo de 2010.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9524 Abr 27- May 10

MARIA ESTHER RIEIRO (IUE 431-93/2010).
Mercedes, 16 de marzo de 2010.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9525 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ALIDA ELIDA BARCELO ROVETA (IUE 382-39/2010).
Dolores, 25 de marzo de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8718 Abr 20- May 03

CELIA FERRARI BARLETTA (IUE 382-32/2010).
Dolores, 22 de marzo de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9465 Abr 27- May 10

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO HUBERFIL ARAMBURU VILLAS BOAS (IUE 443-37/2010).
Dolores, 16 de marzo de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8584 Abr 20- May 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEODORO FIGAROLA ANGELERO (FICHA 396-107/2010).
Tacuarembó, 6 de abril de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8299 Abr 15- Abr 29

AMILCAR TERRA SAYANES (FICHA 396-80/2010).
Tacuarembó, 7 de abril de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8554 Abr 16- Abr 30

ESTELA LIMA RODRIGUEZ (FICHA 396-786/2007).
Tacuarembó,10 de diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8797 Abr 21- May 04

MAXIMO SOTTO y AIDA MARQUEZ (FICHA 396-270/2009).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 26 de marzo de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9367 Abr 26- May 07

BLANCA LIRIA CORREA LEITES (FICHA 396-97/2010).
Tacuarembó, 9 de abril de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9391 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

JULIO NAVARRO MORA (IUE 397-143/2010).
Tacuarembó, 22 de marzo de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8386 Abr 15- Abr 29

RAMON PEREIRA (IUE 397-163/2010).
Tacuarembó, 9 de abril del 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8653 Abr 20- May 03

JULIO CESAR AYSA (IUE 397-262/2009).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de abril de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8773 Abr 20- May 03

CUARTO TURNO

DELIBERTO SILVA DE ARAUJO O DELIBERTO SILVA LOPEZ (FICHA 469-916/2009).
Tacuarembó, 4 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8385 Abr 15- Abr 29

BLANCA LIDIA CARABALLO y LORENZO BENAVIDEZ o BENAVIDES (FICHA 469-1065/2009).
Tacuarembó, 22 de marzo de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9268 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RAMONA BRENDA CARRERA CARRASCO o BRENDA RAMONA CARRERA CARRASCO (IUE 398-262/2002).
Paso de los Toros, 13 de abril de 2010.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9338 Abr 26- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILO ANASTACIO RAMOS RAMOS (FICHA 412-64/2010).
Treinta y Tres, 7 de abril de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8527 Abr 16- Abr 30

GREGORIO CURCHO MIERES (FICHA 412-609/2006).
Treinta y Tres, 14 de agosto de 2006.
DRA. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9141 Abr 23- May 06

TERCER TURNO

POSADA SUAREZ ALDO (FICHA 449-572/2009).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8159 Abr 14- Abr 28

LEIVAS, BONIFACIA o BONIFASIA SATURNINA (FICHA 449-18/2010).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2010.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9008 Abr 22- May 05

NOES o NOEL SANTIAGO PEREZ IBARRA (FICHA 449-122/2010).
Treinta y Tres, 13 de abril de 2010.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9246 Abr 26- May 07

BARRIOS MARTINEZ, CARLOS ELÍA o ELÍAS (FICHA 449-130/2010).
Treinta y Tres, 7 de abril de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9287 Abr 26- May 07

ELEUTERIA FERNANDEZ LIMA (FICHA 449-93/2010).
Treinta y Tres, 13 de abril de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9291 Abr 26- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA CRISTINA GARCIA PULLES (FICHA 284-42/2010).
Maldonado, 22 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8972 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

MARISA ELISCOVICH (FICHA 285-100/2010).
Maldonado, 16 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8623 Abr 20- May 03

JUAN CLAUDIO SAUVAL COUREUR (FICHA 285-102/2010).
Maldonado, 16 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8630 Abr 20- May 03

OCTAVO TURNO

TERESA GRECO MOSCA e IGOR WALTER FIA BRIANO (FICHA 286-54/2010).
Maldonado, 3 de marzo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8157 Abr 14- Abr 28

MARIA GRAZIELA CUNEO (FICHA 286-122/2010).
Maldonado, 18 de marzo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8971 Abr 22- May 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "CANCELA SOTO SERAFIN Y OTROS-SUCESION- FICHA 2-13330/2007, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1573/2010 de fecha 08/04/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SRES. JORGE ALBERTO CANCELA, JUAN MANUEL CANCELA OLIVERA y DANIEL JOSE CANCELA OLIVERA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diez.- Dr. DAMIAN BATTO STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5832 10/p 9127 Abr 23- May 06

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9° TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA MARTA ENERIETTO BELLINI -HERENCIA YACENTE, Ficha 45-65/2003, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días. Montevideo, 23 de MARZO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9033 Abr 22- Jun 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARTULADOS "LEIROS MOREIRA, JOSE MARIA",- HERENCIA YACENTE- FICHA Nº 2-158/2010, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO MARIA ANA COSTABEL FERREIRA, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE (ART. 429.2 DEL CGP).
MONTEVIDEO TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 9998 30/p 7022 Abr 05- May 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: POr disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos "FLORES DE ROBLEDO, ROMANA HAIDEE- SUCESIÓN "Ficha Nº 171-143/1996; se cita llama y emplaza a GLADYS MABEL ROBLEDO FLORES Y VICTOR RUBEN ROBLEDO FLORES, a que comparezcan a declarar si aceptan o repudian la herencia, conforme a lo dispuesto por el Articulo 1070 y 1071 del C.C, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de no hacerlo se les nombrara curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario.
Las Piedras, 21 de abril de 2010. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 4999 10/p 9239 Abr 26- May 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de VICENTE ALADINO PAULETTE IUE 274-734/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 26 de MARZO de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8699 Abr 20- May 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARABAJAL ALVES, ALCIRA. SUCESION Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-345/2008, se cita, llama y emplaza a MARTA BEATRIZ CARAVAJAL o CARABAJAL; MABEL ALCIRA CARABAJAL Y MARISA ESTELA CARABAJAL" IUE 300-345/2008, para que un plazo de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos manifestando si aceptan o repudian la herencia que por derecho les pudiere corresponder en la sucesión de la causante ALCIRA CARABAJAL ALVES, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1070 Y art. 1071 del Código Civil. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 26 de Marzo de 2010.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9431 Abr 27- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, Dra. Anabella PEREZ, hace saber que en autos caratulados: "NUÑEZ, JUAN ALBERICO. HERENCIA YACENTE", FICHA número IUE: 352-735/2008, se hace saber que por PROVIDENCIA N° 4668/2009, de fecha 16 de JULIO, del año 2009 (DOS MIL NUEVE), se dispuso la apertura de la sucesion de: JUAN ALBERICO NUÑEZ, haciéndole saber a los interesados para que concurran dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento del nombramiento por parte de esta SEDE JUDICIAL, de un CURADOR, de bienes de herencia.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 21 (VEINTIUNO) de AGOSTO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 9029 Abr 22- May 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CANCELA ORTIZ RAMON ODILIO" SUCESIÓN F.A. 370-128/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 468/2010 de fecha 25/02/2010, se EMPLAZA a los coherederos que no han comparecido la aceptación o repudiación de la herencia con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.-
San José, 16/03/2010. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8812 Abr 21- May 04

CONVOCATORIAS

SILOS DEL URUGUAY S.A.

Reunido el día 6 de abril de 2010, el Directorio de Silos del Uruguay S.A. decide convocar a Asamblea Ordinaria Anual a los accionistas de Silos del Uruguay S.A. para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria y Balance anual del ejercicio 2009
2) Designación del Directorio
La Asamblea se realizará el 10 de mayo de 2010 en 18 de Julio 1645 piso 8º a las 10:00 hs.
03) $ 1000 3/p 9282 Abr 26- Abr 28

ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de mayo de 2010 a la hora 16 en Ramón Márquez 3222, Departamento de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de auditores externos
3. Designación de calificadora de riesgo.
4. Emisión de obligaciones negociables por parte de la sociedad.
5. Designación de accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas o sus representantes deberán inscribirse en la Sede Social presentando las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.
SEGUNDA CONVOCATORIA
La segunda convocatoria a los Sres. Accionistas para la misma Asamblea, para considerar el mismo orden del día, se realiza para el mismo día, en el mismo local, para la hora 17.
03) $ 2000 3/p 9284 Abr 26- Abr 28

JENOL SA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2010 a la hora 19 para tratar el siguiente orden del día:
Designación de nuevo directorio.
Dirección: Pedro Murillo 6228.
03) $ 500 3/p 9285 Abr 26- Abr 28



LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2010 en el local sito en Zabala 1504, a las 10:30 horas, en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario de la Asamblea.
2. Capitalización de los rubros de "capitalización obligatoria" por la totalidad de los rubros que correspondan al Balance cerrado al 30/06/03.
3. Ratificar la reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales resuelta en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 21 de diciembre de 2007.
4. Consideración de todo otro punto necesario para levantar las observaciones impuestas por la Auditoría Interna de la Nación en los trámites de reforma de estatutos en curso.
5. Autorización para la realización de trámites ante la Auditoría Interna de la Nación y cualquier otro órgano competente.
6. Designación de Accionistas para suscribir el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 30 de abril de 2010 y permanecerá abierto hasta el día 13 de mayo de 2010, en el local social, Avda Brasil 2697 Piso 3 Oficina 7 en el horario de 13:00 a 16:30 horas. El día de la Asamblea el Registro de Inscripción y Asistencia se abrirá en el local de Zabala 1504 a la hora 9:30.
El Directorio.
03) $ 3749 3/p 9294 Abr 26- Abr 28



LLAMADO A ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a las Asambleas Especiales de Accionistas de las Series A, B, C, D, E, F, G, H, e I de la Sociedad que se llevarán a cabo el día 14 de mayo de 2010 en el local sito en Zabala 1504, las cuales se realizarán respectivamente a las 11:00 horas (Serie A), 11:05 horas (Serie B), 11:10 horas (Serie C), 11:15 horas (Serie D), 11:20 horas (Serie E), 11:25 horas (Serie F), 11:30 horas (Serie G), 11:35 horas (Serie H) y 11:40 horas (Serie I), en única convocatoria, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada para el 14 de mayo de 2010.
3. Elección de accionistas para firmar el acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 30 de abril de 2010 y permanecerá abierto hasta el día 13 de mayo de 2010, en el local social, Avda Brasil 2697 Piso 3 Oficina 7

en el horario de 13:00 a 16:30 horas. El día de la Asamblea el Registro de Inscripción y Asistencia se abrirá en el local de Zabala 1504 a la hora 09:30.
El Directorio.
03) $ 3499 3/p 9295 Abr 26- Abr 28

**COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C. (C.O.U.S.A.)
R.U.C. N° 21 000120 0011
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se resuelve convocar para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales para el día 14 de mayo de 2010, a la hora 9 en el local de la calle Luis Batlle Berres N° 5327 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados y Aplicación de utilidades que propone el Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembe de 2009, designando un accionista para comprobar el quórum, realizar escrutinios y autorizar el Acta.
2) Informe de Síndico.
3) Elección del Síndico y miembros del Directorio.
Nola: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte de la Asamblea deberán presentar en la sede social (Luis Batlle Berres 5327), hasta una hora antes de la Asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero radicado en Uruguay o en un Banco del Exterior, siempre que éste tenga filial en Montevideo, que acredite el depósito. Asimismo se convoca a Asamblea en 2ª convocatoria el mismo día una hora después en caso de falta de quórum.
El Directorio.
03) $ 2749 3/p 9296 Abr 26- Abr 28

**SIERRA ALTA S.A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y COMERCIAL
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 11 de mayo de 2010 en su sede de la calle Juncal No. 1327 esc. 104 de la ciudad de Montevideo a la hora 17 y 30 para tratar el siguiente Orden del Día:
1°.- Ratificación de los actuales Directores o eventual designación de nuevos fijando, en este caso, su número.
2°.- Autorización al Directorio para enajenar el complejo "Sierra Alta" sito en el barrio de San Rafael de la ciudad de Punta del Este (depto. de Maldonado).
3°.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Montevideo, abril 21 de 2010.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 9467 Abr 27- Abr 29

TIDESUL S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 2010, a las 16.00 horas en Juan Paullier 2091/002 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Resolver la venta de las acciones de ADAPTEL S.A. propiedad de la sociedad.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1000 3/p 9482 Abr 27- Abr 29



**COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas viernes 21 de mayo de 2010
Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 21 de mayo de 2010, a la hora 18.00 en primer llamado y a la hora 19.00 en segundo llamado, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Magallanes 1721 entre Galicia y Cerro Largo, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:
1ro.) - Designación de Secretario que asista a la Presidencia (Ley 16.060, art. 353).
2do.) - Consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Fiscal y Síndico, Informe del Consejo Administrador y Comisión Fiscal del Fondo de Reposición y Amortización, Informe de la Comisión Administradora y de la Comisión Fiscal del Fondo Complementario de Retiro de los Sres. Propietarios, por el ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.
3ro.) - Designación de cinco Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
NOTA:
Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea deberán estar inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas Nominativos de Cutcsa, como mínimo con veinte días de anticipación.
Conforme a lo establecido en el art. 35 de los Estatutos Sociales, de realizarse la Asamblea en el segundo llamado, (hora 19.00), las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, serán válidas cualesquiera sea el número de Accionistas que concurran.
Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el Dpto. Contable de la Sociedad, la documentación a que se refiere el art. 83 de los Estatutos Sociales.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 3999 3/p 9514 Abr 27- Abr 29

**NOCELAM SA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas para la asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2010, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Emilio Sader 773 de Punta del Este.
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2) Designación de nuevo Directorio.
3) Renuncia del derecho sobre padrón X.
4) Designación de asambleísta para firmar el acta.
El registro de accionista se cerrará al comenzar la asamblea.
03) $ 1250 3/p 9569 Abr 27- Abr 29

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
**SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Luis María, Olga Esther, Blanca Lidia, Carlos María y Héctor María HERMIN CORDOBA solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD N° 792 del CEMENTERIO CERRO, cuyo primitivo titular era Julio Alberto Hermín, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud N° 722095).-
Montevideo 16/04/10.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 9521 Abr 27- Abr 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. IRMA ELISA DIAZ BENTANCOR, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 349, ubicado en el "D" cuerpo del Cementerio de San José, que figura a nombre de Ignacio Ruiz, desde el 5/02/1959, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.-
ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 2499 5/p 9529 Abr 27- May 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos

dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROBERTO MARCELO BANCHERO AHLERS y MARIA NOEL PONTET VIAZZI (FICHA 2-43238/2009).
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8193 Abr 14- Abr 28

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA ORLANDO GUTIERREZ y JOSE PEDRO BRAÑAS MALZONI (FICHA 2-7708/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8671 Abr 20- May 03

JUAN MANUEL GATICA GIANOLI y MARIA CECILIA GARICOITS QUAGLIOTTI (FICHA 2-8122/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9047 Abr 22- May 05

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS CANTERA GODAY y LILIAN ITZAINA FREIRE (FICHA 2- 57681/2009).
Montevideo, 15 de marzo de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 8747 Abr 20- May 03

LILIANA DEBORA RANGUIS PEREIRA y ESTEBAN LUIS D'OLIVO BLANCO (FICHA 2-55531/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8768 Abr 20- May 03

SARINA BARBARA MAIS LISBOA y JOSE LUIS TELLERIA BAUMGARTNER (IUE 2-35488/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9072 Abr 22- May 05

QUINTO TURNO

EDUARDO COSTAS VÁZQUEZ y BEATRIZ DELIA RAVIZZA GALLIPOLI (EXPEDIENTE 2-8091/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8234 Abr 14- Abr 28

MARTA BEATRIZ BEUTNER SCHUSTER y ALFREDO MAIRHOFER BERGMANN (EXPEDIENTE 2-36638/2006).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8990 Abr 22- May 05

SEPTIMO TURNO

JORGE MIGUEL CARRARA LARTIGUE y ARABELLA DINARDI PEREZ (FICHA 2-6339/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8460 Abr 16- Abr 30

NICOLAS PIAGGIO RODRIGUEZ y ANDREA ANA FERNANDEZ DA ROSA (FICHA 2-5282/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8906 Abr 21- May 04

WALTER HUGO CAMPANELLA GIANECHINE y ROSA MARIA MASTROPIERRO GONZALEZ (FICHA 2-5679/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8960 Abr 22- May 05

SEBASTIAN BERNARDO CAMORS MONTES y JIMENA MARTINA GONZALEZ MOREIRA (FICHA 2-6768/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9347 Abr 26- May 07

CARLA NOEMI CALVETE CASAIS y PAUL SASSON ALGORTA (FICHA 2-10343/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9444 Abr 27- May 10

OCTAVO TURNO

JULIO CESAR PEREZ y EDELWEIS ORTIZ DIAZ (FICHA 2-1034/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8618 Abr 16- Abr 30

DECIMOPRIMER TURNO

MARCELO JAVIER DAMENO MASTROGIOVANNI y DANIELA CYNTHIA DIEZ REY (FICHA IUE 2-5255/2010).
Montevideo, 21 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9409 Abr 27- May 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELSON ELIDO PASTOR y MONICA JESSICA DOMINGUEZ (EXPEDIENTE 2-58028/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8358 Abr 15- Abr 29

DECIMOTERCER TURNO

ANA MARIA ALVEZ GUTIERREZ y ALFREDO OSCAR RODRIGUEZ GAITAN (FICHA 2-58767/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9474 Abr 27- May 10

DECIMOCUARTO TURNO

VERONICA INES ABEL RODRIGUEZ y FERNANDO FUENTES SOSA (FICHA 2-58751/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8780 Abr 20- May 03

RAUL VICTOR MARTIN BABUGLIA y MARIA CRISTINA IBARGUREN ALZAIBAR (FICHA 2-8981/2010).
Montevideo, 24 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8989 Abr 22- May 05

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE EDUARDO PAIZ ROLDAN y ADRIANA CARBIA SANHUEZA (EXPEDIENTE 2-2504/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9071 Abr 22- May 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL HUGO MELLUSO CASTELLO y NELLY MARIA CRISTINA COSTANZO MARESCA (FICHA 2-8480/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8853 Abr 21- May 04

MARIA CRISTINA CASSARINO PFEIFF y DIEGO RIET TRUCCO (FICHA 2-54573/2009).
Montevideo, 7 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9048 Abr 22- May 05

DECIMOCTAVO TURNO

WILLIAM JONATHAN BISCOMB HALL y MOIRA ANN SPRINGINGS PASTORI (FICHA 2-52089/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8761 Abr 20- May 03

HUMBERTO MARTIN DIAZ HOMRICH y MARIANA ALEJANDRA FONTES BRENES (FICHA 2-5180/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8854 Abr 21- May 04

DECIMONOVENO TURNO

GERARDO RAFAEL CARACHA SANTANDREU y SONIA IRENE MORENCIO DE SOUZA (FICHA 2-3001/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 8175 Abr 14- Abr 28

JUAN ANTONIO ILLARRAMENDI GIORDANO y ADRIANA MARIA ANDRADE MARTINEZ (FICHA 2-45113/2009).

Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 8216 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

OTTO HENRY SPRENGEL KEGEL y SYLVIA HELGA WACHSMUTH SCHREYER (IUE 2-21042/2007).
Montevideo, 12 de junio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8233 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PATRICIA VIVIANA SABATINO SOSA y HECTOR EDUARDO POSADA MARTÍNEZ (IUE 2-5428/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9098 Abr 23- May 06

MÓNICA MARGARITA CURBELO YON y CARLOS ALBERTO GARCÍA GOMEZ (IUE 2-7896/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9445 Abr 27- May 10

VIGESIMOTERCER TURNO

MIGUEL ANTONIO MARRERO TORT y GABRIELA JUDEIKIN KOWALSKI (FICHA 2-11990/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8354 Abr 15- Abr 29

WILLIAM ADHEMAR FONTES PERDOMO y RAQUEL BUNE REIBAKAS DIFILIPPO (FICHA 2-4501/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8355 Abr 15- Abr 29

HAMLET ALEJANDRO REYES GIRAZ e ILEANA BAUER FERRARO (FICHA 2-53835/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8842 Abr 21- May 04

EDMUNDO BENITO PERDOMO MORALES y SILVIA MARGARITA BERTON CHAUVIE (FICHA 2-4410/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8961 Abr 22- May 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

PEDRO DANIEL BERETCHE NUÑEZ y DIANA CRETU CRETU (FICHA 2-57582/2004).
Montevideo, 9 de diciembre de 2004.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9410 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO CARLOS FRANCO PICUN y MONICA ALANIZ REBAGLIATTI (FICHA 2-50878/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8782 Abr 20- May 03

ALBA BENTANCURT ALVIRA y FRANCISCO GONZALO CONTRERAS RODRIGUEZ (FICHA 2-57.689/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9046 Abr 22- May 05

ANA MARÍA PEREZ CLAVIJO y JUAN ANTONIO VAZQUEZ ARELLANO (IUE 2-60579/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9096 Abr 23- May 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

GONZALO GABRIEL YELPO AMEZTOY y ROSINA MARIA BRUSSONI NOCETI (FICHA 2-6210/2010).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 9132 Abr 23- May 06

SANDRA VERONICA SILVA AGUILAR y GUSTAVO JAVIER SOSA MORRIELLO (FICHA 2-58118/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9210 Abr 23- May 06

JULIO MARIA DOROTTE ACOSTA y MARIA GRACIELA ARBURUAS VENTURINO (FICHA 2-61318/2009).
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 9476 Abr 27- May 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE NELSON VASCONCELLOS VASCONCELLOS y GABRIELA MARIA DIAZ GONCALVEZ (FICHA 461-138/ 2010).
Artigas, 12 de abril de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8657 Abr 20- May 03

MARIANELA LAPORTE RIBEIRO y CARLOS EDUARDO BORTONE OLMO (FICHA 461-83/2009).
Artigas, 24 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8966 Abr 22- May 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

RICHAR EDUAR PERDOMO VIGNOLI y ROSSANA ESTHER TABEIRA LARROSA (FICHA 176-966/2009).
Pando, 10 de marzo de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8399 Abr 15- Abr 29

SEXTO TURNO

ALCIDES RAUL GARCIA MALLARINE y LETICIA NANCY FERNANDEZ CABRERA (FICHA 478-381/2009).
Pando, 3 de febrero de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8526 Abr 16- Abr 30

RICHARD ALFREDO FORNELLY y ELIZABETH ALEXANDRA DIAZ RODRIGUEZ (FICHA 478-89/2010).
Pando, 19 de marzo de 2010.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9184 Abr 23- May 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ERNESTO DANIEL MENDEZ PERDOMO y MARÍA EUGENIA DELGADO GESTIDO (FICHA 468-31/2010).
Melo, 7 de abril de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 9039 Abr 22- May 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON MARIO IZQUIERDO FERREYRA y NOELIA MAGDALENA CANFORA ROSAS (IUE 223.617/2007).
Colonia, 11 de octubre de 2007.
Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9249 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GABRIELA INES JORAJURIA CARRASQUERA y FRANCISCO ROBERTO ORSI MENY (IUE 227-48/2010).
Carmelo, 9 de abril de 2010.

ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 8901 Abr 21- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AVELINO BLANCO ALBORES y NIBYA BEATRIZ WIDMER POZZI (FICHA B 175/96).
Rosario, 20 de agosto de 1996.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8322 Abr 15- Abr 29

PABLO DANIEL FAGUAGA RODRIGUEZ y MARIA SANDRA RUOTA BARREIRO (IUE 225-202/2010).
Rosario, 14 de abril de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9116 Abr 23- May 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

COLÓN GERÓNIMO MECHELK PEÑA y JULIA SILVIA GUTIERREZ GONZALEZ (FICHA 242-134/2010)
Durazno, 24 de marzo de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8898 Abr 21- May 04

MARINELA CASCO y EDUARDO CALTIERI (IUE 242-695/2009).
Durazno, 8 de diciembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8922 Abr 22- May 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRIS DÉBORA de LEÓN ALONZO y RUSVELT DÍAZ PÉREZ (FICHA 261-766/2009).
Florida, 24 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 8714 Abr 20- May 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GERHARD SCHNOOR y MARIA DEL ROSARIO BATISTA RUIZ (FICHA 284-756/2009).
Maldonado, 22 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8133 Abr 14- Abr 28

REYNALDO HUGO LETTIERI GUIMARAENS y MARIA CRISTINA DEL ROSARIO NOBILE SOLER (FICHA 284-701/2009).
Maldonado, 22 de diciembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8669 Abr 20- May 03

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO TRINIDAD SIMA y NANCY TERESITA PIRIZ ROSANO (285-203/2009).
Maldonado, 7 de mayo de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 8134 Abr 14- Abr 28

MERCEDES CAROLINA CABRERA VIZCAINO y ERNESTO ANTONIO ROSANO ALZA (FICHA 285-84/2010).
Maldonado, 12 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 8626 Abr 20- May 03

SUSANA ARANDA y RUBEN FERREIRA MENDEZ (FICHA 285-95/2010).
Maldonado, 12 de marzo de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 8973 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

JORGE LUIS BLANCO SILVEIRA y MARIA CECILIA DE LEON FERNANDEZ (FICHA 456-15/2010).
San Carlos, 8 de febrero de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8625 Abr 20- May 03

AGUILAR MANSILLA FERNANDEZ y MARIA CECILIA LORENZO DE LEON (FICHA 456-63/2010).
San Carlos, 9 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9160 Abr 23- May 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUGO AURELIO CAPILLERA e ILSE SUSANA KOSLOVSKY (IUE 300-36/2010).
Paysandú, 15 de marzo de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9425 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

RICHARDH MARCELO SILVA y ALBA GRACIELA MORENO (IUE 301-216/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de abril de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 9426 Abr 27- May 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS GUSTAVO BIURRA MOREIRA y SILVIA DANIELA COSTA NOBLE (FICHA IUE 330-463/2009).
Rivera, 1 de octubre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8550 Abr 16- Abr 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

LARA BEL MARICHAL y ALEJANDRO JOSE FERNANDEZ ARAUJO (FICHA 342-82/2010).
Rocha, 23 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8803 Abr 21- May 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERMES NEY PECHI y TERESITA BEATRIZ CAÑABATE CASTAGNO (FICHA IUE 353-229/2010).
Salto, 12 de abril de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 8952 Abr 22- May 05

JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ y EUGENIA KATHERINE FERRÉ PANIZZA (FICHA IUE 353-183/2010).
Salto, 8 de abril de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 9007 Abr 22- May 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRUNO ALVARO MARTINEZ PICARDO y NIDIA CABRERA BARATCABAL (FICHA 370-109/2010).
San José, 26 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9190 Abr 23- May 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROBERTO RAFAEL TAMPIED ALARCON e INES CUADRADO LICIO (IUE 381-716/2009).

Mercedes, 26 de noviembre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8983 Abr 22- May 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADRIANA CRISTINA LOPEZ ECHEVERRIA y CLARO JULIAN VICTORIA ESNAL (FICHA 449-701/2009).
Treinta y Tres, 7 de abril de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8467 Abr 16- Abr 30

ALEJANDRO LAGO y SHIRLEY ROMERO (FICHA 449-690/2009).
Treinta y Tres, 10 de marzo de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9245 Abr 26- May 07

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MATONTI SIANI, LEA C/ GIMENEZ, CARLOS ALBERTO - DIVORCIO" Fa: 2-7700/2010, atento al auto Nº 1026 de fecha 18/03/2010 se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO GIMENEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 24 de marzo de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 8438 Abr 15- Abr 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "CORRADINI MONTENEGRO, ANA MARÍA C/ GONZÁLEZ, JUAN ÁNGEL - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA, SEPARACIÓN DE HECHO" FICHA Nº 2-41881/2009, por Resolución Nro. 622/2010 de fecha 26/02/2010, se emplaza mediante edictos al Sr. Juan Ángel González, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio de Familia.-
Montevideo, 12 de abril de 2010.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8223 Abr 14- Abr 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ANTONINI CAMARGO, MARIA TERESA CONTRA: IGUINI GONZALES, OSCAR WILSON - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DE HECHO" - Ficha Nº 2-35914/2009, se cita, llama y emplaza al señor OSCAR WILSON IGUINI GONZÁLES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizandose solamente las publicaciones en el Diario Oficial.
Montevideo, siete de diciembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8302 Abr 15- Abr 29

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "TORRES OUJO, MONIKA GABRIELA CONTRA: COLLQUE, JESUS DAVID - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" - Ficha Nº 2-57226/2009, se cita, llama y emplaza a el Sr. JESUS DAVID COLLQUE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza; autorizandose unicamente la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, ocho de abril de dos mil diez.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 8377 Abr 15- Abr 29

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "DIAZ FIGUEIRA, SHIRLEY TERESITA CONTRA: NUÑEZ PEDROSO, JOSE MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION DE HECHO" Ficha N° 2-53480/2009, se cita, llama y emplaza a el Sr. JOSE MARIA NUÑEZ PEDROZO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza; autorizandose unicamente la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, trece de abril de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
07) (Sin Costo) 10/p 8553 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "SANTANA MARIA DEL ROSARIO C/ SILVA JARDIM BALDOMIR -Divorcio por causal riñas y disputas IUE 2-25985/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. Baldomir Silva Jardim de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 23 de marzo del 2010 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8496 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MARQUEZ, MIRIAM TERESITA CONTRA SOSA, MIGUEL PABLO"- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - FICHA: 2-52120/2009 se cita y emplaza a MIGUEL PABLO SOSA, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio.-
Montevideo, veinticuatro de Diciembre de 2009.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 18.078.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8145 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ABUBEKIROVA RANA C/ TSAY ANDREY-DIVORCIO" FICHA 2-61143/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR ANDREY TSAY, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil diez.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 8428 Abr 15- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "ZINOLA VILLALBA, RAULISON ABEL C/ VERA GONZALEZ, ANDREA YAQUELIN -DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. N° 168-678/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANDREA YAQUELIN VERA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 23 de Marzo de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N°

8392 del 11/12/2009 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 8382 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CRUZ JUAN C/ SPADONI, MARIA. DIVORCIO", Ficha 175-613/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA VICTORIA SPADONI BENIEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, doce de abril de 2010. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 8307 Abr 15- Abr 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "NOBLE LEIS, ANDREA GIOVANNA C/A CAMILO ARRASCAETA, DANIEL. DIVORCIO. Fa. 207-285/2009" se cita y emplaza al Sr. Daniel CAMILO ARRASCAETA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 22 de diciembre de 2009. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 8464 Abr 16- Abr 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MARTINEZ MOTTA, Cristina Raquel C/ ARTIGAS ECHUDE, Julio Hebert.- DIVORCIO POR CAUSAL.- FICHA 242-555/2009 según providencia Nº 5591/2009 de fecha 23/11/2009, SE CITA y EMPLAZA a Julio Hebert ARTIGAS ECHUDE a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 5241/2009 de fecha 04/11/2009.- Durazno, 24/03/2010.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8921 Abr 22- May 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "FIERRO ALVARO LUCAS C/ CUÑA MUJICA EVANILDA. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 477-260/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Evanilda Cuña Mujica, para que comparesca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de Abril de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8304 Abr 15- Abr 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
SEGUNDO TURNO

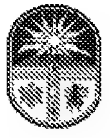
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a DANIEL GABRIEL TORRES ROMERO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SILVA VILLAS BOAS, CLAUDIA ANAHI C/ TORRES ROMERO, DANIEL GABRIEL. Divorcio por sola voluntad". I.U.E 443-23/2010, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 4 de marzo de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 9466 Abr 27- May 10

EMPLAZAMIENTOS

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO

Melo, 09 de abril de 2010.-
Emplácese al señor Raúl Monteavaro Pinheiro, a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial de la Intendencia de Cerro Largo, en un plazo de 10 días hábiles a los efectos de notificarse en el Expediente 10883/06 caratulado: "Intimación de pago- padrón rural 9829", de la Resolución N° 696/2007/P.- Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Esc. Oscar Rodríguez, Secretario General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8446 Abr 16- Abr 30

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

Se dispuso emplazar:
Por disposición del Juzgado letrado de primera instancia de familia de 11° turno ficha 2-53618/2008 por auto 6629/2009 del 27/11/2009 se dispone emplazar a la Sra. Victoria Daniela Perez Godoy a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
La accionante se encuentra comprendida dentro de lo previsto en la ley 18.078. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 8558 Abr 16- Abr 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 10º TURNO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "D.G.I. c/ FIERRO MARTIN S.R.L. y Otros" - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 2-36000/2009, EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA Nº 2422/2009 DEL 28/09/2009, SE OREDENA EL EMPLAZAMIENTO DE MARCELO ALEJANDRO ALVEZ FLEITAS, POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS ACTUACIONES.
MONTEVIDEO, veinticinco de marzo de dos mil diez.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8289 Abr 15- Abr 29

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y

NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 93/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.762, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 de frente a calle Charcas; Al Noreste 38 m 65 lindando con Padrón 409763; al Sureste 8 m 59 lindando con Padrón 409782; al Suroeste 38 m 65 lindando con Padrón 24479
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1639/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8675 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 96/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.764, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme. al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 con frente a la calle Charcas; Al Noroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409765; Al Sureste 8 m 59 lindando con Padrón 409782; Al Suroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409763
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1640/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8676 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 95/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.763, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 de frente a calle Charcas; Al Noreste 38 m 65 lindando con Padrón 409764; al Sureste 8 m 59 lindando con Padrón 409782; al Suroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409762
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1638/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8677 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 87/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 24479, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste 38 m 65 con frente a calle Filipinas; Al Noroeste 8 m 59 también con frente a la calle Charcas por ser esquina; Al Noreste 38 m 65 lindando con Padrón 409762; Al Sureste 8 m 59 lindando con Padrón 409782
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1637/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8678 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 86/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.771, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 369 m² 37 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste 8 m 60 con frente a calle Cuba; Al Sureste 42 m 95 lindando con los Padrones 409772; 409773; 409774; 409775; y 409776; Al Suroeste 8 m 60 lindando con Parón 409782; Al Noroeste 42 m 95 lindando con los Padrones 409766; 409767; 409768; 409769 y 409770
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1636/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8680 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 90/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.767, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 con frente a la calle Charcas; Al Noroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409768; Al Sureste 8 m 59 lindando con Padrón 409771; Al Suroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409766..
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1644/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8681 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 89/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.767, ubicada en la Localidad

Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 con frente a la calle Charcas; Al Noroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409767; Al Sureste 8 m 59 lindando con Padrón 409771; Al Suroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409765...
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1643/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8686 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 92/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.782, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 369 m² 37 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste 8 m 60 de frente a calle Filipinas; al Noroeste 42,95 lindando con los Padrones 24479; 409762; 409763; 409764; y 409765.; Al Noreste 8,60 lindando con el Padrón 409771; Al Sureste 42,95 lindando con los Padrones 409777; 409778; 409779; 409780; y 409781.
El bien fue tasado en UR 391.4405
-Expediente N° 1648/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8688 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 88/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.765, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme. al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 de frente a calle Charcas; Al Noreste 38 m 65 lindando con Padrón 409766; al Sureste 8 m 59 lindando con Padrón 409782; al Suroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409764
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1642/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8689 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 91/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.768, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 con frente a la calle Charcas; al Noreste 38 m 65 lindando con el Padrón 409769; al Sureste 8 m 59 lindando con el Padrón 409771; al Suroeste 38 m 65 lindando con el Padrón 409767.
El bien fue tasado en UR 391.4405
-Expediente N° 1645/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8691 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 141/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.769, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 de frente a la calle Charcas; Al Noreste 38 m 65 lindando con Padrón 409770; al Sureste 8 m 59 lindando con el Padrón 409771; al Suroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409768.
El bien fue tasado en UR 391.4405
-Expediente N° 1646/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 8692 Abr 20- Abr 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 94/10 de fecha 04/02/2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de los depósitos elevados de agua potable de la 6ª Línea de Bombeo, Sistema Montevideo, empadronada con el N° 409.770, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, propiedad de la Sra. Graciela Magnou Santana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Montevideo) el 23/12/09 con el N° 42778, tiene una superficie de 332 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 8 m 59 de frente a la calle Charcas; Al Noreste 38 m 65 también de frente a calle Cuba por ser esquina; Al Sureste 8 m 51 lindando con Padrón 409771; Al Suroeste 38 m 65 lindando con Padrón 409769
El bien fue tasado en UR 391.4405.
-Expediente N° 1647/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 9128 Abr 23- May 04

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTO

EXPROPIACION PADRONES RURALES DE LA SEPTIMA SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, PARAJE CAÑADA GRANDE NÚMEROS 6.532, 23.472 y 15.166 1) Por Resolución 09/07203 del 3/12/09, el Intendente Municipal resolvió: 1- designar para ser expropiados por causa de utilidad pública los padrones referidos de la Septima Sección catastral, de Canelones, paraje Cañada Grande y 2- Proceder a la toma urgente de posesión de los inmuebles descriptos, inscripta

con el N° 7220 del 14/12/2009 en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Pando. 2) De la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro surge el valor venal de los padrones designados de acuerdo al siguiente detalle: padrón 6.532: UR 2.495,2420; padrón 23.472: UR 1.470,8510; padrón 15.166: UR 964,2734. 3) De acuerdo al artículo 15 Ley 3958, en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, notifícase a los últimos titulares de los padrones 6.532, 23.472 y 15.166: Euclides FERREIRA RAVA y Enilda Renee GONZALEZ TORRELLI; y a la promitente adquirente de los mismos: Julia Maribel BRASEZCO BENAVIDES para tomar vista expediente (2009-81-1070-00197), manifestando si existen arrendatarios u otros titulares de derechos reales o personales y se pronuncien sobre tasación realizada, dentro de 8 días a partir de última publicación, en Dirección Notarial de Intendencia Municipal Canelones.
09) (Cta. Cte.) 3/p 9453 Abr 27- Abr 29

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, decreto No. 547/2010, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "IMM c bien padrón 107410 - Expropiación", ficha 109-29/2009, a Leonor del Tránsito Rojas y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9520 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ SUC DE JUANA MUÑOZ Y OTROS - Proceso Expropiatorio.- Ficha 2-61817/2007" se dispuso por autos números 552/2008 y 634/2009 de 28 de abril de 2008 y 24 de marzo de 2009 respectivamente Se de traslado de la demanda emplazándose a esos efectos: a los sucesores de Juan Indalecio MUÑOZ CASTRO y Nidia Rita HERNÁNDEZ RIZZO; Richard y Fabiana MUÑOZ HERNANDEZ; Elida Justina GARCIA BENAVENTE y Luis Alberto PIREZ y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 189329 (p) ubicado en la sección catastral rural del Departamento de Montevideo y/o habilitados a deducir oposición bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de marzo del dos mil diez. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 8870 Abr 21- May 04

INCAPACIDADES



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, en autos caratulados "FRANCIS PERA, CESAR NEVERS -INCAPACIDAD" FA: 2-23480/2008 se hace saber que por auto N° 5307 de fecha 06/10/2009, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: CESAR NEVERS FRANCIS PERA, desisgnandose curadora propietaria a la Sra. ELSA CAROLINA FRANCIS PERA, la que acepto el cargo con fecha 18/11/2009.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR LA DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 09 de marzo de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 9067 Abr 22- May 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PIMENTEL VEIGA, LUIS ALBERTO INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 52-121/2003, por Resolución Nro. 5690/2009 de fecha 11/12/2009, se designo curadora a GILMA SOSA DE VEIGA, quien sustituye a GILMA DEL CARMEN VEIGA, respecto de LUIS ALBERTO PIMENTEL VEIGA.-
Se hace constar que los gestionantes poseen el Beneficio de Auxiiatoria de Pobreza.-
Montevideo, 24 de marzo de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8165 Abr 14- Abr 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "VERONICA ROVIRA DI MENZA-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 52-36/2008, por Resolución Nro. 5348/2009 de fecha 26/11/2009, se declaró en estado de incapacidad relativa o sea interdicción parcial a la Sra. VERONICA ROVIRA DI MENZA, nacida el día 23/02/1976 en Montevideo, e inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nr. 8 de Montevideo, el día 03/03/1976, Acta Nro. 364, designádose curadora a la Sra. ALEJANDRA ROVIRA DI MENZA.-
Montevideo, 4 de marzo de 2009.- Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 9361 Abr 26- May 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "GAGGERO ROTTA, ALBA MIRTA GENOVEVA-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-57409/2008, por Resolución Nro. 5686/2009 de fecha 11/12/2009, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ALBA MIRTA GENOVEVA GAGGERO ROTTA, nacida el día 08/05/1922 en Montevideo, e inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12 Sección Judicial de Montevideo, el día 17/05/1922, Acta Nro. 350, designándose curador a el Sr. FERNANDO AGUSTIN GUILLERMO LABANDERA GAGGERO.-
Montevideo, 1º de febrero de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 9411 Abr 27- May 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BARBOZA VARELA SIMON JOSE-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-52840/2008, por Resolución Nro. 3152/2009 de fecha 06/08/2009, se declaró en estado de incapacidad a el Sr. SIMON JOSE VARELA BARBOZA, nacido el día 16/05/1987 en Montevideo, e inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 13 de Montevideo, el día 20/05/1987, Acta Nro. 390, designándose curadora a la Sra. TERESA NUBIA BARBOZA GONZALEZ.-
Montevideo, 1º de diciembre de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9449 Abr 27- May 10

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "SARAVIA ORTIZ APARICIO.-INCAPACIDAD" Fa. 2-19650/2009, por auto Nº 7219/2009 de fecha 1/12/2009, se designó en carácter de Curadora interina del presunto incapaz APARICIO SARAVIA ORTIZ a la señora ZULMA SARAVIA ORTIZ.-
Montevideo, dieciocho de marzo de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 8855 Abr 21- May 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "RIOS, ESTELA LOURDES -INCAPACIDAD, Ficha 45-74/1990" se hace saber que por auto Nº 1911/2009 de fecha 27/4/2009 se designó curador del incapaz de autos Sra. ESTELA LOURDES RIOS, a la Sra. ILIANA ESTER RIOS VELAZQUEZ, sustituyéndose en el cargo a la Sra. MARIA CELIA VELAZQUEZ BIDART.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 30 de Junio de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8290 Abr 15- Abr 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia

de 9º Turno en autos caratulados "MATTOS O MATOS MARTINEZ, AIDA- INCAPACIDAD, Ficha 2-33317/2008" se hace saber que por autos Nº 6985/2009 de fecha 16/12/2009 rectificado por auto Nº 582/2010 de fecha 23/2/2010 se declaró en estado de incapacidad a AIDA MATTOS MARTINEZ O MATOS MARTINEZ designándosele curador a WALTER RAMON SOCA.-
Montevideo, 5 de Abril de 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 9213 Abr 23- May 06

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "ZUÑIGA RODRIGUEZ ANA MARIA CELIA- INCAPACIDAD SOLICITA INTERDICCION Y POSTERIOR DESIGNACION DE CURADOR- FICHA: 2-63095/2008" se hace saber que por auto Nº 4455/2009 de fecha 20/10/2009, se declaro en estado de INCAPACIDAD a ANA MARIA CELIA ZUÑIGA RODRIGUEZ y se nombro curador a SUSANA ALMEIDA RODRIGUEZ quedando aceptado el cargo el 17/12/2009. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 8360 Abr 15- Abr 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ LARRAURA, Ma. del Rosario Sol: LARRAURA LEITES, Ma. Esther - INCAPACIDAD, AUX. DE POBREZA" - Expediente N° 57-40101/1999, se hace saber que por decreto 5156/2009 de fecha 21 de octubre de 2009, se designó curadora propietaria de la incapaz MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ LARRAURA a MALVINA ESTHER RODRIGUEZ LARRAURA, quién aceptó el cargo el día 11 de noviembre de 2009. Se deja constancia que para el presente trámite se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizandose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, seis de abril de dos mil diez. NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
10) (Sin Costo) 10/p 9315 Abr 26- May 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MORON NOTARFRANCESCO, ALVARO NICOLAS-INCAPACIDAD"- FICHA 2-32939/2008, se hace saber a sus efectos que por auto 6632/2009 de fecha 21 de diciembre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO NICOLAS MORON NOTARFRANCESCO y se designó curadora definitiva a la Sra. SUSANA NOTARFRANCESCO ALTAMIRANO, quien acepto el cargo el día 09 de febrero de 2010.-
Montevideo, 9 de abril de dos mil diez.-
CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares de edicto cuyo texto antecede. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 8443 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "RAMOS CHACON ALVARO INCAPACIDAD IUE 2-15035/2009, se dirige a usted el presente en cumplimiento de la resolución Nº 6314/2009 de fecha 10.12.2009, a fin de comunicar que se designó curadora interina del presunto incapáz Alvaro Ramos Chacón a la Sra. Adriana Ramos Chacón.-
Montevideo, 16 de marzo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 8472 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "SARASOLA LUIS INCAPACIDAD IUE 2-20297/2009, por resolución Nº 5479/2009 de fecha 10.11.2009, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Luis Francisco Sarasola, designándose curadora definitiva a la Sra. Rosa Landaburo.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de marzo del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9191 Abr 23- May 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GAMBA VALVERDE MARIA ROSA - Incapacidad IUE 2-50088/2009, se hace saber que por resolución Nº 434/2010 de fecha 11.02.2010, se designó curador interino de la denunciada incapáz Sra. María Rosa Gamba Valverde, al Sr. Roberto Izaurral Gamba.-
Montevideo, 05 de abril del 2010.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 9199 Abr 23- May 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en los autos caratulados: "CORREA BALDA LEONARDO ALEJANDRO. INCAPACIDAD" IUE: 2-30438/2008 por Decreto Nro 4535 de fecha 16,10,2009 se declaró en estado de incapacidad al Sr. LEONARDO ALEJANDRO CORREA BALDA, designándose curadora propietaria del interdicto a la Sra. ELVIRA CORREA.
Se deja constancia que por Decreto nro 201 de fecha 09,02,2009, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 15 de marzo de 2010 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 8400 Abr 15- Abr 29

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "AMADO LERENA MARIO ALBERTO. INCAPACIDAD" IUE: 2-22874/2009 por Decreto Nro 5846 de fecha 23.12.2009 se declaró en estado de incapacidad al Sr. MARIO ALBERTO AMADO LERENA, designándose curador propietario al Sr. CARLOS ALBERTO AMADO VALIÑO.-
Se deja constancia que se otorgó beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 2770 de fecha 16,07,2009 en autos caratulados: "AMADO LERENA MARIO ALBERTO. AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 66-31/2009.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 6 de abril de 2010.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 9298 Abr 26- May 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "RODRÍGUEZ CARDOSO, YESSY EVELYN -INCAPACIDAD-" FICHA 2-8006/2007, se hace saber que por auto Nº 2866 del 27/7/2008 se declaró en estado de incapacidad a la YESSY EVELYN RODRÍGUEZ CARDOSO, C.I. 4.130.607-5 designándose curadora definitiva de la misma a LORELEY TERESA CARDOSO; C.I. 1.280.931-9.
Montevideo, el siete de agosto de dos mil ocho. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 8194 Abr 14- Abr 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL -INCAPACIDAD", ficha IUE: 440-706/2009, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, por auto Nº 9362/2009, de fecha 23/10/2009, declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL GONZALEZ, designándose por el mismo auto curador del incapaz a el Sr. FABIAN GONZALEZ, quien acepto el cargo con fecha 10/11/2009.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 06 de abril de 2010. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8941 Abr 22- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SOSA SILVA, NERY MIRKO. INCAPACIDAD. Fa. 207-30292/1991", surge que por Auto Nº 5102/2009 del 13 de noviembre de 2009, se designó Nuevo Curador del incapaz Nery Mirko SOSA SILVA, C.I. 4.295.842-9,

al Sr. Enrique SOSA SILVA, C.I. 2.951.102-4, quien ACEPTO EL CARGO el 30 de noviembre de 2009 y fijo domicilio en Zelmar Michelini Nº 824, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Nery SOSA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 107 del 09/02/1993 y designado curador Emilio Darling SOSA, el cual queda relevado del cargo. Melo, el veintidos de diciembre de 2009. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) $ 2500 10/p 9273 Abr 26- May 07

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "TECHERA SANTOS, GABRIEL. INCAPACIDAD. Fa. 468-402/2008", por auto Nº 3684/2008 del 15 de diciembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a Gabriel TECHERA SANTOS, C.I. 2.902.970-6, habiéndose designado curador a su padre natural Jesus TECHERA, C.I. 2.591.123-8, quien aceptó el cargo el día 10 de marzo de 2009 y fijó domicilio en Barrio Agua Hermosa Santa Tecla 2230. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 1 de setiembre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 8388 Abr 15- Abr 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: MEERHOFF, Arnoldo- INCAPACIDAD", IUE 225-1004/2009 por Resolución Nº 7146 de fecha 17 de diciembre de 2009, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz ARNOLDO MEERHOFF a Hildegar Elsa LAUBE.-.
Rosario, 9 de marzo de 2010 Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1071 10/p 8320 Abr 15- Abr 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: PERDOMO, Lorena - INCAPACIDAD", IUE 225-56/2009 por Resolución Nº 3439 de fecha 16 de Julio de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a LORENA PERDOMO, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Lilia GEYMONAT.- Rosario, 20 de Julio de 2009.- Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 8321 Abr 15- Abr 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: BELLERATI DIAZ, Claudio.- PROCESO DE INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-567/2008 se hace saber al público que por auto Nº 4644/2009 de fecha 02/10/2009 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Claudio BELLERATI DIAZ designándose Curadora del mismo a su madre legítima María Cristina DIAZ quién aceptó dicho cargo con fecha 01/12/2009, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 670/2009 de fecha 05/03/2009.- Durazno, 07/12/2009.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8325 Abr 15- Abr 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FELIX DOS SANTOS, CARIL SCHUBERT. INCAPACIDAD FA. 284-1763/2004", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1193/2007 DE FECHA 26/4/2007, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A CARIL SCHUBERT FELIX DOS SANTOS, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A LA SRA. EVA DOS SANTOS FARIAS, POR DECRETO Nº 1967/2009 DE FECHA 20/7/2009.
MALDONADO, 15 DE SETIEMBRE DE 2009. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1785 10/p 8121 Abr 14- Abr 28

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "TANIA STEPHANI SILVERA REDONDO. INCAPACIDAD FA. 284-99/2009", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3568/2009 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A TANIA STEPHANI SILVERA REDONDO, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A SU MADRE FLAVIA NOELIA REDONDO OLIVERA.
MALDONADO, 22 DE MARZO DE 2010. Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 9156 Abr 23- May 06

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVERA REDONDO, JULIA STEPHANI. INCAPACIDAD FA. 284-94/2009", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3306/2009 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JULIA STEPHANI SILVERA REDONDO, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A SU MADRE SRA. FLAVIA REDONDO OLIVERA.
MALDONADO, 15 DE MARZO DE 2010. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 9157 Abr 23- May 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5576/2008 de fecha 09/10/2008, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA CECILIA PEREYRA BROCHADO, (Ficha IUE 462-272/2007), habiendose designado curador de la misma a FERNANDO JESUS PEREIRA. Rivera, 26 de Noviembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 8378 Abr 15- Abr 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez (subrogante), del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PPRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ MONTE, WILSON DARCY. INCAPACIDAD, FICHA número IUE: 352-169/2008, se hace saber que por RESOLUCION número 9547/2008 de fecha 27 de NOVIEMBRE del año 2008, se declaró en estado de incapacidad, a: WILSON DARCY GONZALEZ MONTE, designándose CURADORA del mismo a su madre legítima: MIRTHA RENEE MONTE SUAREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 de FEBRERO del año 2009.- LITIGA con AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de DICIEMBRE deel año 2009 (DOS MIL NUEVE). Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 8838 Abr 21- May 04

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "PINO VALENZUELA LUCIO CASIMIRO" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 371-378/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 565/2010 de fecha 22/02/2010 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LUCIO CASIMIRO PINO VALENZUELA, designándose como curadora definitiva a MARIA MERCEDES PINO BAGNASCO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.

San José, 18 de Marzo de 2010.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 9126 Abr 23- May 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Lertado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: Fa 469-332/2008, se hace saber que se designó CURADOR DEFINITIVO del incapaz NESTOR EDUARDO ANTUNEZ PADILLA a: IVO ARIEL ANTÚNEZ, quién aceptó el cargo con fecha 09/6/2009. Tacuarembó, 30 de junio de 2009. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) $ 1071 10/p 8303 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Olga Maria Olivera Bengua -Incapacidad-." IUE 463-107/2009, se hace saber que por auto No 3002/2009 de fecha 1/12/2009, se declaró en estado de Incapacidad a Olga Maria Olivera Bengua y se nombró Curadora a la Sra. Nolis Teresa Bengua, quién tomó aceptación del cargo con fecha 11/12/2009. Paso de los Toros, quince de marzo de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 8334 Abr 15- Abr 29

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO

En Montevideo, el 13 de abril de 2010 y por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29 Turno se hace saber que: en autos caratulados "Saporiti García, Hebert Ariel, Información de Vida y Costumbre" IUE 2-61321/2009, se presento el interesado ofreciendo la declaración de los testigos Roberto Piaggio, Carlos Piaggio y Roberto Mattera sobre su Vida y Costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
11) $ 1785 10/p 9099 Abr 23- May 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º. Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó Natalia Montemuiño, en autos caratulados "Montemuiño Natalia, Vida y Costumbres", Ficha: 2-54564/2008, radicados en este Juzgado, quien optando por el titulo de Despachante de Aduana y Apoderado ofreció declaraciones de Melisa Ronchi y Maria Alejandra Pollini sobre su vida y costumbres. En Montevideo a los trece días del mes de abril de dos mil diez.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 9412 Abr 27- May 10



COMISIONES

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA

CONTRATO SG-435

"ADQUISICION DESCARGADORES DE SOBRETENSION ZnO para 500 kv"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
- Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*
- Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Sector Gestión Administrativa*
- En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones*
- Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares estadounidenses Un Mil (U$S 1.000).-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **07 de Julio de 2.010**, a las 09.00 horas en las oficinas del **Area Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
12) (Cta. Cte.) 5/p 9371 Abr 26- Abr 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 27 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUGO ALBERTO ALEGRE, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado

en Santo Tomé 5080 y MARIA SUSANA CORREA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santo Tomé 5080.
14) $ 253 3/p 9377 Abr 27- Abr 29

JUAN MARTÍN ANOLLÉS, 30 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Guayabo 1903/502 y VALERIA JIOVANNA DOMINICHELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayabo 1903/502.
14) $ 253 3/p 9468 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 4

LEONARDO JAVIER LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3013 y JESSICA LORELEI SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aréchaga 3013.
14) $ 253 3/p 9384 Abr 27- Abr 29

EMILIO GUSTAVO GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. China 1298 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cont. China 1298.
14) $ 253 3/p 9399 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 6

JONATHAN EMANUEL SEMBLAT, 22 años, soltero, vendedor, argentino N/U, domiciliado en Hno. Damaceno 1844/5 y MYRIAM ELIZABETH OMAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hno. Damaceno 1844/5.
14) $ 253 3/p 9532 Abr 27- Abr 29

ANGEL ADOLFO SUAREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje B Nº 7782- Bº 24 de Junio y MARISELA AIRALA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje B Nº 7782- Bº 24 de Junio.
14) $ 253 3/p 9533 Abr 27- Abr 29

ARIEL GUILLERMO RAMOS, 71 años, viudo, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3224 y MARIA AMELIA FONTES, 49 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3224.
14) $ 253 3/p 9540 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 7

PABLO ARIEL VAZQUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6742 y ESTHER MARZANO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jacinto Trápani Pasaje B. 5081.
14) $ 253 3/p 9515 Abr 27- Abr 29

Montevideo, abril 26 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO EDUARDO DEJUAN, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Canelones 1529/517 e IRENE AMELIA SOMMERSGUTER, 33 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Canelones 1529/517.
14) $ 253 3/p 9231 Abr 26- Abr 28

ESEQUIEL DA SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aries 3358 y CAROLINA ALEJANDRA BARRETO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aries 3358.
14) $ 253 3/p 9265 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 3

EDGARD FERNANDO CLAVIJO, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Agustín Velázquez 3936 Block 8 Torre 6 Ap. 114 y GISELA VELAZQUEZ, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Agustín Velázquez 3936 Block 8 Torre 6 Ap. 114.
14) $ 253 3/p 9234 Abr 26- Abr 28

CHRISTIAN CESAR CAMARGO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2485 y LETICIA RIVERO, 27 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2485.
14) $ 253 3/p 9238 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 4

CLAUDIO MANUEL GONZALEZ, 35 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Ramayo 1971-Ap. 2 y JACQUELINE LOURDES GARCIA, 25 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Iguá Esq. Senda 5 V 191.
14) $ 253 3/p 9232 Abr 26- Abr 28

HIPOLITO CASCIANO GONZALEZ, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 5790 y RAMONA GLADYS GONZALEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 5790.
14) $ 253 3/p 9264 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 5

ESTEBAN ALEJANDRO MARCENARO, 19 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Parhaiba 5565 y KAREN NOELIA PEÑALOZA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Durán 11.
14) $ 253 3/p 9292 Abr 26- Abr 28

CLAUDIO RAFAEL MAYA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3128 y ALICIA GABRIELA LOPEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Besares 3128.
14) $ 253 3/p 9332 Abr 26- Abr 28

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 12° TURNO IUE: 2-31215/2009. AUTOS: Adriano Franchini Falero. "Prescripción Treintenal".-
EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos "Adriano Franchini, Prescripción treintenaria", Ficha 2-31215/2009, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adriano Franchini Falero promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble; padrón N° 174588 de la localidad catastral de Montevideo, compuesto de una superficie de 1262 metros cuadrados con 22 decímetros y que según plano del Agrimensor Leonardo Gonzalez de Mayo de 2009, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 10 de Junio de 2009 con N° 1119; se deslinda por el NE 30 m de frente con calle Del Aquai, por el SE 52 m 55 con padrón 45978, por el SW 19 m 15 con parte del padrón 45978 y por el NW 60 m 77 con padrón 174587. Por lo que, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio y especialmente al último titular registral de dicho bien: Ernesto Luzardo Oliveri y sucesores así como a los linderos Ministerio de Salud Pública - padrón 45978- y Ovidio Palacios y o sucesores - padrón 174587.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 23 de Marzo de 2010. ESC. Elsa Serra, Actuaria Adjunta.
16) $ 9165 10/p 9306 Abr 26- May 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados "CELLE, María Trinidad y otros - Prescripción Adquisitiva" Ficha 36-12/2001, se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Trinidad, Sonia Elsa Celle Rodriguez y Mario Rodolfo Saavedra Rodríguez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien padrón Nº 147.352, terreno y demás mejoras, de la Localidad Catastral de Montevideo, en la 18º Sección Judicial, zona urbana, el que según Plano del Agrimensor Carlos Enrique Chirico de marzo de 1999 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 251 de fecha 13 de Abril de 1999, tiene un área de 504 mts. 62 dms con frente al sureste en 12,03 metros a la calle

Comodoro Coe Nº 3739 entre las calles Estivao y Anzani; 45,20 metros al Suroeste lindando con padron 95.686; 13,06 metros al Norte lindando con el padrón 26.947 y 39,57 metros al Noreste lindando con el padrón 147.353. En consecuencia se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados y en especial al último titular y/o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos sobre el bien inmueble descripto, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, diez de Noviembre de dos mil cinco. ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
16) $ 9998 10/p 8426 Abr 15- Abr 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno, en autos "VIERA SILVERA, JESUS EMIR, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". Ficha 126-275/1999, se hace saber que ante esta Sede se presentó JESUS EMIR VIERA SILVERA promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal, sobre el solar de terreno baldío y las mejoras, sito en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, paraje Hipódromo, zona suburbana, padrón N° 114.111, que según plano del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil Iraola, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 6 de agosto de 1998, con el N° 169, consta de una superficie de 285 metros y 62 decímetros, que se deslinda así: 9 metros de frente al NORESTE a la calle Salustio; 34 metros al Sureste lindando con padrón N° 114.110; 10 metros y 6 centímetros al SUROESTE, lindando con parte de los padrones N° 79.514 y 79.513, y 29 metros 50 centímetros al NOROESTE, lindando con padrón N° 114.112. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a prescribir, especialmente a ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA y/o sucesores a cualquier titulo, a los titulares regístrales ELISEO SUAREZ LORENZO, MARIA SANCHEZ LISTA, ELISEO HORACIO SUAREZ SANCHEZ, ROMA MARINO D URSO o DURSI y HORACIO SUAREZ MARINO y a los propietarios de los predios linderos JUAN CARLOS, MARIA CRISTINA, LEONARDO EDGAR y CAMELIA TABAREZ GARCIA, ALBA GARCIA (padrón N° 114.112), ELBA NUÑEZ (padrón N° 79.514), ANGEL MORISIO (padrón N° 114.110) y JUAN EDGAR KLIPSTEIN (padrón N° 79.513) y/o sucesores a cualquier titulo, a que comparezcan ante este Juzgado, en el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que al gestionante se le concedió la auxiliatoria de pobreza. Montevideo, siete de abril del dos mil diez.- A. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 9108 Abr 23- May 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental la Capital de 17° Turno, dictada en autos Ferreira Susana Alicia y Otros, Prescripción Treintenal, IUE 2-50790/2009, se hace saber que ante esta Oficina el 6/11/2009 se presentó Susana Alicia Ferreira Paz y Nora Emilia Ferreira Paz, iniciando prescripción respecto al siguiente bien inmueble, PADRON 85885, ubicado en el Departamento de Montevideo, el que según Plano de mensura para prescripción de la Ingeniera Patricia Méndez de octubre de 2009, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro el 20 de octubre de 2009 con el nro. 1060 tiene una superficie de 86 m 70 dm y se deslinda así: 7,62 m de frente al sureste a la calle José L. Terra estando su puerta señalada con el N° 2591, entre Rivadavia y Concepción Arenal, distando el punto extremo de su frente 17,46 m de la esquina formada con la primera de las nombradas, 11,24 m al suroeste lindando con Padrón 85884; 7,59 m al noroeste con el Padrón 406905 y 11,57 m al noreste con Padrón 85886. En consecuencia se cita llama y emplaza al Sr. Miguel Dalto Grucci y/o sus sucesores a cualquier título, a la Sra. Josefa Damiana Varela y/o sus sucesores a cualquier título a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos obrados en los que se promueve procedimiento para la adquisición por el modo prescripción respecto del inmueble antes descripto, así como se cita llama y emplaza a efectos de que comparezcan a estar a derecho a los titulares de los padrones linderos N° 85884 Sres. Gladis Vergara y Santiago Errasquín; N° 85886 Sra. Loreley cabrera; N° 406905 Sres. Luis María y Carlos María Ledesma, todos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 20 de Abril de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 14163 10/p 9341 Abr 26- May 07

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º turno en autos: "Moreira Rodríguez Carlos Mario -Prescripción adquisitiva treintenal- IUE: 2-44460/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón 158.949/103, de la 19° Sección Judicial Montevideo actual Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Manuel Albo número 2740, a los últimos titulares: Placido Pose Cotelo, Carmen Padula Parnizzari, Juan Lepre Percopo, Amalia María Pose Cotelo, Lorenza Pose Cotelo, Ricardo Pose Benavidez, y los propietarios de los linderos Susana Bolo Goday padrón 158.949/102 y Ruben Daniel Colino y Monica Couto padrón 158.949/104, a que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para continuar estos procedimientos. Montevideo, 26 de marzo de 2010.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
16) $ 6665 10/p 8424 Abr 15- Abr 29

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS. Por disposición No. 1429/2009 el 22 de junio de 2009, la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36ª Turno, dictado en autos caratulados "WOLKOWICZ VEROSLAVSKY, Leonardo Walter. Prescripción Adquisitiva" IUE 2-23256/2009, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leonardo Walter Wolkowicz Veroslavsky, promoviendo prescripción adquisitiva de bien mueble con respecto al automóvil marca FIAT modelo UNO cs tipo sedan padrón 384469 matrícula SAS 5768 del departamento de Montevideo, motor 3242701 a nafta, de 4 cilindros. Por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Montevideo, 25 de marzo de 2010. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
16) $ 5832 10/p 9166 Abr 23- May 06

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 37 turno, en autos caratulados "Aparicio Barreiro Carlos Enrique" Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (ficha 721/2000) se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 172.145 ubicado en la 16 sección judicial de Montevideo, zona urbana, el que según plano del Ingeniero Agrónomo Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional en forma provisoria con el No. 491,el 26 de junio de 2001, tiene una superficie de 128 metros 28 decímetros cuadrados y se deslinda: al N.O 10 m 01 cm de frente a la calle Gregorio Camino, al S.O 12 m. 67 lindando con padrón 39.976, al S.E. 10 m 24 cm lindando con padrón 39.975 y al N.E con parte del padrón 156.886. El mencionado plano cita como antecedente grafico plano del Agr. Ismael Foladori registrado con el No. 45.983 el 17/12/62 en la Dirección General de Catastro Nacional. En consecuencia, se cita y emplaza por el termino de 90 dias a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir; emplazándose en especial a Dolores Alvarez y/o sus sucesores a cualquier titulo y a los linderos Eguine Piliposian, Prudencia Alvarez y Alba Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo 9 mayo de dos mil dos. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 9998 10/p 9032 Abr 22- May 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno dictada en autos: "AFSA. Automotriz Franco Uruguaya S.A. Prescripción". Ficha 2-25825/2009, según providencia Nº 2950 de fecha 16 de diciembre de 2009, se cita, llama y emplaza a los propietarios del siguiente bien mueble: automóvil de colección, color azul, marca Peugeot 202, modelo Dalmat, año 1947, chasis 629844, motor Nº 629844, o a sus sucesores a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos respecto del mismo, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién se continuarán las actuaciones. Montevideo, martes 23 de Marzo de Dos Mil Diez. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 8843 Abr 21- May 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "A.N.E.P. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 157-205/2009, por este modo se hace saber que la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P.) promovió acción de prescripción, sobre fracción de campo, ubicada en el Departamento de Artigas, zona rural, quinta Sección Judicial y Catastral, Paraje "Paso Farías", por parte del padrón N° 889, y que según Plano de Mensura de la Ingeniera Agrimensora Magdalena Arsuaga, de junio de 2003, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas, el día 5 de setiembre de 2003, con el número 87, consta de una superficie de 4.713 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al NOROESTE 70,69 metros de frente a Ruta Nacional N° 30; al NORESTE 71,41 metros lindando con parte del padrón N° 889; al SURESTE 63,89 metros lindando con parte del padrón N° 889, y; al SUR 68,89 metros lindando con parte del padrón N° 889. Según providencia N° 2677/2009, del 16 de diciembre de 2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y, especialmente, a "El Porvenir Sociedad en Comandita por Acciones" y, a todos los demás interesados; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio.- Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 9031 Abr 22- May 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: VIÑOLI, FERNANDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 183-180/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó FERNANDO DANIEL VIÑOLI NANIZ, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón Nº 6.417, 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a 25 de Mayo y deslinda, al norte con Padrón 1469, al sur con Padrón 1468 y al este con Padrones 6418 y 6419. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a Miguel Angel Rafaniello Recalde; María Josefina Prevettoni Castro; Elías López García, María Celina Núñez; Carlos Luis Prevettoni; Amanda Rudecinda Noguera Placeres; Alda Raquel Naniz Blanco y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil diez. Dra. KAREN RAMOS TORT, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 9165 10/p 8934 Abr 22- May 05

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra Diovanet Olivera, dictada en autos "DENIS ALONSO, EMMANUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 194-136/2006, y según providencia Nº 55 de fecha 17 de marzo de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Humberto Albino Petrucelli, Liria Esther o María Liria Talento y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 1775, antes en mayor área con el Nº 538 señalado con el Nº 19, de la 10ª. Sección Catastral de Canelones, zona suburbana, que según plano de los Agrimensores Sarandí Asuaga Nougué y Carlos Asuaga Requena, inscripto en Catastro con el Nº 884 el 18 de octubre de 1984, tiene una superficie de 2670 metros y se deslinda así: 50 m 1 cm de frente al Noreste a Camino Vecinal, distando su punto medio 96 m 28 cm de la esquina formada por el citado Camino Vecinal de frente y la calle Número Uno; 53 m 78 cm al Sureste, lindando con el solar 18; 50 m al Suroeste lindando con parte del solar 17; y 53 m 2 cm al Noroeste lindando con parte del solar 20; todos los solares del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Firmado: Dra. Diovanet Olivera, Juez de Paz.-

Tala, 24 de marzo de 2010.- Dra. DIOVANET OLIVERA, Juez de Paz.

16) $ 10831 10/p 8945 Abr 22- May 05

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23° Sección Judicial de Canelones en autos caratulados: "PEREYRA BARRIOS WALTER MARCELO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria." IUE 202-82/2008 y según providencia N° 32/2010 del 11 de febrero de 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral San Luis, zona urbana, empadronado con el número 575 señalado como solar 8 de la manzana 47 del Plano del Agrimensor Raúl Bonino de mayo de 1942, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de octubre de 1942, según el cual consta de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros (316 m2 58 dm) y se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste sobre calle General Simón Bolívar, 19 m 85 cm al Sureste lindando con parte de los solares 6 y 11, 22 m 36 cm al Noroeste lindando con solar 9, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. Ialisa Briano Juez de Paz. La Floresta, 26 de Marzo de 2010.- Dra. IALISA BRIANO, JUEZA DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 8497 Abr 16- Abr 30

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "Cabrera Mirtha y Caraballo, Luis - Prescripción Adquisitiva" Ficha IUE 205-237/2008, según providencia N° 770 de fecha 16 de diciembre de 2009, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en este acto a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble empadronado con el número 274 (267 en parte) de Canelones, y especialmente a los titulares de los linderos Carlos Pinto Álvarez, María Elena Pizzatti, María Noel Pagani Weiland, Ricardo Revello, Beatriz De León Hernández y al último titular registral Francisco Mosquera, y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Dra. Ialisa Briano - Jueza de Paz.

La Floresta, 11 de marzo de 2010.- Dra. IALISA BRIANO, JUEZA DE PAZ.

16) $ 6665 10/p 8767 Abr 20- May 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23° Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados, "Emilio Bianchi Prescripción Adquisitiva Treintenaria" ficha IUE 205-238/2008 por providencia Nro. 458/2009 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a posibles sucesores, acreedores, así como linderos y a todos aquellos que se consideren con derechos, sobre el inmueble Padrón Nro. 2636, solar 21 manzana 58, de la 23va. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Santa Ana, Zona Suburbana, el que según plano del agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto provisorio con el Nro. 827 el 28 de Marzo del 2007 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 432 m2, y se deslinda así: 12 mts de frente al suroeste a la calle Nro. 9, por de fondo 36 mts. Al Noroeste lindando con el padrón Nro 2634, al noreste 12 mts, con el padrón Nro. 2637 y 36 mts. Al sureste con el padrón Nro. 2638, para que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Floresta, 7 de Abril de 2010. Dra. IALISA BRIANO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8331 10/p 9356 Abr 26- May 07

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 228-263/1998, y según providencia Nº 831 de fecha 23/5/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular: herederos y sucesores de las familias Tunessi y Guell a cualquier título Sres. Victor Hernandez Tunessi y María Inés Alvarez de Tunessi, Isidro Perfecto Badell Chevalier y Emma Guillerma Badell Tunessi de Badell, Gualberto Inocencio Tunessi Silva, Francisco Alejandro Guell Baraciarte y Josefa Andujar de

Guell, Juan Ernesto Guell Baraciarte y María Esther Rodriguez de Guell, y Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola de Tunessi; y a los linderos Alberto Chauvie, Omar Gottero y Mevir, sobre una fracción de campo con sus mejoras ubicada en el paraje San Pedro, primera sección judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón 5298, que según plano del Agr. Manuel Ibarra de noviembre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 182 el 8 de noviembre de 1945, según el cual tiene un área de 1 há. 1866 mts. con 80 decms. y que linda: 93 mts. al norte, con Ramón Tunessi y Angela T. de Baraciarte; 127 mts. 60 cms. al oeste con los mismos; 93 mts. al sur, con Angela F. de Tunessi y 127 mts. 60 cms. al este con la misma propietaria; y una fracción de campo, con las mejoras que le acceden y la misma ubicación que la anterior en cuanto a paraje, sección judicial y zona, padrón 2258, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Feliciano M. Alvariza de setiembre de 1920, inscripto en la Oficina Técnica Municipal el 25 de octubre de 1920 según el cual tiene un área de 11 hás. 1456 ms y que linda: 258 ms. 80 cms. al oeste, a camino vecinal; 415 mts. al norte, con la fracción de campo número 1 padrón 4983; al este, el arroyo San Pedro, sin expresar medida; y al sur, 347 mts. con la fracción 3, padrón 9529; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16663 10/p 8693 Abr 20- May 03

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia subrogante, Dr. Fernando Islas, dictada en autos "DUCASSOU NEGRIN, MARIA SOFIA, INES Y VALDO EDUARDO; MOGNI DUCASSOU, ROSA NELLY, IRIS MARIA Y MIRTA INES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-109/2010, y según providencia Nº 267 de fecha 5/3/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a David Negrín Bertón como último titular registral o sus sucesores a cualquier título, así como también a las Sras. Ilda Rita Negrín Lausarot, Deolinda Elida Negrín Lausarot, Renée Anita Negrín Lausarot y Celia Ester Negrín Lausarot o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 11442 ubicado en la 1a. sección judicial y catastral de Colonia, Paraje Riachuelo, que según plano del Ing. Ag. Pablo Zerpa, inscripto provisoriamente en Catastro con el Nº 410 el 16/12/2009, tiene una superficie de 2 hás 4518 m2; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Colonia del Sacramento, 17 de marzo de 2010.- Dr FERNANDO ISLAS PREYONES, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 9250 Abr 26- May 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "PIMIENTA BENTANCOUR, Ana María y PIMIENTA BENTANCOUR, Gabriel Arístides. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE Nº 229-144/2008, se hace saber que ante la Sede se presentaron Ana María y Gabriel Arístides PIMIENTA BENTANCOUR, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Padrón 7032, Balneario Blanca Arena, zona suburbana de la 4ta. Sec. Jud. De Colonia, localidad catastral Blanca Arena, señalado como solar 15 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Mario Rodríguez Bonacita, con un área de 525 metros cuadrados y se deslinda así: Al Suroeste 15 metros de frente a calle, al noroeste 35 metros lindando con solar 16; al noreste 15 metros con solar 14 y al sureste 35 metros con solar 12, todos del mismo plano. Por lo tanto se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el plazo de 90 días a ELISA MAURÍN DE ROLAND, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán éstas actuaciones en caso de incomparecencia. Rosario, setiembre 15 de 2009. Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Deptal.

16) $ 8331 10/p 9115 Abr 23- May 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, en autos caratulados: "LÓPEZ RUBIO, José Alberto. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - IUE 262-237/2009, se hace saber que en este Juzgado se presentó José Alberto López Rubio, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sobre el automotor Vehículo Tipo: Rural, Marca: HYUNDAI, Modelo: H 100, Año: 1996, Padrón de Florida número: 044.222; Matrícula de Florida número: OAA 7564 (antes 816.347) (antes Padrón de Canelones: 219.944 y antes matrícula de Canelones: AAQ 658); Matrícula Registral: 1860532; Combustible: Diesel, Motor: Nº D4BXL212845. En consecuencia, se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Enrique Balzaretti Guzmán y a todos los que se consideren con derecho al vehículo a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quienes se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 23 de marzo de 2010. Dra. Silvia Vespa, Juez de Paz Departamental de Florida de 1º Turno.

16) $ 7498 10/p 8710 Abr 20- May 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Ferrari, Juan Pablo c/ Padrón Nº 6415/SS/109 = Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE: 294-563/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: Padrón Nº 6415/SS109 (Cochera SS 109), sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Punta del Este, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Rafael Passanante de abril de 1979, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 1099, el 15/1/1985, se ubica en planta subsuelo a cota vertical menos un metro y consta de una superficie de 24 mts 13 dm.; y especialmente a OGA S.A., herederos o sucesores a cualquier titulo, así como a los linderos: por Padrón Nº 6415/SS108, el Sr. José Alberto FURLANO y la Sra. María Odilia SOLIS; y por Padrón Nº 6415/SS10, el Sr. Alejandro Hugo GONZÁLEZ ALVAREZ; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 11 de marzo de 2010.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 8331 10/p 8115 Abr 14- Abr 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "BICCA, JUAN RAMON. PRESCRIPCIóN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 307/157/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó JUAN RAMON BICCA, promoviendo la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble PADRON No. 1532, sito en el Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, el cual tiene una superficie de 423,99 mts. y se deslinda de la siguiente manera: 13,28 metros con frente al Norte sobre la calle Gral Lucas Piriz; 32,66 mts. al Este lindando con el padrón No. 1531; 13,26 mts. al Sur lindando con parte del padrón No. 12139; y 31,70 mts. al Oeste con frente a calle Montevideo. El Sr. Juan Ramón Bicca falleció el día 29 de junio de 2008. Compareció a solicitar sustitución de parte su hijo Juan Darío Bicca Bravo. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título de Juan Ramón Bicca, y a Ricardo Benia Comas, Elbio Benia Comas y Orlando Benia Comas o a sus sucesores, y a todo aquel que tenga interés y se consideren con derechos sobre el bien a que comparezcan en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 15 de marzo de 2010.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 9422 Abr 27- May 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1er. Turno, dictada en autos: "PARADIZO MARTINIUK, MARIA ISABEL C/ NOVAHIL, JOSE Y/O SUCESORES. Demanda de prescripción sexanal. DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXANAL. IUE 306370/2009, y según providencia Nº 110, de fecha 19 de febrero de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que

se consideren con derecho, y especialmente al último titular José Novahil y/o sus sucesores, a cualquier título, sobre el siguiente bien: vehículo automóvil marca RENAULT, Modelo 9 RL, Año 1994, matrícula de Paysandú IAB 5500, (Antes 115.312) Padrón 13.310, motor a nafta Nº 5935126, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 26 de marzo de dos mil diez. Dra. Mª GABRIELLA ALANIS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 5832 10/p 8829 Abr 21- May 04

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "D' Acosta, Renzo. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-42/2009 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. RENZO D' ACOSTA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 5.238 (antes mayor área 13.462), Primera Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú, zona urbana, que se deslinda así: doce metros cuarenta decímetros de frente al Sur a calle número 24 - N Avenida Salto; al oeste cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros lindando con el padrón 5239; al Norte trece metros cincuenta decímetros con parte del padrón 5240 y al Este cuarenta y dos metros noventa y seis decímetros con padrón 13461. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Lorenzo Giordano y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 9 de marzo de 2010. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 9165 10/p 8830 Abr 21- May 04

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos "PINTOS BORGES, ALDEMO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 332-721/2009, y según providencias nros. 164 de fecha 19 de febrero de 2010 y 302 de fecha 8 de marzo de 2010, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, especialmente a MARIA MERCEDES OLIVERA, sus herederos y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO sobre el padrón nro. 11.316 (parte) de la Sexta Sección Catastral Rural del Paraje Amarillo, Departamento de Rivera, tiene una superficie de 45 Há 2278 metros cuadrados, con salida a Camino vecinal a través de una servidumbre de paso de 10 metros sobre el padrón lindero nro. 11.262. Rivera, 16 de marzo de 2010. Dra. Adriana Morosini Pérez, Juez Paz Dptal. Rivera 2º Turno.
16) $ 6665 10/p 8379 Abr 15- Abr 29

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez De Paz Departamental de Rivera de 2º turno, se hace saber que se presentó: Sonia Raquel Alvez Epifanio, Fa. A/2/01. a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 6400, localidad catastral de Rivera, ex décima, parte de la manzana 865 de la planta suburbana de la ciudad, señalado y según plano del Agrimensor Solange Viglione Rizzo, de fecha abril de 2000, con inscripción provisoria Nº 204, de fecha 15/5/2000, tiene un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros, y se deslinda así: doce metros al suroeste con frente a la carretera Aparicio Saravia, por cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando además al NOroeste con padrón cinco mil trescientos ochenta y seis, al reste con padrón seis mil trescientos noventa y ocho y al sureste con padrones cinco mil trescientos ochenta y ocho y cinco mil trescientos ochenta y nueve. En consecuencia cítese y emplácese por el término legal a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estos obrados, y muy especialmente a ANSELMO VALLEJO O VALLEJO BENAVIDEZ, ZULY VALLEJO PEULA Y CARMEN PEULA DE VALLEJO y a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Realícense dies publicaciones. Rivera diesiseis de mayo de 2001. Dr. Mijail Rottas Neves, Juez de Paz Deptal de Rivera de 2º turno.-
El que suscribe Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno. CERTIFICA: que del presente edicto se expidieron cuatro ejemplares del mismo tenor, dos al Dr. Ruben Darío Machado una queda en la cartelera de la Sede y el restante se adjunta a los autos. En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello y firmo en Rivera a los diesiseis días del mes de mayo de 2001.- DR. MIJAIL CONSTANTINO ROTTAS NEVES, Juez de Paz Dptal. 2º Turno, Rivera.
16) $ 14163 10/p 8549 Abr 16- Abr 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos ROS CALDEYRO PATRICIA MARIA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 351-96/2008 y según providencia nro. 1457 de fecha 23/6/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y muy especialmente a MARCHIÑENA SANGRANIS, O SANGRANIS MARCHIÑENA, MARIA ESTHER MAROTA O MAROTA MARIA ESTHER O MAROTE OHANNES ZCHALIKHIAN O TCHALIKIAN FANDA, ZCHALIKHIAN OHANNES GUILLERMO RIVAS O GUILLERMO JORGE RIVAS O RIVAS GUILLERMO, FELIX ALBERTO MACHIÑENA ZANLEONI, OLGA NIDIA MARCHIÑENA ZANLEONI, ELIDA BARBARA MACHIÑENA ZANLEONI, JOSE SANGURIS, JORGE GARCÍA, Y/O SUS SUCESORES A TITULO PARTICULAR O UNIVERSAL; AMILAN SA Y ACTIFER SA; sobre los inmuebles rurales empadronados con los nros: 23416, 27256 y 23525 antes en mayor área con el nro. 712 que según plano del agrimensor Walter Fernández Barreiro inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, registro provisorio con el nro. 345 el 27/2/2007, se componen de los solares 4, 5 y 6 de la manzana 40 sitos en la Séptima Sección Catastral del Departamento de ROCHA Balneario El Caracol detallándose de la siguiente manera: Solar 4 manzana40, Padrón 23.416 consta de un área de 800 mts 52 dmts y se deslinda: al Oeste Suroeste 30 mts sobre Barrancas sobre Laguna Garzón, al Noroeste 19.97 mts, lindando con solar 5, al norte 33.38 mts lindando con solar 6 y al Sureste 32 mts lindando con solar 3 todos del mismo plano; Solar 5 manzana 40 Padrón 27.256, consta de una área de 915 mts. 55 dmts y se deslinda: al Oeste-Suroeste 26.45 mts de frente a calle Barrancas de Laguna Garzón, al Noreste 23.67 mt también de frente a calle sobre Barrancas de Laguna Garzón por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 22.34 mts, al Este 25.08 mts lindando con solar 6, al Sur-Sureste 19.97 mts lindando con la fracción 4 todos del mismo plano; Solar 6 manzana 40 Padrón 23.525 consta de un área de 971 mts 85 dmts y se deslinda: al Norte 30 mts sobre calle sobre Barrancas de Laguna Garzón, al Noreste 32.71 mts lindando con solar 7, al Suroeste 33.38 mts lindando con solar 4 y al Oeste-Suroeste 25.08 mts lindando con solar 5 todos del mismo plano; para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
En la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de abril del dos mil diez. Dr VIDAL RODRIGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
16) $ 18329 10/p 8801 Abr 21- May 04

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "SILVESTRI, JOSE PEDRO" -PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 358-371/2009, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo camioneta marca Isuzu tipo pick-up, modelo KBD 41 4x4 categoria particular, año 1981, gasoil, motor 634196 de cuatro cilindros, HP 55, matricula de Salto HAD 921 (antes matricula HH 101, antes 53.549), padrón Nª 109916. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título y muy especialmente al Sr. Antonio Fructuoso Malaquina y "Antonio Malaquina y Cia Apiario Salteño suc. Antonio Malaquina" a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, veintitres días del mes de febrero de dos mil diez. Dra. N Rosario Diaz Gutierrez -Juez de Paz Departamental de 1ª turno.
16) $ 6665 10/p 8474 Abr 16- Abr 30

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "GONZALEZ,

MARIA ALEJANDRINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE: 360-452/2009, se hace saber que ante esta sede se ha presentado MARIA ALEJANDRINA GONZALEZ, promoviendo prescripción del bien inmueble padrón Nº 20.351, de la localidad catastral Salto, antes empadronado con el número 4.113 y aún antes en mayor área padrón Número 3.659, el que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Rodolfo Margall de agosto de 2009 inscrito el 14-8-2009 con el Nº 334, tiene una superficie de dos mil doscientos treinta metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al Sureste, treinta y un metros de frente a Avenida Pascual Arriague; al Oeste, noventa metros doce centímetros lindando con los padrones números 20.350, y 20.349; al Este, setenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros lindando con padrón 20.352; y al Norte veintiséis metros con setenta centímetros con padrón 20346, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el gestionante esta auxiliado de Pobreza. Salto, 15 de abril de 2010. DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.

16) (Sin Costo) 10/p 9424 Abr 27- May 10

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad (subrogante), en autos: "Torres Rege, Juan Waldemar. Prescripción Adquisitiva Treintenal. I.U.E. 473-133/2009", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según Providencia Nº 10, de fecha 2/2/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, especialmente al Sr. Artamonas Chadakovas y/o sus sucesores y a los linderos Sr. Juan Waldemar Torres padrón 11253, Sr. Rodolfo Canabal Menéndez padrón 9556, Trafalgar S.A. padrón 12304; sobre el inmueble padrón 12058, sito en la localidad de Colonia Wilson, octava sección catastral de San José, zona rural; y que según plano del Agrimensor José Calvo Rojo registrado en forma provisoria con el nº 301 el 21/7/2009 en Catastro San José; consta de una superficie de cinco hectáreas treinta y cinco metros cuadrados, y que se deslinda de la siguiente manera: 374,11 metros al noreste sobre padrón 12304, 133,80 metros al sureste dando frente a calle de 17 metros, 373,80 metros al suroeste sobre padrón 11253 y 333,80 metros al noroeste sobre padrón 9556, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Libertad, febrero 11 de 2010.- DRA. ALEXANDRA FACAL, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.

16) $ 9165 10/p 9092 Abr 23- May 06

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la 5ª. Sección Judicial de San José, en autos caratulados: "AGUIRRE ESTEVEZ, AURORA EMILIA.- PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE: 377-15/2010", se HACE SABER que se presento Aurora Emilia AGUIRRE ESTEVEZ solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 94, ubicado en zona sub urbana de la localidad catastral de Ecilda Paullier, Departamento de San José, manzana 29, que según plano de mensura realizado por el Agrimensor Guillermo Sánchez inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 28/08/1996 con el numero 7592 consta de una superficie de 3685 metros, 50 dcm. Y se deslinda de la siguiente manera: al NO. 91 mts, con calle Independencia; al E. 40.50 mts. Con calle Federico Paullier; al SE. 91 mts. Con Padrón Nº 93 y al O. 40.50 mts. Con Zorrilla de San Martin.- En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto por providencia Nº 61 de fecha 16/03/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en el termino de 90 días perentorios y bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Ecilda Paullier veinticuatro de marzo de dos mil diez.- OSCAR MORALES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 9091 Abr 23- May 06

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "SUAREZ CARDOZO BRUN, MARGARITA Y DOLLANARTE, HUGO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 400-107/2009, por auto Nº 126 del 23-02-2010 se da traslado de la demanda por el término legal de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir que se detalla: inmueble padrón Nº 5565, zona suburbana de Tacuarembó; plano del Ing. Agr. Gabino Ríos, inscripto en D.N.C con el Nº 302 el 30-05-2009, que consta de 1000 metros cuadrados con frente a calle Javier de Viana bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se deja constancia que los gestionantes gozan del beneficio de auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 26 de febrero de 2010- DRA LORENA JULIANO, Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 8207 Abr 14- Abr 28

EDICTOS

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Dptal. de Tacuarembó, de 2º turno, en autos: "MARQUEZ, MARIA EVA Y MARQUEZ, EUSEBIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 399-574/2009, por auto Nº 259 del 17-03- 2010, se da TRASLADO DE LA DEMANDA a todos los que se consideren con derechos y especialmente a sucesores de la sra Basílica Márquez, por el término de noventas días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, sobre el bien Padrón 6301, sección catastral 6, localidad rural de Tacuarembó, que consta de 1 Há 8.777 metros cuadrados, según mensura de antecedentes 1 Há 7.910 m2 40 dm2 diferencia en +866 m2 60 =+4.84% ubicado en Paraje Sauce de Zapará, lámina catastral 11 C A3 del dpto de Tacuarembó, según plano de mensura del Ing. Agr. Gabino Ríos Suanes, inscripto en Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio Nº 328 el 28-5-2009. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 15 de abril de 2010. Dra. LORENA JULIANO GABARRIN, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 9335 Abr 26- May 07

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO.-

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ, DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO - (VILLA ANSINA), EN AUTOS CARATULADOS" PIREZ FIERRO, DANIELA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - PADRON RURAL 3090 - FICHA 407-163/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A RUBEN RODRIGUEZ GUTIERREZ - SANDRA MARIA PAULO RIBEIRO - YALMA PAULO RIBEIRO - NELMARA PAULO RIBEIRO - LIDEMAR VALENTEI SICALO - DARIO FORMOSO CAMEJO - NERY DARIO ROVIRA FORMOSO Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A CUALQUIER TITULO SOBRE EL BIEN INMUEBLE RURAL QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR, FRACCION DE CAMPO, CON LAS MEJORAS QUE CONTIENE, PADRON 3090, UBICADO EN LA CUARTA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO - PARAJE PASO DEL BORRACHO, QUE SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE ONCE HECTARIAS, SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS - (11 has. 7939 m. c.), SEGÚN PLANO DE MENSURA DEL INGENIERO AGRIMENSOR ANDRES ESTEVES PEÑA, INSCRIPTO PROVISORIAMENTE EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO = TACUAREMBO, CON EL No. 345, DEL 29/9/2009, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE PROSEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES EL INMUEBLE SE DESLINDA ASI: NORTE: 235,80 METROS, CON FRENTE A CAMINO VECINAL.= AL ESTE: 445,40 METROS CON PADRON 785.= AL SUR: 261,90 METROS CON PADRON 5433 Y AL OESTE: 472,60 METROS, CON PADRONES 737 = 6263 Y 5436.= EL EDICTO FUE DISPUESTO POR PROVIDENCIA No. 13, DEL 3 DE FEBRERO DE 2010, Y A LOS EFECTOS LEGALES SE EXPIDEN ESTAS PUBLICACIONES.= VILLA ANSINA, 24 DE FEBRERO DE 2010.= HUGO R. WATTIMO, JUEZ DE PAZ 7ª, VILLA ANSINA - TBO.

16) $ 11664 10/p 9180 Abr 23- May 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos

caratulados: "SOSA AVILA, VICTOR HUGO. PRESCRIPCION TREINTENARIA.", Fa. 413-513/2008, se hace saber que ante ésta Sede se presentó el Sr. VICTOR HUGO SOSA AVILA, el día 23 de Diciembre de 2008, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: TERRENO CON LAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, ZONA URBANA, PADRON No. 6.131, señalado con el Nº 11 en el plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto el 30 de Julio de 1959 y tiene una superficie de 360 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 12 metros al NOROESTE, con frente a carretera Treinta y Tres - La Charqueada - Ruta 17, por igual medida al SURESTE lindando con solar Nº 30 del mismo plano; 30 metros al NORESTE lindando con el solar Nº 12 del mismo plano; por igual medida al SUROESTE lindando con el solar Nº 10 del mismo plano. Y según plano de mensura confeccionado a los efectos del presente trámite del Ing. Agrimensor F. Andrés Vergara Barrios inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria con el Nº 198 con fecha 19/3/2009, se deslinda así: 12 mts. al NO de frente a Bvar. Aparicio Saravia, 30 mts. al NE lindando con el Padrón Nº 6132, 12 mts. al SESTE lindando con el Padrón Nº 6150 y 30 mts. al SO lindando con el Padrón Nº 6129. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. VALMAR VICTORINO, JOSE LUIS, ILKA MANUELA, ADA, JUAN MANUEL, JULIO CESAR, DAVID ALBERTO e IRMA SOSA AVILA, HILARIO WASHINGTON, MIGUEL ANGEL Y VICTOR MANUEL MEDINA SOSA y/o Sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. TREINTA Y TRES, diez de Noviembre de dos mil nueve. DRA. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES. Dra.ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE TREINTA Y TRES.

16) $ 14996 10/p 9050 Abr 22- May 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LOPEZ, WILFFO NERY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.", Fa. 413-244/2009, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Wilffo Nery LOPEZ, día 10 de Junio de 2009, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 6975, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, LOCALIDAD CATASTRAL DE TREINTA Y TRES, que según plano del Ingeniero Agrimensor César A. VESPERONI VACO, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de forma provisoria con el Nº 8622, el 13/07/2005 y tiene una superficie de 1991 metros cuadrados con 2253 decímetros, y tiene el siguientedeslinde: 40 metros con 10 cm. de Frente al SUR a calle Yací, 49 metros con 80 cm. al NORESTE que linda con el Padrón Nº 9796; 40 metros con 20 cm. al NORTE que linda con el Padrón Nº 4267 y finalmente 49 metros con 80 cm. al OESTE que linda con el Padrón Nº 6974. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados en el inmueble a prescribir y especialmente a la Sra. Eva PEREIRA de ESPINOSA y a María del Carmen Aurora GOROSITO PEREIRA y/o Sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que por Auto Nº 1273/2009, de fecha 31 de Julio de 2009, se le concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA al Sr. Wilfo NERY LOPEZ.- TREINTA Y TRES, veinticinco de Marzo de dos mil diez. Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 9401 Abr 27- May 10

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por resolución dictada por la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Artigas, en los autos caratulados "SUCESORES DE BELZARENA FARIAS FRANCISCO.- QUIEBRA (FICHA 156-129/1998), se ha dispuesto por este medio hacerles saber a los acreedores la presentación del estado de verificación y graduación de créditos a los efectos de lo dispuesto en los Art. 1758 y 1759, del Código Comercio.
Artigas, 12 de marzo de 2010. ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

18) $ 3333 10/p 8965 Abr 22- May 05

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "LEON MARIANO WASHINGTON Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-18709/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de Washington Leon Mariano y Ana María Ferreira, celebrado el 26/12/1978, Acta N° 1120, en el sentido que donde dice la anotación marginal "GARCIA, WASHINGTON", debe decir "LEON, WASHINGTON"; donde dice en el texto de la misma "comparece: don WASHINGTON GARCIA" debe decir "WASHINGTON LEON"; y que donde dice nacido el "11/11/1957", debe decir 11/10/1957", por así corresponder. 2) de nacimiento de Celina León Ferreira, nacida el 7/4/1979, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil N° 11 de Montevideo, Acta N° 2088, en el sentido que donde dice la anotación marginal "DE LEON", debe decir "LEON" y en el texto de la misma donde dice "HIJA DE JORGE WASHINGTON DE LEON" debe decir "HIJA DE WASHINGTON LEON", por asi corresponder. 3) de nacimiento de Sandra León Ferreira, nacida el 12/6/1982, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil N° 11 de Montevideo, Acta N° 2835, en el sentido que donde dice la anotación marginal "GARCIA", debe decir "LEON" y en el texto de la misma donde dice "HIJA DE JORGE WASHINGTON GARCIA" debe decir "HIJA DE WASHINGTON LEON", y donde dice "nieta por línea paterna de JOSE GARCIA y de ISABEL MARIANO, orientales, casados" debe decir decir "nieta por línea paterna de JOSE LEON GARCIA, español e ISABEL MARIANO, oriental, ambos casados", por asi corresponder. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley N° 18.078 y Resolución N° 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiseis marzo de dos mil diez.- Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 9005 Abr 22- May 05

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "REAL DIAZ, OSCAR RAUL- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-50687/2009, se hace saber que por Auto Nº 591/2010 de fecha 26/02/2010, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de NACIMIENTO correspondiente a SARA INES DIAZ ROCCATAGLIATA, nacida el día 25/02/1907 e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de de Tacuarembó el día 28/02/1907, Acta Nro. 29, en el sentido que donde dice: "DIAZ ROMERO SARA INES", debe decir: "DIAZ ROCCATAGLIATA SARA INES", y donde dice. "LUIS DIAZ ROMERO" debe decir: "LUIS DIAZ y MARTIN" y donde dice que el Ultimo es: "DE NACIONALIDAD CIUDADANO LEGAL", debe decir: "DE NACLONALIDAD ESPAÑOL" todo ello por así corresponder.- Montevideo, 5 de abril de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 8297 Abr 15- Abr 29

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 11° Turno en autos caratulados "BAS GOSSI, Mauro Marcelo - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA 2-63988/2008 se hace saber que en esta

Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: NACIMIENTO: Acta No. 148 de fecha 4 de junio de 1980, de la 2ª sección del Departamento de Paysandú en el sentido que donde dice "GOZZI Bautista" en el cuerpo y margen de la partida debe decir "GOSSI Bautista" donde dice "GOZZI Constante Pedro" debe decir "GOSSI Costante Pedro" y donde dice "ROSSATI Maria" debe decir "ANDREOLI Maria" por así corresponder.
DEFUNCIÓN: Acta No. 274 de fecha 12 de agosto de 1930, de la 1ª sección del Departamento de Paysandú en el sentido que donde dice "BOSSATI Maria" en el cuerpo de la partida debe decir "ANDREOLI María" y donde dice "CONSTANTE" en el margen de la partida debe decir "COSTANTE" por así corresponder.
MATRIMONIO: Folio 5 del Libro 5 de fecha 22 de Mayo de 1871, en el sentido que donde dice "GOSSIO Constante" debe decir "GOSSI Costante", donde dice "GOSSIO Bautista" debe decir "GOSSI Bautista", donde dice "ROSSATI Maria" debe decir "ANDREOLI Maria", donde dice "GANZER Juana" debe decir "YANZER Juana" y donde dice "GANZER Francisco" debe decir "YANZER Francisco" por así corresponder.
Montevideo, 24 de marzo de 2010.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8999 Abr 22- May 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "FULLE MARTHA - Rectificación de Partida de nacimiento" Fa. 2-49519/2009 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SASHA MACIEL FULLE inscripta en Montevideo el 1/6/2004 en la Of N° 12 acta el 595 y ANACLARA MACIEL FULLE inscripta en Montevideo el 1/6/2004 en la Of 12 Acta N° 596, en el sentido de que figure que SASHA y ANACLARA son hijas naturales de Mauro Costa y Martha Fulle, por así corresponer.- Montevideo, doce de noviembre de dos mil nueve.-
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la Ley N° 18078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8206 Abr 14- Abr 28

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BRITO ALONSO, MARIA CECILIA y otros- RECTIFICACION DE PARTIDA"; Ficha 2-58274/2009, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) nacimiento de GABRIEL DAVID KRUT BRITO, nacido el día 06/07/1999, inscripto el día 14/07/1999 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 522, en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparece David Indelis Krut".-
DEBE DECIR: "comparece David Yudelis Krut", por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de febrero de de dos mil diez.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8421 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "CYNOWICZ SZAPIRO, LEON" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO -FICHA: 2-5013/2010. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida: NACIMIENTO: ACTA Nº 17 de fecha 5 de Enero de 1929 de la 18ª Sección del Departamento de Montevideo, que donde dice "Leib CINOWIEZ SZAPIRO" debe decir "León CYNOWICZ SZAPIRO" por así corresponder.-
Montevideo, trece de Abril de 2010.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9135 Abr 23- May 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24TO. Turno en autos caratulados "LOPEZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-46554/2009 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de SOFIA BELEN LEAL:
Acta Nº 5833 de fecha 31 de Julio de 1996, de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice que es "HIJA DE NANCY LEAL" en el cuerpo de la partida debe decir "HIJA LEGITIMA DE NANCY LEAL Y MIGUEL ANGEL LOPEZ" por así corresponder.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 24 de Diciembre de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8876 Abr 21- May 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "JULIA VENTURA MARIA ANGELICA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" IUE: 2-11534/2010, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: PREBISTERIO CANAVESSI ALVAREZ, fallecido el 12,02,2010 e inscripto el día 22,02,2010 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Lavalleja, Acta Nro 1, en el sentido que donde dice: "viudo de María Isabel Melgarejo", debe decir: "casado con María Angélica JULIA VENTURA"; donde dice lugar de nacimiento: "se ignora" debe decir: "localidad de Tambores, departamento de Paysandú" y donde dice era hijo de "se ignora" debe decir hijo de "Carlos Canavessi y Mercedes Alvarez"
Montevideo, 08 de abril de 2010.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 9331 Abr 26- May 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "IZQUIERDO SEVERO, ANA CRISTINA -RECTIFICACION DE PARTIDAS-" I.U.E. N° 459-428-2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de:
NACIMIENTO de: Facundo PEREZ SEVERO, Acta N° 24 de fecha 03.12.1999, -fecha de nacimiento: 24.11.1999-, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11ª Sección del Departamento de Canelones, (San Ramón), en el sentido que donde dice: "...que es hijo natural del compareciente y de Ana Cristina Severo", debe decir: "...que es hijo natural del compareciente y de Ana Cristina Izquierdo Severo"; donde dice: "Que es nieto por línea materna de Lorenza Severo", debe decir: "Que es nieto por línea materna de Santiago Izquierdo y Lorenza Severo"; y en su parte marginal donde dice: "PEREZ SEVERO, FACUNDO", DEBE DECIR: "PEREZ IZQUIERDO, FACUNDO", por así corresponder.
NACIMIENTO de: Fiorella PEREZ SEVERO, Acta N° 80 de fecha 04.02.1997 - fecha de nacimiento 25.01.1997-, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11ª Sección del Departamento de Canelones (San Ramón), en el sentido que donde dice: "que es hija natural del declarante y de Ana Cristina Severo", debe decir: "que es hija del declarante y de Ana Cristina Izquierdo Severo, y en su parte marginal donde dice: "PEREZ SEVERO, FIORELLA", debe decir: "PEREZ IZQUIERDO, FIORELLA", por así corresponder.
Canelones, 30 de Octubre de 2009.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 4064 del 12.08.2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9256 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6to. Turno de Pando, en autos "LOPEZ BACIGALUPE, NANCY. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 478-60/2009, se solicitó la rectificación de partida de Nacimiento de NANCY LOPEZ BACIGALUPE, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "NANCY" deberá decir "MARTIN". TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO.
Pando, 21 de Diciembre de 2009. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 8078 Abr 14- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "HERNANDEZ DELGADO URUGUAY WILMAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 179-106/2010", se hace saber que con fecha 19/02/2010, se presentó el Sr. URUGUAY

WILMAN HERNANDEZ DELGADO, a solicitar la rectificación de su partida de Nacimiento, en la cual luce por error su nombre URUGUAY WILMAR, debiendo decir URUGUAY WILMAN, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la oficina de Estado CIVIL de la 18º Sección de la Capital, el día 28/09/1945. Acta No. 3809. CIUDAD DE LA COSTA, SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 9125 Abr 23- May 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BORBA PIRIZ, LAURA VICTORIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. IUE. 208-18/2010", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LAURA VICTORIA BORBA PIRIZ, nacida el 7 de octubre de 1990 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 8 de octubre de 1990, ACTA Nº 1086 y de FREDDY OMAN BORBA PIRIZ, nacido el 9 de mayo de 1979 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, el 11 de mayo de 1979, ACTA Nº 460, pues en las mismas en el margen de dichas actas, donde dice: "como segundo apellido PIRIZ", debe decir: "como segundo apellido PIREZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 9 de marzo de 2010.- Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

19) (Sin Costo) 10/p 8306 Abr 15- Abr 29

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ MONTES, RODRIGO FERNANDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-443/2009", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Rodrigo Fernando SANCHEZ VIANA, nacido el 12 de noviembre de 1993 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. sección del departamento de Cerro Largo, el 18 de noviembre de 1993, ACTA Nº 72, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el margen de la misma donde dice: "SANCHEZ VIANA, Rodrigo Fernando", debe decir: "SANCHEZ MONTES, Rodrigo Fernando", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 27 de noviembre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 8131 Abr 14- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede comparecieron los Sres. Olga Marys LARROSA BRIOSSO y Omar Elio ARMAND UGON BOUISSA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:

A) de Defunción de Juan Carlos PILON MONDON, en el sentido que donde dice "de estado soltero" debe decir "de estado viudo", por ser lo que corresponde. Y donde dice "nacido en Uruguay el tres de diciembre de 1924" debe decir "nacido en uruguay el tres de agosto de 1924" por asi corresponder.-

Rosario, 22 de Febrero de 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9114 Abr 23- May 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CENTURION, ROBINSON Y VILLEGAS, GLADYS, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-85/2010 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE A FABIAN ALFREDO CENTURION VILLEGAS DE LA 2ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE 16 DE MARZO DE 2009, ACTA Nº 43, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "DE ESTADO CIVIL CASADO", DEBE DECIR "DE ESTADO CIVIL SOLTERO", POR ASI CORRESPONDER. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 8117 Abr 14- Abr 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ROSAS, LESLI ESTEFANI." RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-777/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: NACIMIENTO de LESLI ESTEFANI ROSAS ALMIRON, extendida el 26.03.1987, en la 1° Sección Judicial de Paysandú, acta N° 504, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "LESLI ESTEFANI" debe decir "LESLI ESTEFANI ROSAS ALMIRON" por ser lo correcto.- Paysandú, 10 de Marzo de 2010.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 8822 Abr 21- May 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DOTI MEDINA, MAURO ALEJANDRO, MARCELO ANTONIO; MARTIN RAMON Y SILVANA LETICIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-776/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) DEFUNCION de ANTONIO DOTI, extendida el 11.02.1944, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, acta N° 55, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTE" debe decir, "DOTI", por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde dice nacido en "Génova, Italia" debe decir "nacido en Municipio de Sasso di Castalda, Provincia de Potenza, Italia", por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde donde dice "hijo de Miguel Dotte y Cayetana Tófalo" debe decir "hijo de Roccantonio DOTI y María Gaetana TOFALO", por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde dice "viudo de Magdalena Pagano" debe decir "viudo de María Maddalena PAGANO" por ser lo correcto; 2) NACIMIENTO de RAMON DOTI, extendida el 09.12.1899, en la 2ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 329, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTE" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde dice "MAGDALENA PAGANO de DOTE" debe decir "MARIA MADDALENA PAGANO de DOTI", por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde dice "ANTONIO DOTE" debe decir "ANTONIO DOTI", por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde dice "ROQUE DOTE y CAYETANA T. de DOTE" debe decir "ROCCANTONIO DOTI y MARIA GAETANA TOFALO de DOTI", por ser lo correcto; 3) MATRIMONIO de RAMON DOTI, extendida el 20.04.1945, en la 1ª sección Judicial de en Paysandú, Acta N° 72, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI" por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde dice: "MAGDALENA PAGANO" debe decir "MARIA MADDALENA PAGANO de DOTI" por ser lo correcto"; 4) DEFUNCION de RAMON DOTI, extendida el 27.04.1945, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 169, en el sentido de dicha acta donde dice "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; en el sentido de dicha acta donde dice "MAGDALENA PAGANI" debe decir "MARIA MADDALENA PAGANO de DOTI" por ser lo correcto; 5) NACIMIENTO de ANGEL ANTONIO DOTI, extendida el 22.02.1962, 2ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 16, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde dice ANTONIO DOTTI y MAGDALENA PAGANO" debe decir "ANTONIO DOTI y MARIA MADDALENA PAGANO", por ser lo correcto; 6) MATRIMONIO de ANGEL ANTONIO DOTI y GLADYS ESTHER MEDINA, extendida el 04.12.1968, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 178, en el sentido de dicha acta donde dice "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; en el texto de dicha acta donde dice "ROQUE RAMON DOTI" debe decir "RAMON DOTI", por ser lo correcto; 7) DEFUNCION de ANGEL ANTONIO DOTI, extendida el 31.03.1995, en la 6ª Sección Judicial Paysandú, Acta N° 2, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 8) NACIMIENTO de MAURO ALEJANDRO DOTI MEDINA, extendida el 04.12.1968, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 1410, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 9) NACIMIENTO DE MARCELO ANTONIO DOTI MEDINA, extendida el 24.05.2005,

en Montevideo, Acta N° 27, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; y en el texto de dicha acta donde dice "RAMON DOTTI y BENITA CARTIO" debe decir "RAMON DOTI Y BENITA CARLIS" por ser lo correcto; 10) MATRIMONIO de MARCELO ANTONIO DOTI MEDINA Y SILVIA MARIELA MILLAN DE LOS SANTOS, extendida el 04.06.1999, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 152, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 11) NACIMIENTO de MARTIN RAMON DOTI MEDINA, extendida el 20.03.1973, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 505, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 12) NACIMIENTO DE SILVANA LETICIA DOTI MEDINA, extendida el 03.02.1977, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 203, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 13) MATRIMONIO DE SILVANA LETICIA DOTI MEDINA Y DIEGO MARCEL BRACCO VIETA, extendida el 06.06.1997, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 168, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 14) NACIMIENTO DE ENZO DOTI LEDESMA, extendida el 25.09.1998, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1773, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 15) NACIMIENTO DE CAMILA DOTI MILLAN, extendida el 04.06.1999, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 1049, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 16) NACIMIENTO DE MARIANO DOTI MILLAN, extendida el 19.08.1999, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 1524, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 17) NACIMIENTO DE ANGEL DIEGO DOTI MILLAN, extendida el 26.11.2001, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 1948, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 18) NACIMIENTO DE JUAN IGNACIO DOTI, extendida el 26.01.2004, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 137, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto; 19) NACIMIENTO DE VALENTINO BRACCO DOTI, extendida el 06.12.2007, 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta N° 1936, en el sentido de dicha acta donde dice: "DOTTI" debe decir "DOTI", por ser lo correcto.- Paysandú, 18 de Marzo de 2010.- ESC. ALICIA DAMINI ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 8826 Abr 21- May 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "EPÍSCOPO PARDIÑAS, RODRIGO MARTÍN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-52/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: 1) NACIMIENTO de EPÍSCOPO PARDIÑAS, RODRIGO MARTÍN, extendida el 08.01.1971, en la 1° Sección Judicial de Paysandú, acta N° 46, en el sentido de donde dice: "RODRIGO MARTÍN EPÍSCOPO", debe decir "RODRIGO MARTÍN EPÍSCOPO PARDIÑAS" por ser lo correcto. Paysandú, 9 de abril de 2010. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9420 Abr 27- May 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1° turno de Chuy en autos caratulados: SENA GOMEZ SANDRA SOLEDAD Y SUAREZ GOMEZ SABRINA RAFAELA.- RECTIFICACION DE PARTIDAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 343-196/2009, por decreto Nº 558/2010 del 08/04/2010; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las partidas siguientes:

1) Partida de Nacimiento de Sabrina Rafaela Suarez Gomez; de la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy; Acta Nº 127; en el sentido de que donde dice: "... hija legítima del declarante y de su esposa Sandra Soledad Gomez..."; debe decir: "...hija legítima del declarante y de su esposa Sandra Soledad Sena Gómez.."; por ser lo correcto y verdadero.

2) Partida de Nacimiento de Brahian Sebastián Arambillete Gomez; de la 5ª Sección del Dpto. de Rocha, ciudad de Chuy; en el sentido de que donde dice: "...comparece Sandra Soledad Gomez..."; debe de decir: "...comparece Sandra Soledad Sena Gomez..."; por ser lo correcto y verdadero.

3) Partida de Nacimiento de Fernanda Micaela Arambillete Gomez; de la 5ª Sección de Rocha; ciudad de Chuy; Acta Nº 3; el sentido de que donde dice: "...hija natural del declarante y de la también compareciente Sandra Soledad Gomez.."; debe de decir: "...hija natural del declarante y de la también compareciente Sandra Soledad Sena Gomez..."; por ser lo correcto y verdadero

4) Partida de matrimonio de Fabio Andrés Suarez Avila y Sandra Soledad Sena Gomez; de la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 14; en el sentido de que donde dice: "....y doña Sandra Soledad Gómez, oriental..."; debe de decir: "...y doña Sandra Soledad Sena Gómez, oriental..."; por ser lo correcto y verdadero

Dejase constancia que el trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO y con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA debidamente otorgado mediante el decreto Nº 558/2010 de fecha 08/04/2010

Chuy, 16 de Abril de 2010. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9458 Abr 27- May 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do Turno, dictada en autos: "QUINTANA CALISTRO, ALBERTO JOSE -RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 381-21/2010", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROSA DEL LUJAN BEJARANO ARREGUI, promoviendo la Rectificación de la Partida de Defunción de ALBERTO JOSE QUINTANA CALISTRO, ACTA Nº 222, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 02 de Julio de dos mil nueve, en el sentido que donde dice en el 1er nombre "ALFREDO", debe decir "ALBERTO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 09 de Marzo del 2010.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 8582 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "VARELA, SUSANA, ARRUE VARELA, DANIELA Y CARLOS. Rectificación de partidas". IUE. 443-26/2010, se hace saber que se han presentado ante esta Sede SUSANA VARELA, DANIELA y CARLOS ARRUE VARELA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de SUSANA VARELA con OSCAR ARRUE, en donde dice "hija de Fransico Varela", debe decir "hija de Alfredo Varela Fariña y Clara Varela Facal", por así corresponder; 2) de nacimiento de CLAUDIA DANIELA ARRUE VARELA, en donde dice "hija de Susana Varela de 30 años, debe decir "de 20 años", y además debe decir "es nieta por línea materna de Alfredo Varela Fariña y Clara Varela Facal"; 3) de nacimiento de CARLOS DAVID ARRUE VARELA, en cuanto dice "nieto por línea materna de Francisco Varela y Clara Facal", debe decir "de Alfredo Varela Fariña y Clara Varela Facal", por así corresponder.

Dolores, 24 de marzo de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 8720 Abr 20- May 03

REMATES

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30/4/2010 - HORA: 13:20 BASE: 1.199,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 552.990 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Daniela Cuentas Luján (MAT. 5883 - R.U.T. 216029370018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 2.088/002, con una superficie de 71 m 77 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Salto Nº 1010 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 400 Nº 8181 a nombre de Sonia Ana FALLA BENITEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6.4.2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 89.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2010 es de $ 461,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 984,46, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9/4/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8925 Abr 22- Abr 28

30/04/2010 - HORA: 13.40
BASE: 1.137,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 524.609
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE CABRERA (MAT. 6048 - R.U.T. 213 50438 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 29.098/202, con una superficie de 40 m 63 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 2 de Mayo 1383 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 120 Nº 47813 a nombre de FERNANDO BARANZANO FERNANDEZ y VANNA PIA FERRAZZI SUBELDIA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6/4/2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los caso, los mejores postores,, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2010 es de $ 461,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 954,63, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9/04/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8927 Abr 22- Abr 28

30/4/2010 - HORA: 14:00
BASE: 2.448,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.128.792
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio ARAUJO (MAT. 1874 - R.U.T. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, empadronada con el Nro. 30.574/503, con una superficie de 72 m 58 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis Lamas Nº 3173 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27.694 a nombre de SAMUEL GRINSPAR VILENSKY, MIRIA ABRAMOWICZ SZWARCKOPF y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6.4.2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los caso, los mejores postores,, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2010 es de $ 461,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.028,59, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- 6º) Al solo efecto de notificar a los acreedores se deja constancia de la existencia de 2ª hipoteca a favor de SOLUSOL S.A.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9/4/2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 8928 Abr 22- Abr 28

30/4/2010 - HORA: 14:20
BASE: 444,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.812
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos CADENAZZI (MAT. 5639 - R.U.T. 21 27 66 42 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronada con el Nro. 71.131/501, con una superficie de 45 m 86 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Av. 8 de Octubre Nº. 3435 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 47.742 a nombre de LEONEL DRUVA ELOLA VEROCAY o VEROCAI, ISABEL SOTO DURAN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6.4.2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará

las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los caso, los mejores postores,, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2010 es de $ 461,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.252,95 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9/4/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8929 Abr 22- Abr 28

30/4/2010 - HORA: 14:40
BASE: 1.669,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 769.848
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO MIGDAL (MAT. 5379 - R.U.T. 21 169529 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 801, empadronada con el Nro. 165.813/801, con una superficie de 62 m 49 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle FRANCISCO MUÑOZ 3268 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2533 a nombre de IRIS LILA CASTRO ALZARELLO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6.4.2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los caso, los mejores postores,, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2010 es de $ 461,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.730,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9/4/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8930 Abr 22- Abr 28

30/4/2010 - HORA: 15:20
BASE: 229,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 105.951
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo J. Ponce de León (MAT. 5564 - R.U.T. 214920290011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, apartamento 3, empadronada con el Nro. 15.102/004, con una superficie de 54 m 74 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chaná Nº 1817 y 1819.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20.801 a nombre de Ramón Jacinto GIMENEZ BEBELACUA, María Zulma RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6.4.2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los caso, los mejores postores,, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2010 es de $ 461,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 626,47siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9/4/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8931 Abr 22- Abr 28

30/4/2010 - HORA: 15:40
BASE: 1.348,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 621.888
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio D. Rienzi (MAT. 4567 - R.U.T. 212218140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada con el Nro. 83.614/802, con una superficie de 49 m 57 dm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Av. General Flores Nº 2761 bis, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 42.087 a nombre de Ana María FEOLA FERREIRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6.4.2010 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 22.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los caso, los mejores postores,, deberán abonar gastos, impuestos,

honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2010 es de $ 461,08. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 969,54 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9/4/2010.
20) (Cta. Cte.) 5/p 8932 Abr 22- Abr 28

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ATANASIO OLIVERA BARRIOS y OTRA", ejecución hipotecaria, ficha IUE 20-2362/1984, se hace saber que el próximo 10 de mayo de 2010 a partir de las 15:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores ubicado en Uruguay 826, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matrícula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en dólares americanos y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Seis fracciones de campo con sus accesiones naturales y/o artificiales, así como las demás mejoras que contengan y/o les accedan, ubicadas en zona rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha, que responden en conjunto al padrón TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS; las que se referencian por separado en plano de fraccionamiento del agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil seiscientos sesenta y tres el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno; cuyas fracciones referenciadas por separado, constan según dicho plano de superficies y linderos que a continuación se exponen: Fracción Seis: consta de una superficie de 288 hectáreas 7360 metros cuadrados 40 decímetros, y se deslinda así: al NorEste, 4500 metros, lindando con las fracciones "C" y "D" y "Dos-B" de dicho plano; al SurEste, 673 metros 30 centímetros lindando con la fracción "Siete A" del citado plano, al SurOeste, 3915 metros 80 centímetros lindando con la fracción "Siete B", y al NorOeste linda con el arroyo "India Muerta". Fracción C: tiene una superficie de 83 hectáreas 5141 metros deslindadas así: al NorEste línea quebrada de dos tramos que miden respectivamente 961 metros 40 centímetros y 659 metros 60 centímetros, lindando con la fracción "B" del mismo plano, al SurEste 641 metros 15 centímetros lindando con la fracción "D" de dicho plano, al SurOeste 1495 metros 30 centímetros lindando con la fracción "Seis" ya descripta, y al NorOeste linda con el arroyo "India Muerta". Fracción D: tiene una superficie de 83 hectáreas 5141 metros deslindados así: al NorEste 1167 metros lindado con la fracción "B" de dicho plano, al SurEste 696 metros 10 centímetros lindando con la fracción "Dos-B" del mismo plano, al SurOeste 1438 metros 10 centímetros lindando con la fracción "Seis" ya descripta, y al NorOeste 641 metros 15 centímetros lindando con la fracción "C" también del plano citado. Fracción Dos-B: tiene una superficie de 153 hectáreas 9765 metros 60 decímetros deslindados así: al Norte 1401 metros lindando con la fracción "Dos-A" del mismo plano, al Este 1340 metros 40 centímetros lindando con las fracciones "E" y "F" de dicho plano, al SurOeste recta de 1886 metros 10 centímetros lindando con las fracciones "Seis" y "Siete A" y al Oeste 786 metros con las fracciones "D" y "B". Fracción F: tiene una superficie de 145 hectáreas 7341 metros 80 decímetros deslindados así: al Norte 1744 metros lindando con la fracción "E", al Este 1064 metros 51 centímetros lindando con Candido Eizmendi Graña, al Sur 1775 metros 10 centímetros lindando con la fracción "Siete A" de dicho plano, y al Oeste 1054 metros 10 centímetros con la fracción "Dos-B". Fracción Siete-A: tiene una superficie de 249 hectáreas 2564 metros 80 decímetros deslindados así: al NorEste 2949 metros lindando con las fracciones "Dos-B" y "F", al SurEste dos segmentos rectos que miden respectivamente 475 metros 90 centímetros y 414 metros 14 centímetros lindando con Tulio Patella, al SurOeste 2830 metros 60 centímetros lindando con la fracción "Siete-B", al NorOeste 882 metros lindando con la fracción "Siete B" y con la fracción "Seis". El área total de las fracciones referenciadas es de 1004 hectáreas 7314 metros 60 decímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Se desconoce la situación tributaria e impositiva, y en general de eventuales adeudos que afecten al bien. Solo se admitirá la imputación al precio de pagos de Contribución Inmobiliaria. 4) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% más el 1% de Impuesto Municipal. 5) Se desconoce quien ocupa actualmente el bien, surgiendo a fojas 1168 lo informado como resultado de la inspección ocular del 11 de noviembre de 2008. 6) Que de la información registral surge inscripción de Títulos Mineros y de Servidumbre Convencional. También surge del titulo servidumbre de paso. 7) De la información de DINAMIGE, expedida al 19 de agosto de 2009, surgen inscripciones de permiso de exploración, de servidumbres de ocupación y/o paso y/o estudio, y de permiso de prospección. 8) Corresponde ofrecimiento al Instituto Nacional de Colonización. 9) El remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación y de la partición judicial del año 1962 obrante en la Sede, y a disposición de los interesados. Montevideo, 14 de abril de 2010. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
20) $ 13488 5/p 9119 Abr 23- Abr 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos caratulados: "LOMBARDO PERLA Y OTRA C/ TRANSPORTADORA FERNANDEZ Y CIA LTDA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha: 23-36/2008", se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N° 80.157, situada en el Cerrito de la Victoria, 12ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, señalado con el N° 12 de la fracción H en el plano del Agrim. Julio de Medina del 31/3/1910 se compone de una superficie de 450 mts. y se deslinda así: 10 mts. de frente a la calle Tudurí (hoy Francisco Goyén), distando el punto medio de su frente 59 mts. de la esquina formada con la calle Florentino Castellanos; 45 mts. de fondo lindando con solar 11; al O con solar 13 y al N con solar 15, según título número de puerta 4027 y según cédula catastral 4025. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva- o sea- el 3,66 del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconoce si el bien se encuentra ocupado o no. 5°) Que de existir deudas con BPS por aportes a las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 6°) Que sólo podrá descontarse del preció, las deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Educación Primaria y el 2% por Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales. 7°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de abril de 2010. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
20) $ 4249 3/p 9469 Abr 27- Abr 29

DECIMOQUINTO TURNO



EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno dictada en autos caratulados: "Republica AFISA c/ Vecino Magri, Sergio G. y otros" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 31-306/2001 se hace saber que el próximo 12 de mayo a

las 15 y 30 horas en Blandengues N° 1715 se procederá por intermedio del Rematador Nicolás Pisu Espinosa Mat. 4256 RUT 21547192001l y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal numero 201, padrón individual 2.223/201, el que según plano de mesura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak,, inscripto en la D.G.C. el día 17 de marzo de 1972 con el N° 68.289, se ubica en el segundo piso, a cota mas 6 metros 84 centímetros y tiene una superficie de 37 m. 5794 cm.. Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 2.223 y según el plano ya citado, tiene una superficie de 199 m 8100 cm. y se deslinda así: 10 m. 60 cm. al Suroeste de frente a la calle Salto N° 962 entre las calles San Salvador y Gonzalo Ramirez, distando el punto medio de dicho frente 16 m. 15 c. de la esquina que forma con la ultima de las nombradas.- SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña y a cuenta del precio, además de la comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 3,66%, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta incluido impuestos. (4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente.- (5) Que se agrego copia simple del plano (6) Que se desconoce: a) su estado ocupacional, la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones b) el monto adeudado por concepto de impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente y sin perjuicio del I.R.P.F. correspondiente). c) Los montos adeudados por Gastos Comunes y por Tributos Domiciliarios (7) Que el título de propiedad, antecedentes, certificados y planos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, sita en Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 Piso 1°. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 26 de marzo de 2010.- Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 7081 5/p 9508 Abr 27- May 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

Diego Espinosa
Remate Judicial.

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO GONZALO RAMIREZ c/ BURGUEÑO, ENA ELIZABETH y CASTRO ANTONIO MANUEL," Ejecución Hipotecaria, ficha 2-59796/2004, se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero DIEGO ESPINOSA, matricula 5305, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 005, que forma parte del edificio denominado Edificio Gonzalo Ramirez, construído en el terreno sito en la 2da. Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 13934, que según el plano del Agr. Juan J. Gambini de febrero de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24.3.77 con el No. 82644, tiene una superficie de 709 mts. 42 dcms., con 22,73 mts al Sur de frente a la calle Gonzalo Ramirez, entre Pablo de María y Juan M. Blanes. La referida unidad, padrón individual 13934/005, según el mismo plano, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 1 mts. 80 cms., y tiene una superficie de 53 mts. 75 dcms. Le correspondel el uso exclusivo de bienes comunes Patio Q. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuesto y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3% mas iva. 3) Que será de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas por tributos impagos en la I.M.M., no surgiendo de autos la existencia de otras deudas por cualquier concepto respecto de tributos nacionales o municipales de cualquier especie, en especial del Bco. de Previsión Social.. 5) en el año 2006, se presentó en autos un arrendatario con contrato vencido, ignorándose si al día de hoy el mismo continua habitando el inmueble o si éste ya está desocupado. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 1ro., a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 9 de 2010 Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7081 5/p 9167 Abr 23- Abr 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 26° TURNO, en autos caratulados "MENENDEZ FERNANDO C/ MARTINEZ CARLOS NERY" Regulación de Honorarios IUE 138-26/2005, se hace saber que el próximo día Lunes 10 de Mayo de 2010 a las 14,30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay 826, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUT 212496480010, se procederá al remate, sobre la base de 51.894 pesos uruguayos (2/3 partes de la tasación catastral), al mejor postor, del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 13 Sección Judicial, de Montevideo, zona suburbana, Barrio Uno de Inve, Villa del Cerro, empadronado con el N° 162.534, vivienda registro 161, que según plano del Agr. Eduardo Álvarez, del 09/01/1961, inscripto en la DGC el con el N° 41.881, el 30/10/1961, está señalado con el N° 171 y se compone de una superficie de 342 metros, 26 decímetros, que se deslinda así: 11 metros, 3 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya N° 4344; 31 metros, 3 centímetros al Sur lindando con el solar 172; 11 metros, 3 centímetros al Este lindando con parte del Solar 169 y 31 metros, 3 centímetros al Norte lindando con el Solar 170, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma, en carácter de seña, el saldo deberá ser abonado a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. II) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra 3% más iva. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta 1% más iva. IV) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente V) Solo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. VI) La documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal. VII) Se desconoce el estado ocupacional y contributivo de del inmueble a rematar. VIII) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente y de los certificados registrales agregados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 21 de Abril de 2010.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 9348 Abr 26- Abr 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 7° Turno dictada en autos caratulados: "ADMINISTRACIONES DIRI C/ AGUILERA NOVA, CARLOS ALBERTO - PROCESO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES" Ficha: 2-59762/2007 se hace saber que el próximo 11 de Mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de $ 94.972,66 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 012 que forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la localidad catastral de Montevideo, zona urbana, padrón N° 107.924, que según plano del Agrim. Roberto Carril Jiménez de Marzo de 1976, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 26/4/1976 con el N° 80.402 el 3/5/1976, tiene 20 mts. de frente al suroeste a la calle Estero Bellaco. Dicha unidad empadronada individualmente con el N° 107.924/012 se desarrolla en planta baja a cota más 16 cm., con un área de 43 m2. 23 dm. y en primer piso a cota más de 3 mts. 54 cm., con un área de 4 m2. 95 dm.,

lo que totaliza una superficie de 48 m2. 18 dm. y le corresponde el uso exclusivo del Patio "L" (bien común). SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e IVA o sea el 3.66% del precio del remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA - o sea- el 1,22% del precio de remate, etc. 4°) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 5°) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala N° 1367, 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 20 de abril de 2010. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

20) $ 4047 3/p 9297 Abr 26- Abr 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de 2º. Turno de Artigas, dictada en los autos caratulados "República AFISA c/ Arbiza Moraes, José Miguel- Juicio Ejecutivo Ficha 156-814-2003", se hace saber que el día 26 de mayo de 2010 a la hora 10 en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del Rematador Público Sr. Jorge Felix Salvador, matricula 3515 RUT 010026570014, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, a la venta y pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Fracción de terreno de 734 metros 83 decímetros de superficie, con construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el No. 8036, ubicado en la localidad catastral del Departamento de Artigas, en la manzana No. 169 de la planta urbana del mismo nombre, y se compone de dos fracciones: 1) fracción antes empadronada con el No. 447 en mayor área señalada con el No. 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Ricardo Nario de junio de 1983 aprobado por resolución municipal No. 42060 el 8/7/83 inscripto en la Oficina Departamental de catastro de Artigas con el No. 4924 el 26/7/83 según el cual tiene una superficie de 565 metros 46 decímetros y linda al NE 20 metros 25 cms. de frente a calle Bernabé Rivera, al SE línea quebrada formada por tres tramos de recta que miden 22 mts 81 cm, 2 metros 93 cms. y 6 mts. 07 cms. lindado con la fracción "2" del mismo plano y con el Padrón 5016, al S.O. 17 mts. 23 cms. con el Padrón 4528 y al N.O 28 mts 88 cms. con el Padrón 1305; 2) Fracción antes empadronada con el No. 447 en mayor área señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Ricardo Nario de enero de 1984 aprobado por Resolución Municipal No. 43.328 del 20/01/1984 inscripto en la Oficina Departamental de catastro de Artigas con el No. 1572 el 6/2/84 según el cual se compone de una superficie de 169 metros 37 dms y linda 5 metros 39 cms. al N.E de frente a calle Bernabé Rivera, 28 mts. 41 cms. al S.E con la fracción "2" del mismo plano, 8 mts. 29 cms. al S.O con el Padrón 5016 y al N.O. línea quebrada y formada por 3 tramos de recta que miden 5 mts 60 cms, 2 mts. 93 cms. y 22 mts. 81 cms. lindado con el Padrón 8036 al que se anexó.- Se previene que: 1º.) se autoriza la subasta en dólares estadounidenses; el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura; y serán de su cargo la comisión del martillero y tributos que la ley ponga a su cargo; 2º.) se desconoce el actual estado ocupacional y tributario del bien así como también su situación frente al BPS. por la construcciones; el inmueble se remata en las condiciones que resultan del expediente y documentación agregada; 3º.) Los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaría a disposición de los interesados; 4º) El inmueble posee deuda por contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5º.) a los efectos legales se hacen tres publicaciones en el diario oficial y en otro local.

Artigas, 16 de Abril de 2010.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.

20) $ 5665 3/p 9378 Abr 27- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de la ciudad de Las Piedras 4to. turno, dictada en autos caratulados "LABARIL S.A Y OTRO C/ JUAN PABLO RUSSI E HIJOS Y OTROS" Ejecución hipotecaria ficha 172-302/1990 se hace saber que el día 10 de mayo de 2010 a las 14.30 horas en la puerta de la Sede, calle Batlle y Ordoñez 674 Las Piedras, se procederá por intermedio del martillero Víctor Hugo Acosta Fornari Matrícula No. 1147 R.U.T 190093440016 asistido de la Sra. Alguacil. a la venta en pública subasta con base de las dos terceras partes de la cedula catastral, al mejor postor y en pesos uruguayos los siguientes bienes inmuebles: I) fracción de campo con construcciones y demás mejoras, ubicada en zona rural de la 9na. Sección Judicial del departamento de Montevideo paraje denominado Peñarol Viejo empadronado con el número cuarenta y cuatro mil sesenta y seis (44066) señalada con la letra "A", en el plano levantado por el Agrimensor Sergio Rose en setiembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 7 de octubre de 1968 con el número 60316, y según el cual consta de una superficie de 2 hectáreas 5453 metros 12 decímetros, que se deslinda así: 80 metros 44 decímetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal, 316 metros 57 centímetros al Noroeste lindando con padrón 44065; 80 metros 44 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón número 99921 y 316 metros 27 centímetros al Sureste lindando con la fracción B del mismo plano. Base del inmueble $U 92726; II) fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en zona rural de la 9na. Sección Judicial del departamento de Montevideo paraje denominado Peñarol Viejo, la que forma parte de los padrones cuarenta y cuatro mil sesenta y siete y cuarenta y cuatro mil sesenta y ocho (44067) y (44068) señalada con al letra "B" en el plano levantado por el Agrimensor Sergio Rose en setiembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 7 de octubre de 1968 con el número 60316, según el cual consta de una superficie de 11 hectáreas 278 metros 54 decímetros y se deslindan así: 316 metros 27 centímetros al Noroeste lindando con fracción "A" descripta en el literal anterior, 465 metros 45 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón 99921 y con el padrón 94010, 317 metros 31 centímetros al Sureste lindando con el padrón 125641 y al Suroeste cinco líneas rectas de las siguientes medidas, 150 metros 70 centímetros, 198 metros 94 centímetros, 150 metros 72 centímetros, 199 metros 26 centímetros y 122 metros 60 centímetros dando frente la primera y la quinta a camino Vecinal en tanto que las otras 3 confinan con la fracción "C" del mismo plano; las líneas 1, 3 y 5 nombradas corren en dirección Sureste a Noroeste, en tanto que la 2 y la 4 líneas citadas corren en dirección Noreste a Suroeste. Base del inmueble $U 404418; III) fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en zona rural de la 9na. Sección Judicial del departamento de Montevideo paraje denominado Peñarol Viejo, individualizada

con al letra "C" en el plano levantado por el Agrimensor Sergio Rose en setiembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de octubre de 1968 con el número 60316, el cual consta de un área de 3 hectáreas 44 decímetros que se deslinda así: 140 metros 64 centímetros de frente al Suroeste, a Camino Vecinal, 199 metros 26 centímetros al Noroeste, 150 metros 72 centímetros al Noreste y 198 metros 94 centímetros al Sureste lindando por los tres vientos con fracción B del mismo plano, esta fracción descripta esta empadronada en mayor área con los números cuarenta y cuatro mil sesenta y siete y cuarenta y cuatro mil sesenta y ocho (44067 y 44068).. Base del inmueble $U 547240. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de seña al momento de serle aceptada la oferta, más comisión e impuesto o sea 3,66% del precio de remate, todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo o letra de cambio y demás impuestos y gastos que por ley le corresponda. 2) Será de cargo del expediente la comisión de compra o sea el 1,22% y demás impuestos. 3) Que al 4/12/2008 según certificado notarial de fojas 1030 los padrones 44066, 44067 y 44068 se encuentran al día en el pago de la contribución inmobiliaria y demás impuestos municipales, estando exonerado el Impuesto de Primaria. 4) Se desconoce si existe deuda con OSE. 5) Se desconoce si existen construcciones, estados de las mismas y si están regularizadas. 6) Que en cada uno de los inmuebles hay ocupantes precarios según surge de fojas 1028.. 7) Se advierte que el area total en el plano del Agr. Piaggio es de 16 ha.. 4552 mts. 48 dms. y en el plano del Agrimensor Rosse es de 16 ha. 5732 mts. 10 dms. 8) En la documentación aportada no se encuentra título de la fracción propiedad de Juan Pablo Russi e hijos SA. 9) Que se desconoce la situación de los inmuebles frente al instituto de Colonización. Atento a los reglamentos vigentes. 10) Que no existe certificado por prenda de bosques y de DINAMIGE. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesado en la Sede del Juzgado de Las Piedras, a 16 de abril de 2010.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

20) $ 15849 5/p 9286 Abr 23- Abr 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE, CERRO LARGO, DE TERCER TURNO dictada en autos "SEGUI MOROSINI Y OTRA C/A, COITINHO AGUINAGA, ULMAR Y OTRA EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA IUE 207/25/2003," se hace saber que el día 5 DE MAYO de 2010 a la hora 15, en, puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo, Cerro Largo, el rematador Eber Jesús Miranda Pose, matrícula 4200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente INMUEBLE RURAL fracción de campo con sus mejoras que le acceden ubicada en la 12ª sección judicial y catastral del departamento de Tacuarembo, paraje Costas de Caraguatá padrón 7443, 187 hectáreas 3.517 metros cuadrados, 20 decímetros, SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá pagar en acto de ser aceptada su oferta el 30 % de la misma mas comisión e impuestos que la ley pone a su cargo y deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate. B) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaria y los certificados regístrales e informes de la Oficina Actuaria se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. C) El inmueble se encuentra ocupado por arrendatario y existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria con Intendencia Municipal de Tacuarembo, se desconoce la existencia de otras deudas como ser B.P.S., D.G.I., UTE. Melo 10 de marzo de 2010. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

20) $ 4721 5/p 8977 Abr 22- Abr 28

EDICTO:
Por disposición DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO DE TERCER TURNO dictada en autos REPUBLICA AFISA C/A CROSA MACHADO PEDRO RAFAEL Y OTRA JUICIO EJECUTIVO FICHA 207/1358/2004, se hace saber que el día 20 de mayo de 2010, a las 15 horas, en puertas del juzgado Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el martillero Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguientes inmueble urbano y sus mejoras, 1) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial y catastral del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo Padrón 1638, Manzana 86, solar 009, con una superficie de 312 metros, superficie edificada 176, metros con frente a calle General Artigas 659. SE PREVIENE/: A) Que los bienes inmuebles se remataran en el estado jurídico y material en que se encuentran y que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en la oficina actuaría y los certificados registrales e informes de la Oficina Actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. B) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. Existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. y O.S.E, desconociéndose al situación del bien respecto al B.P.S. por construcciones, ocupacional, o cualquier otro tributo. C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la Sede. Melo 23 de marzo de 2010.. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

20) $ 5058 5/p 8979 Abr 22- Abr 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos "ARPI MESTRE, MARÍA Y OTRO C/ PINTOS, MIGUEL ANGEL - Pieza mandada formar por Ejecución de Sentencia" I.U.E. 208-244/2004, se hace saber que el día 12 de Mayo a las 15 horas, en calle Dr. Herrera N° 711 de la ciudad de Melo, Cerro Largo, el martillero Ricardo Isasa, Matricula 1898, R.U.T. 030076140018 procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la tercera parte indivisa de la nuda propiedad del inmueble urbano, padrón 10.656, ubicado en la manzana 393, solar 14, de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo, con frente a calle Andes N° 667. SE PREVIENE: 1) Que el bien se rematará en el estado jurídico y material que se encuentra, que los títulos de propiedad están depositados en el Juzgado, y que los certificados registrales e informes de la Oficina Actuaria se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. 2) Que se remata un tercio (1/3) de la nuda propiedad del inmueble mencionado, estando constituido usufructo a favor de una tercera persona durante toda su vida, quien al 12/10/1999 contaba con 61 años. 3) El mejor postor deberá depositar, al serle aceptada su oferta, el 50% de la misma más comisión del rematador e impuestos a su cargo, debiendo fijar domicilio dentro del radio de la Sede. 4) Se desconoce la situación ocupacional y tributaria ante diversos organismos (Contribución Inmobiliaria, Primaria, B.P.S.); así como cualquier otra deuda por consumos. Melo, 6 de abril de 2010. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

20) $ 3035 3/p 9274 Abr 26- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rió Branco de Primer Turno, dictada en autos: López Wally c/a Uria Reverditto, Adán Domingo,Juicio ejecutivo .IUE 209-115/2002, se hace saber que el día 14 de Mayo del 2010 a las 15 horas en puertas de este Juzgado calle Virrey Arredondo 1054 de la Ciudad de Río Branco, se rematara por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996 , RUT 030011180015, con la base de las 2/3 partes de su tasación en moneda nacional, el siguiente bien: Inmueble con construcciones sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje "Ciudad de Rió Branco", zona urbana, Padrón actual N° 3522, antes empadronados en mayor área con el N° 457, manzana Catastral 59, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 19 de diciembre de 1956 con el N° 918, son las fracciones señaladas con el números 6, 7, 8 y 9 con una superficie total de 1.349 metros 2320 centímetros, que en conjunto se deslinda: Al Noroeste, 30,41 metros de frente a la calle Virrey Arredondo, al Noreste 44,03 metros de frente a la calle Zoilo Pereira, por ser esquina, al Sureste 30.73 metros lindando con el solar 10 y al Suroeste 44,245 metros, lindando con el solar 5, todos del mismo plano. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (3,66%). b) Con cargo del expediente será la comisión e IVA (1.22 %), el 1% Impuesto Municipal. Permiso Municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (edictos, Cartel, propaganda y volantes). c) Que se desconoce si con posterioridad al 8 de Febrero de 1994 se realizaron en el bien reformas o modificaciones de clase alguna, d) se desconoce la situación

ocupacional, si existen deudas de Contribuciones inmobiliaria, primaria o cualquier otro impuesto. e) Se desconoce si existen deudas de los servicios de los que se sirve el bien. f) Se hace saber que el estudio de Títulos agregado a fs. 106 y siguientes, así como el informe ampliatorio de fs. 147, 147 vta y 148 se hace en base a testimonios e información registral ya que los Títulos no fueron agregados a pesar de las intimaciones practicadas. Río Branco, Abril 7 del 2010. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
20) $ 7081 5/p 9040 Abr 22- Abr 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de 3er. turno, en autos: "SANTANA, Cristina c/ Gustavo DOLARA - PARTICION - Ficha IUE 261-318/2007", se hace saber que el dia 7 de mayo del 2010, a partir de la hora 15 en el local de remate sito en Jose Pedro Varela Nro. 2949 de ésta ciudad de Florida, el martillero JORGE VIERA, R.U.C. Nro. 070036670015, mat. 5163, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en DOLARES AMERICANOS y sobre la base de U$S 105.000 del siguiente bien inmueble: Padrón Nro. 18.194 con una superficie de 1 héctarea 7.400 mts.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de 30 dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comision de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea 3% mas IVA del precio del remate. III) Que seran de cargo del expediente la comision de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea 1% mas IVA mas 1% Impuesto Mpal.- IV) Que se adeuda al 18/12/2009, $ 787 de contribucion Inmobiliaria.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposicion de los interesados, en estos autos.- Florida, 5 de abril de 2010.- HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4384 5/p 9278 Abr 26- Abr 30

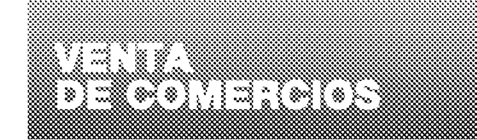
PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

REMATE JUDICIAL - EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, dictado en autos: "BANDES c/ FERNÁNDEZ, OTACILIO Y CORREA, NIEVES - JUICIO EJECUTIVO", IUE 312-21/2003, se hace saber que el día 14 de mayo de 2010 a las 16 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 354, Guichón), en diligencia presidida por el Alguacil ad-hoc designado, el Martillero Juan Carlos Muntzell, Mat. No. 4572, RUC 211295480015, procederá a la venta en remate público, en moneda nacional y con la base de $ 3.476,67 (2/3 partes de su tasación de fs. 84), del siguiente bien: terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 5ta. Sec. Jud. de Paysandú, localidad catastral Guichón, zona urbana, empadronado con el No. 1669, manzana No. 28, fracción No. 4, que consta de una superficie de 616 mts. 62 cms., con frente a Calle A. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar al finalizar la subasta el 30% del precio en efectivo, así como las demás obligaciones legales. 2) Que el saldo de precio (70%) deberá abonarlo dentro de los 60 días de ejecutoriado el decreto aprobatorio del remate. 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, así como las deudas que pudieran existir por tributos impagos y la regularidad de las construcciones. 4) Que la documentación está a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede. Se expide el presente en la ciudad de Guichón, el día nueve de abril de dos mil diez. Dr. Heber W. Peña, Juez de Paz.
20) $ 1888 2/p 9429 Abr 27- Abr 28



CARDOSO GIACHINO LUIS EDUARDO prometió vender a CARLOS ALBERTO PRIORE ESCOBAR, su comercio. Acreedores presentarse en Estanislao López 4528, Montevideo.
25) $ 1349 20/p 6456 Mar 24- Abr 28

Ley 2.904. GONDAL S.R.L. prometió vender a WALTER BUSCHIAZZO BENVENUTO, Kiosco en Rincón 672, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 6765 Mar 25- Abr 29

Ley 26/9/1904.-
"NUEVA SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia NUEVA CORDON" sita en Arenal Grande No. 1522, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 7019 Abr 05- May 03

Ley 2.904. LANACI LTDA. prometió vender a SOFYNDE S.A. panadería "LA SUIZA" sita en Martín C. Martínez Nº 1616, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2698 20/p 7238 Abr 06- May 04

LEY 2.904
Los cónyuges Carla Melissa Borda Diaz y Pablo Eguaras Pereira prometieron vender a Xavier Cuyás Colomé chacinería "La Chacinería", sita en Avenida Gianattassio Km. 21.800, Manzana 36 Solar 67, Local 1, Lagomar, Canelones. Acreedores alli.
25) $ 2698 20/p 7308 Abr 07- May 05

Salto, marzo 24 de 2010
Prometí vender "Panaderia Brasil S.R.L". Acreedores presentarse en calle Brasil Nº 2002.
25) $ 1349 20/p 8475 Abr 16- May 14

Ley 2904

Promitente enajenante: YANELA MARIA RIVERO MAIANTI.
Promitente comprador: "VISEPORT S.R.L."
Objeto: Comercio "LAKUSCAR".
Giro: Empresa de instalación y monitoreo de sistemas de alarmas, servicios de mantenimiento y respuesta.-
Ubicación: Calle 33 Orientales No. 1170, Rivera.
Acreedores: Presentarse en Charrúas 999, Paysandú (Tel. 072-27726).
25) $ 4047 20/p 9427 Abr 27- May 25

Ley 26/9/1904.-

"MORINI LTDA" prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia MORINI" sita en Francisco J. Muñoz No. 2951, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 9471 Abr 27- May 25



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "GUICHON SERGIO Y OTROS C/ OLIVERA LORENA--PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA 2-15389/2009, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 411/2010 de fecha 17/02/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. LORENA OLIVERA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil diez.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8239 Abr 14- Abr 28

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ZUBIRIA PINTADO MARINA- TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-45498/2009, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 5322/2009

de fecha 16/12/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. RICHARD WILLIAM ROLDAN a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.-
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9133 Abr 23- May 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "PINTOS, BLANCA ESTER - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-11600/2008, se cita, llama y emplaza a el Sr. Victor Hugo Fernández, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza; autorizandose unicamente la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, ocho de febrero de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 8258 Abr 14- Abr 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "INAU - INSTITUTO DEL NINO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY CONTRA: ALVAREZ GOMEZ VANESSA VERONICA - OTROS SEPARACION DEFINITIVA" - Ficha N° 2-53656/2009, se cita, llama y emplaza a la Sra. VANESA VERONICA ALVAREZ GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el trámite se realiza por INAU Juridica del niño - niña y adolescente.
Montevideo, veintiseis de marzo de dos mil diez.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 8337 Abr 15- Abr 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CORONEL, RICHARD SEBASTIAN"- RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE: 2-6061/2010, se cita, llama y emplaza a GUTIERREZ SEGBE, ROSSANA GABRIELA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, Nueve de abril de dos mil diez.- Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9528 Abr 27- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "AZAMBUYA ROSADO, LAURA MAGALI C/ SILVA GARAY, WINSTON FERNANDO" -Ratificación de Tenencia- Ficha: 2-52627/2009, se cita, llama y emplaza a WINSTON FERNANDO SILVA GARAY a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8877 Abr 21- May 04

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY c/ MARTINEZ, HUGO y otros.- OTROS - SEPARACION DEFINITIVA-"; Ficha 2-60773/2009. Emplacese a los Sres. ANGELA RODRIGUEZ, INES RAMOS y PEDRO MARTINEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintiseis de febrero de dos mil diez.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 8240 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "INAU INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ ALGORTA SANDRA DANIELA- Otros Separación definitiva IUE 2-45328/2008 se cita, llama y emplaza a la Sra. Sandra Daniela Algorta y familiares biológicos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio (artículos 133 y siguientes del C.N.A. con la redacción dada por la ley 18.950 del 26 de octubre de 2009).
Montevideo, 09 de marzo del 2010- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 9042 Abr 22- May 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "ROMERO VIRGINIA C/ GARCIA JORGE -Pérdida Patria Potestad IUE 2-35283/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge García de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 09 de marzo del 2010. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8238 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "NAVILIAT, ALVARO Y WIBMER MARIANA CONTRA JOSE ALBERTO SEOANE Y LORENA BALDOVINO" -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y SEPARACION DEFINITIVA (133 CNA) - FICHA: 2-52815/2008 se cita y emplaza a JOSE ALBERTO SEOANE Y LORENA BALDOVINO con plazo de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintiséis de Marzo de 2010.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8346 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "GONZALEZ, MIRYAM YANET"- TENENCIA RATIFICACION -FICHA: 2-42828/2009 se cita y emplaza a JOSE LUIS ESTEVEZ por el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LEY Nº 18.078.-
Montevideo, veinticuatro de Noviembre de 2009 Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8260 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "RAMA CARDOZO, MONICA LETICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-59200/2009, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5753/2009 de fecha 18 de diciembre de 2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones, la ratificación de la tenencia de su hijo IHOJAN GABRIEL QUEVEDO al Sr. NELSON CESAR QUEVEDO, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 10 de marzo de 2010.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 8535 Abr 16- Abr 30

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° turno, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, SANDRA. TENENCIA, AUXIDIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-12558/2009, SE EMPLAZA al Sr. JUAN

ANDRES CABRERA a estar a derecho y contestar la demanda por 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio, exhonerado del precio que se abona, según lo dispuesto por la ley 18078. 1
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 01 de octubre de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9059 Abr 22- May 05

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "URRUTIA IBARRA GIMENA ALI. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-50731/2009, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5065/2009 de fecha 13 de noviembre de 2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al RICHARD ALVEZ.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 19 de noviembre de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9168 Abr 23- May 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "INAU-INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY CONTRA: FERNANDEZ AMARO, PAULA Y OTROS -OTROS, SEPARACIÓN DEFINITIVA-", Ficha N° 2-59734/2009, por resolución N° 238/2010 de fecha 1º de Febrero de 2010, se hace saber que se solicitó la Separación definitiva de Tiago y Juliana Fernández Amaro de su madre biológica, Sra. Paula Fernández Amaro y de su familia y abuela materna Sra. Iris Violeta Amaro.
Montevideo, ocho de Febrero de dos mil diez.- Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 8338 Abr 15- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "GONZALEZ FAGUNDEZ, RUBEN -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. N° 168-580/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALICIA SOSA RECALDE a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 23 de Marzo de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 7606 del 16/11/2009 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9527 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BUDES, ANA ENRIQUETA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-922/2009; se cita, llama y emplaza a: RAMON JUAN PEREYRA; y a MARY LUZ ALBISTURS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 24 de Marzo de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8942 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "SENA LAVALLEN KATHERINE JACQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-1085/2009", por este medio se NOTIFICA al Sr. RUBEN EDUARDO SAN MARTIN, que con fecha 27/11/2009, se presentó ante esta Sede, la Sra. KATHERINE SENA LAVALLEN, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA de la niña TRIANA MILAGROS SAN MARTIN. CIUDAD DE LA COSTA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA Y SE ENCUENTRA ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9523 Abr 27- May 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "I.N.A.U. C/ Flavio Daniel LÓPEZ y María Natalie REY - SEPARACIÓN DEFINITIVA - F/ 260-780/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, a la Sra. María Natalie REY, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, febrero 23 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 9036 Abr 22- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "SOSA, JOHANA YANELA C/ DEVITA COLINA, GUSTAVO GABRIEL, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-86/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A GUSTAVO GABRIEL DEVITA COLINA PARA QUE COMPAREZCA EN EL PLAZO DE 90 DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
MALDONADO, 17 DE MARZO DE 2010.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 8974 Abr 22- May 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "CUÑA LABORDE JUAN OTILIO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", ficha 477-33/2009, se NOTIFICA a la Sra. Olga Rosanna Ferreira, que se ha presentado la Sra. Juan Otilio Cuña Laborde, solicitando la Ratificación de Tenencia de los menores Edgar Octavio y Nataly Silvana Cuña Ferreira. Rivera, 23 de Marzo de 2010. Trámite por con Auxiliatoria de Popbreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8528 Abr 16- Abr 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1° Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SERGIO Y PESCE VIRGINIA C/ TORAL MARIA JOSE.- SEPARACIÓN DEFINITIVA"; Ficha

N° 343-27/2010; se hace saber que por Decreto N° 418/2010, de fecha 19/03/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) dias a MARIA JOSE TORAL FAGUNDEZ; a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Chuy, 22 de Marzo de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 9037 Abr 22- May 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "ROMERO ALAGGIA, BRANDON YAMANDU Y BEATRIZ YAMILA - Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- IUE: 431-130/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROSA TERESA ALAGGIA, C.I. 3.963.165-0, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza con respecto a los menores BRANDON YAMANDU Y BEATRIZ YAMILA ROMERO ALAGGIA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor de los menores de autos Sr. BERNARDO YAMANDU ROMERO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, diecinueve de Marzo de 2010. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 8986 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1° turno, se cita, llama y emplaza a WALTER GUSTAVO PINTOS, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "OLASCOAGA ALVAREZ, MONICA JANET. Ratificación de tenencia". I.U.E 382-29/2010, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 25 de marzo de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8721 Abr 20- May 03



PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CAMPO DE SOL S.A., para regularizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de la Cañada Zabaleta, tributaria del Río Santa Lucía, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de maíz y pasturas. El dique se ubica sobre el padrón 7872 y embalse afecta a parte de los padrones 7828 y 9885, todos de la 13ª Sección Catastral departamento de Lavalleja.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de MAYO del 2010 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, de dicha ciudad. Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari, JEFE REGIONAL SUR.
27) $ 2249 3/p 9261 Abr 26- Abr 28

ENTES AUTONOMOS

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



GESTIÓN HUMANA / Desarrollo Organizacional / Análisis y Selección

Para su conocimiento y demás efectos, se transcribe en lo pertinente lo resuelto en Comisión de Administración de fecha 25.02.2010:

RESOLUCIÓN:

A partir del 01/03/2010 y en cumplimiento de la Resolución de Directorio de fecha 24/11/2009 se modifica la categoría de los funcionarios cuya nómina se adjunta de acuerdo al siguiente detalle:

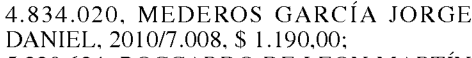
N°	Nombre	Apellido	Cargo	Categoría actual
50034	DANIEL	CAMPOS	Supervisor de Mantenimiento y Obras Edilicias de Edificios Centrales	Ejecutivo 1
39597	JOSE	LEZAMA	Supervisor de Mantenimiento y Obras Edilicias de Edificios Centrales	Ejecutivo 1.

27) (Cta. Cte.) 3/p 9370 Abr 27- Abr 29

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA DE DEUDAS MUTUALES recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
N° Empresa, Nombre, N° expediente, Monto;
5.151.690, MATCHENKO PICARELLI ANDREA PAMELA, 2010/4.900, $ 3.279,00;
1.840.014, MARTÍNEZ PEREYRA RAUL RODOLFO, 2010/6.992, $ 2.331,00;
3.485.043, DIGHIERO URIARTE JORGE, 2010/7.002, $ 1.090,00;
3.636.614, ALMADA LEIVA AGRIPINA, 2010/7.005, $ 1.303,00;
3.650.099, FERREIRO XAVIER DE MELLO FELIPE, 2010/7.006, $ 595,00;


4.834.020, MEDEROS GARCÍA JORGE DANIEL, 2010/7.008, $ 1.190,00;
5.230.634, BOCCARDO DE LEON MARTÍN NICOLAS, 2010/7.058, $ 595,00;
5.232.776, CARBALLO RIVERO MONICA LETICIA, 2010/7.063, $ 2.226,00;
4.858.808, MONTEMAR ZUCCA ENRIQUE, 2009/150.466, $ 17.612,00;
3.770.661, SACRA RIVAS MIGUEL SEBASTIÁN, 2009/162.246, $ 695,00;
5.211.980, BICA MENDEZ ALTAVISTO, 2009/162.559, $ 2.180,00;
3.792.654, TEALDI SARRO SEBASTIÁN ANDRES, 2009/162.561, $ 2.224,00;
3.579.879, TORRENS PORRAS TERESA ELENA, 2009/163.873, $ 4.856,00;
4.723.558, MARTÍNEZ BURGUEZ ALEJANDRA ANDREA, 2009/164.704, $ 1.815,00;
4.902.207, COSTAS SAXLUND MARCELO JAVIER, 2009/164.734, $ 2.284,00;
3.725.054, CABRERA CORDERO ROMULO RAFAEL, 2009/167.685, $ 727,00;
5.198.126, DOGHRAM ANA, 2009/167.695, $ 2.226,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 9349 Abr 26- Abr 28



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES reaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.582.572, PEREYRA BARREIRO JOSE ENRIQUE, 2008/33.803, $ 991,00;
4.938.769, FORESTERO MAYA VICTOR JESÚS, 2009/52.074, $ 562,00;
5.100.309, MARILLO RODRIGUEZ SANDRA JACQUELINE, 2009/96.073, $ 7.545,00;
527.857, RUIZ GARCÍA ANTONIO, 2009/96.113, $ 2.268,00;
3-70.093, CUITIÑO SÁNCHEZ WALTER ISMAEL, 2009/98.685; $ 1.500,00;
5.198.796, CABRERA AGUIRRE MARÍA RITA, 2009/99.131, $ 1.303,00;
v-100.299, BECCARIA BORDACARRE JUAN FRANCISCO, 2008/101.852, $ 93.652,00;
5.000.054, AZAMBUYA DE FREITAS ANTONIO CANDIDO, 2007/120.146; $ 2.001,00;
5.000.038, CARNEIRO ARAUJO RICHARD, 2007/120.159; $ 1.124,00;
4.813.510, RODRÍGUEZ GULARTE NEVER, 2008/131.647, $ 2.682,00;
4.832.883, BARBAZAN PACHECO ROSANA FATIMA, 2007/132.597, $ 1.012,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.-
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 9350 Abr 26- Abr 28



Se cita a las EMRPESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

N° Empresa, Nombre, N° expediente, Monto;
1.849.476, PARADELA BALAS MARÍA CECILIA, 2009/8.399, $ 1.232,00;
3.686.968, JAUREGUI ALVAREZ ZULLY, 2009/9.675, $ 539,00;
3.612.298, SEGREDO VIDALES JULIANA GRESSY, 2009/9.678, $ 9.965,00;
V.100.515, RIOPEDRE ACEVEDO MANUEL, 2008/13.221, $ 73.138,00;
3.564.699, ABRAS LTDA., 2008/13.238, $ 2.043,00;
3.558.928, RODRÍGUEZ TOURN MARÍA ESTELA, 2008/24.190, $ 7.581,00;
4.951.813, LUAFOX S.A., 2008/33.765, $ 22.352,00;
1.698.869, RAMOS CEDRES LINA YANET, 2008/33.780, $ 1.174,00;
3.598.867, COSTA MANEIRO GRACIELA CECILIA, 2009/41.793, $ 1.888,00;
539.519, LEVRATTO ESPINA JORGE MARIO, 2009/45.848, $ 5.692,00;
3.240.783, CHANGO BRUZZONE LOURDES YANET, 2009/48.274, $ 5.241,00;
1.871.137, ERMIDA URIARTE IRENE, 2009/50.275, $ 13.961,00;
3.636.588, BARROS TEJERA MARIELA JACQUELINE, 2009/70.650, $ 3.063,00;
5.204.626, GONZÁLEZ SABELLA JOSE LUIS, 2009/99.038, $ 794,00;
3.510.453, TOGNOLA VERGA JORGE ANTONIO, 2009/101.338, $ 4.157,00;
3.648.068, CITRARO CASARETTO MIGUEL ANGEL, 2009/107.945, $ 2.830,00;
3.551.659, MARTÍNEZ PESCUMA FRANCISCO MARIO, 2009/129.049, $ 3.548,00;
3.639.309, MEDINA RODRÍGUEZ JAVIER OSCAR, 2009/131.385, $ 2.617,00;
5.142.169, VELLOZO POUSO JORGE RICARDO, 2009/140.747, $ 3.339,00;
3.680.275, SANCHEZ CASTRO VIOLETA ORFILIA, 2009/142.441, $ 55.980,00;
4.730.727, VALVERDE HARNANDEZ ANDREA VIVIAN, 2009/143.839, $ 3.279,00;
3.790.973, GANDUGLIA ZELPO SERGIO OMAR, 2009/144.968, $ 5.744,00;
1.877.574, GOLDMAN KOGAN MAGDA, 2008/147.101, $ 2.113,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 9351 Abr 26- Abr 28

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso abierto de Oposición y Méritos para desempeñar las funciones de: ***Sub Gerente General***, con un salario correspondiente al Nivel 1 en régimen de Contrato de Función Pública por un período de dos años prorrogables, según las bases genéricas para el cargo establecidas en el del Reglamento de Concursos y la descripción y perfil del cargo.
Estudios formales excluyentes: Título: - Ingeniero Agrónomo o profesión relacionada con el agro de nivel terciario con título expedido o revalidado por la UDELAR u otra institución de nivel similar autorizada por el MEC. -
Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en al página Web del Ente (www.colonización.com.uy).
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde la hora 12 del día 3 de mayo de 2010 hasta la hora 18 del día 14 de mayo de 2010 inclusive.

27) (Cta. Cte.) 5/p 9455 Abr 27- May 03

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso abierto de Oposición y Méritos para desempeñar las funciones extra-categoría de la carrera gerencial de: ***Gerente del Area de Desarrollo de Colonias***, con un salario correspondiente al Nivel 1 en régimen de Contrato de Función Pública por un período de dos años prorrogables, según las bases genéricas para el cargo establecidas en el Reglamento de Concursos y la descripción y perfil del cargo.
Estudios formales excluyentes: Título: - Ingeniero Agrónomo con título expedido o revalidado por la UDELAR u otra institución del nivel similar autorizada por el MEC. - Doctor Médico Veterinario con título expedido o revalidado por la UDELAR u otra institución de nivel similar autorizada por el MEC con especialización y experiencia en desarrollo rural.- Licenciado en Economía o Sociólogo con título expedido o revalidado por la UDELAR u otra institución de nivel similar autorizada por el MEC, con especialización en desarrollo rural.
Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del Ente (www.colonizacion.com.uy).
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde la hora 12 del día 3 de mayo de 2010 hasta la hora 18 del día 14 de mayo de 2010 inclusive.

27) (Cta. Cte.) 5/p 9459 Abr 27- May 03

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso abierto de Oposición y Méritos para desempeñar las funciones extra-categoría de la carrera gerencial de: ***Gerente del Area de Administración Financiero y Unidades de Apoyo***, con un salario correspondiente al Nivel 1 en régimen de Contrato de Función Pública por un período de dos años prorrogables, según las bases genéricas para el cargo establecidas en el del Reglamento de Concursos y la descripción y perfil del cargo.
Estudios formales excluyentes: Título: - Contador Público o Licenciado en Administración o similar con título expedido o revalidado por la UDELAR u otra institución del nivel similar autorizada por el MEC. -
Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del Ente (www.colonizacion.com.uy).
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde la hora 12 del día 3 de mayo de 2010 hasta la hora 18 del día 14 de mayo de 2010 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 5/p 9460 Abr 27- May 03

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso abierto de Oposición y Méritos para desempeñar las funciones extra-categoría de la carrera gerencial de: ***Gerente del Area de Administración de Colonias***, con un salario correspondiente al Nivel 1 en régimen de Contrato de Función Pública por un período de dos años prorrogables, según las bases genéricas para el cargo establecidas en el del Reglamento de Concursos y la descripción y perfil del cargo.
Estudios formales excluyentes: Título: - Ingeniero Agrónomo con título expedido o revalidado por la UDELAR u otra institución de nivel similar autorizada por el MEC. - Licenciado en Economía o Administración con título expedido o revalidado por la UDELAR u otra institución de nivel similar autorizada por el MEC, con especialización en desarrollo rural.
Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del Ente (www.colonización.com.uy).
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde la hora 12 del día 3 de mayo de 2010 hasta la hora 18 del día 14 de mayo de 2010 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 5/p 9461 Abr 27- May 03

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Cítase a la Esc. Gilda MARRONE CRAIGDALLIE, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio de fecha 15 de diciembre de 2009, Acta N° 2825, Asunto N° 1233, dictada en el expediente N° 11.849/4, bajo apercibimiento de darla por notificada.
27) $ 1500 3/p 9313 Abr 26- Abr 28



Cítase al Esc. Claudio Américo FERNÁNDEZ LOIS, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificado de la resolución del Directorio de fecha 15 de diciembre de 2009, Acta N° 2825, Asunto N° 1233, dictada en el expediente N° 11.849/4, bajo apercibimiento de darla por notificado.
27) $ 1500 3/p 9314 Abr 26- Abr 28

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Centro Comunal Zonal 7

Intimar a la propietaria del padrón, sito en Missisipi 1451, frentista a la vereda que se encuentra en malas condiciones, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se sancionará con una multa equivalente a U.R.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9316 Abr 26- Abr 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, por Resolución N° 17/2010 del 01/02/2010, dictada en los autos "DGI c/ PRANSIL S.A. Juicio Ejecutivo. IUE 2-42451/09, dispuso citar de excepciones a la demandada PRANSIL S.A., emplazándola a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 20 de abril de 2010.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 9255 Abr 26- May 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-Quinto Turno, dictada en autos "CAPUTO SCELZA ADRIANA C/ MEHMEDHY OMAR ALI. EJECUCION DE HIPOTECA" ficha 2-15181/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. OMAR ALI MEHMEDHY, a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensa de Oficio.
Montevideo, 3 de marzo de 2010. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 3333 10/p 8368 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRADES, MARIANA SOL C/ VIERA, GONZALO MARTIN Y OTROS. PENSION ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIA - Ficha: 2-21289/2008", se cita, llama y emplaza a GONZALO MARTIN VIERA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 19 de marzo de 2010.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 8994 Abr 22- May 05

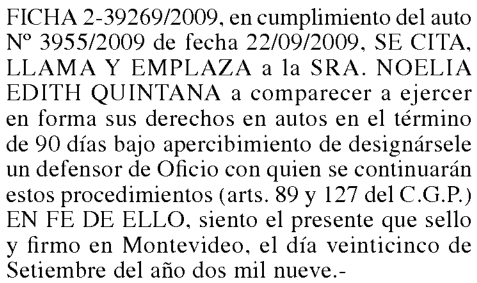
NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREZ PEREZ, MANUEL Y VAZQUEZ, NILSA -LEY 18246 UNION CONCUBINARIA" Ficha 2-9855/2009", se cita, llama y emplaza a ROSA GONZALEZ ARAUJO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de FEBRERO de 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 9139 Abr 23- May 06

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados QUINTANA GOMES JUAN JOSE C/ QUINTANA NOELIA EDITH Y OTROS- PENSION ALIMENTICIA CESE-


FICHA 2-39269/2009, en cumplimiento del auto Nº 3955/2009 de fecha 22/09/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. NOELIA EDITH QUINTANA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día veinticinco de Setiembre del año dos mil nueve.-

Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 8431 Abr 15- Abr 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PADILLA, MICAELA CONTRA: RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL Y PADILLA, ISABEL CRISTINA - ACCION DE ESTADO CIVIL" - Ficha Nº 2-58503/2009, se cita, llama y emplaza a el Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza; autorizandose unicamente la publicación unicamente en el Diario Oficial.

Montevideo, dieciseis de marzo de dos mil diez.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

27) (Sin Costo) 10/p 8919 Abr 21- May 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "JUNCADELLA SARDA, MARGARITA Y PEREZ JUNCADELLA, IVANA CONTRA: FERREIRA FERREIRA, NORBERTO JAVIER - VISITA" Ficha N° 2-36108/2009, se cita, llama y emplaza a el señor NORBERTO FERREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-

Montevideo, ocho de Setiembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3333 10/p 9045 Abr 22- May 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados "ESTEYRO TOUZET JUAN LEONEL C/ ESTEYRO IGLESIAS MARIA AGUSTINA y otros Pensión Alimenticia cese IUE 2-11290/2010, se cita, llama y emplaza a María Florencia y María Agustina Esteyro Iglesias de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-

Tramitado por Consultorío Jurídico del Ejército.- Montevideo, 13 de abril del 2010 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 9477 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "BASSI MALDONADO FLORENCIA C/ MENDOZA LETTIRE MARCELO RAMON Y otro -Pensíon Alimenticia Principal y Subsidiaria IUE 2-51545/2009" se cita, llama y emplaza al Sr. Marcelo Ramon Mendoza Lettiere a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.- Tramitado por Defensoría de oficio.

Montevideo, 06 de abril del 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

27) (Sin Costo) 10/p 8393 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, en autos "Nadjarian Leonardo Y Otros C/ Ministerio del Interior- Hecho" IUE 2-10085/2009 y por decreto 223/2010 de fecha 25 de febrero de 2010, se CITA; Llama Y EMPLAZA al Sr Rodrigo Etchevarne Manzolillo, por un término de noventa días, a fin de estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Montevideo, 8 de abril de 2010. DRA LOURDES BAPTISTA- ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 8217 Abr 14- Abr 28

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, decreto Nro. 422/2010 del 10/03/2010, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO CONTRA PADRÓN 2758/306 - TOMA URGENTE DE POSESIÓN", ficha 2-29854/2009, a Alberto Benítez y Nidia Catalina Olivera o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 2758/306 ubicado en la primera sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-

Montevideo, 14 de abril del 2010. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9519 Abr 27- May 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno, en acutos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Carlos Alberto Santos. Intimación. Fa. 2-53939/2009, por decreto N° 2946/2009 de 26 de noviembre de dos mil nueve, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Alberto Santos, al pago del saldo del precio UR 61,84 (Unidades Reajustables sesenta y una 84/100) más la tasa de UR 2 (Unidades Reajustables dos) respecto del inmueble padrón 413.679, sito en José Zucotti N° 4120 de Montevideo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenérselo incurso en mora e iniciarle acciones judiciales tendientes a la rescisión del contrato.- Montevideo, cinco de abril de dos mil diez Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9169 Abr 23- May 06

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 22 de febrero de 2010
Inscripción No. 6427 el 4 de marzo de 2010
Constituyentes: Carlos Andrés LOZADO MOREIRA C.I. No. 1.302.876-4 y Aída Mabel LAINO CASTRO C.I. No. 1.196.389-7
Beneficiarios: María Alejandra LOZADO LAINO, C.I. No. 1.931.973-9 y Adrián Jerónimo LOZADO LAINO, C.I. No. 3.018.039-5
Padrón No. 120.385 de Montevideo
Tasación B.H.U. de fecha 26 de enero de 2010: U.R. 2.930,17.

27) (Sin Costo) 10/p 8958 Abr 22- May 05

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

FECHA DE CONSTITUCION: 22/03/2010
ESCRIBANO: MARIA NELLY ITURBURO.
INSCRIPCION: REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE DE PANDO No.1537.
OTORGANTES: MARCELO MENESES ARTIGAS.
YACKELINE O JACKELINE FLORES STABILE.
PADRON: 3913. -21ra. SECCION JUDICIAL DEPARTAMENTO CANELONES LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO.
TASACION: UR 1487.

27) (Sin Costo) 10/p 9120 Abr 23- May 06

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Pando en autos caratulados: "ALVAREZ FIGUEREDO ELSA LILIAN C/ MARTINEZ LORENZO PURA- ESCRITURACION FORZADA -.IUE 185- 105/2006, tramitados ante esta SEDE, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los SUCESORES DE PURA MARTINEZ LORENZO O PURA MARTINEZ DE MARTINEZ, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuará las actuaciones. En fé de ello se expide el presente en Pando el día 17 de marzo de 2010 Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.

27) $ 4166 10/p 9253 Abr 26- May 07

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO

De mandato del Señor Juez de Paz de la

Décima Sección Judicial de Florida, y en autos caratulados: "INAU c/ CURBELO, Luis.- JUICIO EJECUTIVO".- IUE: 272-127/2009"; se CITA Y EMPLAZA, por el término de 10 días, a LUIS CURBELO, con último domicilio conocido en Avda. Arrigas 795, de la ciudad de Sarandí Grande, a que oponga EXCEPCIONES, que considerare oportunas.-
Sarandí Grande, 12 de marzo del 2010.- Waldemar E. Carrerou Giribon, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 8672 Abr 20- May 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTOS.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado Dr. Alejandro MARTINEZ, en los autos caratulados: "BERTALMIO ACEVEDO, JUAN SEBASTIAN C/ SOSA, RUBEN. EJECUCION HIPOTECARIA. IUE 290-388/2000", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de noventa días al Sr. RUBEN SOSA MAZULO la cesión de crédito litigioso de fecha 1ero de diciembre de 2008 que el Sr. EDUARDO VILLAR LOUREIRO le realizó al Sr. JUAN SEBASTIAN BERTALMIO ACEVEDO en contra del referido Sr. RUBEN SOSA MAZULO.
A los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Maldonado, a los dieciseis días del mes de octubre de dos mil nueve. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4999 10/p 8125 Abr 14- Abr 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "DE ALMEIDA MENDONCA ARNALDO LUIZ en autos: "MACIEL MOREIRA OSORIO LEONIDIA-SUCESION. FICHA 329-336/2002" INCIDENTE DE NULIDAD, (Ficha IUE 329-27/2008), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres. NORMA OSORIO DE CORREA LEITE; MANOEL LUIS MACEDO OSORIO; JOSE LUIS VENTURINI OSORIO y PAULO LUIS VENTURINI OSORIO para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 22 de marzo de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 9354 Abr 26- May 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos caratulados: "FONTES, LUIS ALBERTO. Rescisión de contrato y cobro de pesos", I.U.E: 331-565/2007 y según providencia Nº 309, de fecha 06/03/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de DIEZ DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho sobre la camioneta, marca NISSAN, modelo L 200, año de fabricación 1993, PROCEDENCIA MEXICANA, color BLANCO, motor Nº 8D23, chasis Nº 3UAL720M001037, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno (Subrogante). Asimismo, por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, por auto Nº 2471, de 07/12/2009, se ha otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la presente publicación. Rivera, 25 de marzo de 2010. Dr. Marcelo Souto Etchamendi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.
27) (Sin Costo) 10/p 8717 Abr 20- May 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "IVANOFF MACHADO SILVIA TERESA Y PEREZ PINTOS JORGE FERNANDO.- RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO"; Ficha Nº 448-6/2010; se hace saber que por Decreto Nº 261/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a todos los que pudieran verse afectados en sus derechos en virtud del presente trámite; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 17 de Marzo de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 8606 Abr 20- May 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AZAMBULLA MONTIEL GERONIMO.- RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA"; Ficha Nº 448-9/2010; se hace saber que por Decreto Nº 258/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a todos los que pudieran verse afectados en sus derechos en virtud del presente trámite; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Asunto patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO
Chuy, 17 de Marzo de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 9270 Abr 26- May 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "ALVEZ, ADELINA. POSESION NOTORIA de ESTADO CIVIL", FICHA número I.U.E.: 352-808/2009, se cita, llama y emplaza a lOS POSIBLES INTERESADOS del trámite de POSESIÓN NOTORIA de ESTADO CIVIL de hijo natural de: EULALIO ALVEZ, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO el BENEFICIO de AUXILIATORIA de POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 25 (VEINTICINCO) de MARZO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 9450 Abr 27- May 10

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "C.A.R.A. A.F.I.S.A. C/ SARA GUTIERREZ DE RAMOS MEJIA E HIJOS SOCIEDAD CIVIL - JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 356-152/2008; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres.: SANTIAGO JUAN RAMOS MEJIA GUTIERREZ, PABLO JUAN RAMOS MEJIA GUTIERREZ Y SARA RAMOS MEJIA GUTIERREZ, CITANDOLOS DE EXCEPCIONES, conforme a lo dispuesto en el art. 89 del C.G.P., emplazándolos por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro de dicho plazo, se nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, veinticuatro de marzo de dos mil diez.- ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 9394 Abr 27- May 10

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos: "Mevir C/ Chavez, Julio

y Scaparelli, Alexandra. Desalojo. I.U.E. 378-84/2005", según providencia nº 307 de fecha 4/6/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a ALEXANDRA SCAPARELLI a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, junio 23 de 2009.- Dr. Marcos Seijas, Juez de Paz Departamental.
27) $ 3333 10/p 8754 Abr 20- May 03

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

INVIM S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/12/09
Capital rescatado: $ 507.669
Capital integrado remanente: $ 2.492.331
Documentación a disposición en Yaguarón 1407 oficina 1303
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9820 10/p 8279 Abr 15- Abr 29

LAS GARZAS BLANCAS S.A.

Reducción de Capital Integrado

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2010, resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Colonia 810, oficina 403, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 19639 10/p 8340 Abr 15- Abr 29

TERNIUM INTERNACIONAL S.A.

Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2010 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los Señores Acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la sede social en La Cumparsita 1373, 2° Piso, en el horario de 13.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 19639 10/p 8907 Abr 21- May 04

BATUQUE SCA
Reducción de capital

La asamblea extraordinaria de socios del 28/02/09 resolvió reducir el capital a la suma de $ 1.204.073.566. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones. La documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre B, piso 12, Montevideo.
28) $ 19639 10/p 9074 Abr 22- May 05

AGROPECUARIA DOÑA MANUELA S.A.
Art. 294 Ley 16060

Asamblea 31/3/2010
Documentación Rincón 468 Piso 3º.
28) $ 4910 10/p 9187 Abr 23- May 06

CIDADE NOVA S.A.
Reducción Voluntaria de Capital Integrado

Asamblea: 09.04.2010
Capital Integrado: R$ 2.254.-
Documentación: Rincón 468, piso 4.
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 9415 Abr 27- May 10

JELSI S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 julio 2009, resolvió rescatar acciones por $ 30.746.373,52. Se convoca a acreedores en Dr. Luis A. de Herrera 1290, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 9820 10/p 9486 Abr 27- May 10

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO SANTOS PEREZ PEREIRA (FICHA 2-54490/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9628 Abr 28- May 11

MIGUEL GABINO HERNANDEZ CRISCI (FICHA 2-7387/2010).
Montevideo, 24 de marzo de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9679 Abr 28- May 11

CUARTO TURNO

SUSANA MANUELA ALVAREZ BERTA (FICHA 2-50834/2008).
Montevideo, 4 de marzo de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9595 Abr 28- May 11

PODESTA GALIMBERTI, BEATRIZ OLGA (IUE 2/5999/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9660 Abr 28- May 11

JOSE BERNARDINO SOSA NUÑEZ (FICHA 2-58398/2009).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9682 Abr 28- May 11

SEXTO TURNO

ROSA MARIÑO IGLESIAS (FICHA 2-2353/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9675 Abr 28- May 11

SEPTIMO TURNO

CARLOS PALLEROLA CASINI (FICHA 2-6575/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9574 Abr 28- May 11

CARLOS MARIA NUÑEZ CHARPENTIER (FICHA 2-7391/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9680 Abr 28- May 11

OCTAVO TURNO

DOLORES MIGUEZ HERRERA (FICHA 2-10291/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9578 Abr 28- May 11

EUGENIO MACHADO (FICHA 2-12434/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9627 Abr 28- May 11

MARTA PEDEMONTI ó PEDEMONTI CARASSALE y ALFREDO CIAVATTONE LAGORIO (FICHA 2-8124/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9655 Abr 28- May 11

NOVENO TURNO

ELIA JULIA LEONCINI PINTOS (FICHA 2-7936/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9559 Abr 28- May 11

JUAN ANGEL VELAZCO GOMEZ (FICHA 2-8598/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9672 Abr 28- May 11

SECUNDINA ARGENTINA CARDOSO LEZAMA (FICHA 2-3390/2010).
Montevideo, 15 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9696 Abr 28- May 11

DECIMO TURNO

GUMER HOAGUY MACEDO (FICHA 2-8157/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9579 Abr 28- May 11

MARÍA ADELA ESTEVE OLMOS ó MARÍA ADELA FRANCISCA ESTEVE OLMOS ó MARÍA ADELA ESTEVE y MARINA OLMOS BOIX (FICHA 2-55023/2009).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9656 Abr 28- May 11

DECIMOPRIMER TURNO

RUBEN ARCA FAGUNDEZ (FICHA 2-51037-2007).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9599 Abr 28- May 11

HERMINIA TRINIDAD GONZALEZ BENTANCOR (FICHA 2-54088/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9650 Abr 28- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

QUINTERO MARTINEZ ROQUE NELIO y CAMEJO DENI PETRONILA MABEL (FICHA 2-9602/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9646 Abr 28- May 11

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN CASTRO TAVARES (FICHA 2-5876/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9597 Abr 28- May 11

MARIA SUSANA PAOLINI BIANCO (FICHA 2-4981/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9598 Abr 28- May 11

VICTOR MARIANO ITUSARRY BATISTA (FICHA 2-59013/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9663 Abr 28- May 11

DECIMOCUARTO TURNO

GINO GUIDOLIN TARTARO (FICHA 2-9088/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9558 Abr 28- May 11

DECIMOQUINTO TURNO

AUREA DELIA GARD FIGOLI (EXPEDIENTE 2-4420/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9596 Abr 28- May 11

DUBOUE BERRUTTI, CARLOS ADOLFO (EXPEDIENTE 2-11495/2010).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
01) $ 2420 10/p 9666 Abr 28- May 11

OMAR VICENTE SAN MARTIN PALERMO (EXPEDIENTE 2-7334/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9690 Abr 28- May 11

DECIMOSEXTO TURNO

HUGO ABRAHAM ELIAS (EXPEDIENTE 2-7589/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
NOELIA SUAREZ, ACT. PAS. ADJ.
01) $ 2420 10/p 9589 Abr 28- May 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO EDUARDO CAMAROT CAPRIO (FICHA 2-9608/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9591 Abr 28- May 11

RAUL SARAVIA APOLO (FICHA 2-61159/2009).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9699 Abr 28- May 11

DECIMONOVENO TURNO

MARIA SORBELLO SGROI (FICHA 2-7500/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 9671 Abr 28- May 11

VIGESIMO TURNO

ISOLINA BELEDO (FICHA 2-50436/2009).
Montevideo, 16 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9550 Abr 28- May 11

JULIO CESAR PASTORINA ó PASTORINO GUZZO (FICHA 2-59677/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9562 Abr 28- May 11

OLGA MARGOT POSTICO ó POSTICO de RODRIGUEZ y JACINTO RAFAEL RODRIGUEZ RAMIREZ (FICHA 2-59986/2009).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9654 Abr 28- May 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

DELIA AMELIA CANTOS BONIFACINO (IUE 2-8120/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9649 Abr 28- May 11

CRISANTEMA SOCA ROCHA y ALFREDO JOSÉ LANDA GARMENDIA (IUE 2-5837/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9653 Abr 28- May 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y EDIET ZULMA VÁZQUEZ o EDIET ZULMA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ (IUE 2-8945/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9552 Abr 28- May 11

VIGESIMOTERCER TURNO

WASHINGTON RUBEN CORE HATCHONDO (FICHA 2-6465/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9576 Abr 28- May 11

MARIA DOLORES ALVAREZ y JORGE HECTOR MARTINEZ ALVAREZ (FICHA 2-51429/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9648 Abr 28- May 11

INOSENCIO ó INOCENCIO ANTONIO ESPINDOLA BURGO ó BURGOS y LUCIA ANTOLINA ESPINDOLA BURGO ó BURGOS (FICHA 2-9508/2010).
Montevideo, 9 de abril de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9669 Abr 28- May 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

AUGUSTO MARTIN BRUNO, JUAN MARTIN RAMOS y OFELIA ISIDRA BRUNO UBIOS (FICHA 2-54004/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9645 Abr 28- May 11

ROBERTO OSCAR BRUSCIANO RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR BRUSCIANO PAULILLO o PAOLILLO y RENEE RODRIGUEZ (FICHA 2-15511/2009).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9730 Abr 28- May 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANA MABEL APESTEGUY ALVAREZ (FICHA 2-9583/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9657 Abr 28- May 11

ROSA BLANCA BORGNO BOFFA (FICHA 2-10432/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9677 Abr 28- May 11

AMERICA LEONOR SANCHEZ OLIVERA (FICHA 2-47234/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9681 Abr 28- May 11

MARGARITA IRENE SUBACIUS JANULIS (FICHA 2-12168/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9698 Abr 28- May 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

BLANCA INOCENCIA IZZI SANTOS (FICHA 2-9330/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9668 Abr 28- May 11

ROMAN FRANCISCO PACHECO SAINZ (FICHA 2-11576/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9700 Abr 28- May 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIO RAMON SCORNAJENGHI NUÑEZ (FICHA 2-7352/2010).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9683 Abr 28- May 11

ANTONIO CHAO CRESTAR (FICHA 2-9062/2010).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9729 Abr 28- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

SEVERO GOMEZ GOMEZ (FICHA 2-7072/2010).
Montevideo, 7 de abril de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9678 Abr 28- May 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente,

y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE DE SOUZA DE SOUZA (FICHA 156-491/2009).
Artigas, 23 de marzo de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9582 Abr 28- May 11

ODILA OSORIO GOMEZ DE FONTORA (FICHA 156-115/2010).
Artigas, 16 de abril de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9583 Abr 28- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

FUHAD NIFFOURI LOPEZ (FICHA IUE 440-204/2010).
Las Piedras, 25 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9554 Abr 28- May 11

SEXTO TURNO

EDUARDO SABINI MARTINEZ (FICHA IUE 458-1981/2009).
Las Piedras, 1 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9553 Abr 28- May 11

YAHYA JAMIL CHAKY MASLUJ (FICHA IUE 458-1710/2009).
Las Piedras, 18 de noviembre de 2009.
Dra. Ma. ANDREA LA PAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9555 Abr 28- May 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSÉ BENÍTEZ COLUMBA (IUE 207-67/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 22 de marzo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 9547 Abr 28- May 11

FRANCISCA, MALVAREZ COITINHO (FICHA 207-144/2010).
Melo, 20 de abril de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9605 Abr 28- May 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

GECY MENDES RIBEIRO (FICHA IUE 477-429/2009).
Rivera, 15 de marzo de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9688 Abr 28- May 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PETRONA ROSALIA PARALLE MONGABUR (FICHA 341-129/2010).
Rocha, 14 de abril de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9585 Abr 28- May 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BOZZOLASCO CAZENAVE, LUZ ELSA (FICHA IUE 352-264/2010).
Salto, 14 de abril de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9602 Abr 28- May 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN PINTO MENDIETA (FICHA 370-70/2010).
San José, 15 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9619 Abr 28- May 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANGEL GONZÁLEZ SAGAZ y RENEE MORAES BRUGUERA (FICHA 469-93/2010).
Tacuarembó, 16 de abril de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9634 Abr 28- May 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

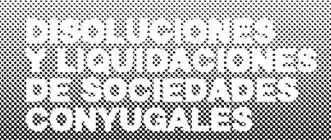
SEGUNDO TURNO

TEOFILA JOSEFA CORBO (FICHA 412-98/2010).
Treinta y Tres, 7 de abril de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9571 Abr 28- May 11

CONVOCATORIAS

MOLINOS SAN JOSE S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINOS SAN JOSE S.A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Mayo de 2010, a la hora 10, en calle Nicolás Guerra No. 110 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas (Art. 30 Estatutos Sociales)
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades del 68° Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 2009 (Art. 27 inc. C.)
3) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35).-
4) Elección de dos directores para el 69, 70 y 71 Ejercicios (Art. 27 inc. A)
5) Elección del Síndico y dos suplentes para el 69 y 70 Ejercicios (Art-27 inc. B)
SE PREVIENE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:
A) Que para constituirse en Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado.- (Art. 26).-
B) Que los Señores Accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.- El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea (Art. 29.)
EL DIRECTORIO.
03) $ 2749 3/p 9601 Abr 28- Abr 30



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

SANDRA ANALIA VALDEZ SELLO y PEDRO GUSTAVO NARI LLOVERAS (EXPEDIENTE 2-36922/2009).
Montevideo, 8 de abril de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9658 Abr 28- May 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

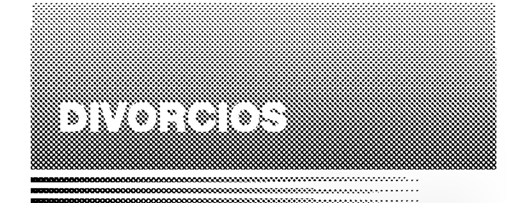
QUINTO TURNO

ANA LAURA HERNANDEZ MUTUVERRIA y MAURICIO GUZMAN CAMEJO AGUIAR (FICHA IUE 440-515/2009).
Las Piedras, 23 de marzo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9548 Abr 28- May 11

PAOOLA CATTERIN MUNDIN y TOMAS AVELINO RECALDE TEJERA (FICHA IUE 440-244/2010).
Las Piedras, 15 de abril de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9549 Abr 28- May 11

SEXTO TURNO

MARYLIN VIÑOLY o MARYLIN VIÑOLY BERRIEL y GUSTAVO BAGNASCO o GUSTAVO BAGNASCO FUENTES (FICHA IUE 458-2056/2009).
Las Piedras, 25 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9551 Abr 28- May 11



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ PASSALACQUA MARIA VICTORIA C/ MORALES SILVA PABLO GUILLERMO -DIVORCIO" FICHA 2-46226/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. PABLO GUILLERMO MORALES SILVA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, treinta de octubre de dos mil nueve.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 9651 Abr 28- May 11



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DELGADO PEREYRA, SYLVIA MARGARITA y OTROS c/ HERRERA DELGADO, INES MARIA"- DILIGENCIA PREPARATORIA- FICHA 2-566/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. INES MARIA HERRERA DELGADO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENSS.
Montevideo el veintiseis de marzo de dos mil diez.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3333 10/p 9695 Abr 28- May 11

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO
EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dra. ines Peralta Gadea, dictada en autos caratulados "MEVIR C/A MARTINEZ, ANA MARIA Y VERGARA, WALTER. INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 212-37/2010, según providencia Nº 125 del 03/03/2010, se emplaza por el término de 60 días a ANA MARIA MARTINEZ Y a WALTER VERGARA o BERGARA, a los efectos de intimarles el pago de $U 166.342, por el plazo de 10 días, a MEVIR, domiciliada en Paraguay 1321/602 Montevideo.
Río Branco, 12 de marzo de 2010. Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 4166 10/p 9604 Abr 28- May 11



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EDICTO

EXPROPIACION PADRONES Nos. 1687 y 1037 (hoy 2155, 2156 y 2157) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA. 1) Por Resoluciones 09/0356 del 23/6/09 y 09/04245 del 4/8/09, el Intendente Municipal procedió a la designación para expropiación de y toma urgente de posesión, respectivamente, previa anuencia de la Junta Departamental, de los padrones 1687 y 1037 de la Localidad Catastral Tala, 10ª Sección Judicial del Departamento, inscriptas con el Nº 4765 del 28/8/09 en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Pando. 2) Dichos bienes fueron tasados por la Dirección Nacional de Catastro el 17/9/08 en la suma de UR 2.136,4482 el padrón 1687 y UR 2.584,80 el padrón 1037. 3) De acuerdo al artículo 62, apartado 3 de la ley 18.308 se deducirán

de la tasación los adeudos de Contribución Inmobiliaria. De acuerdo al artículo 15 Ley 3958, en la redacción dada por artículo 278 Ley 17296, notifícase al propietario del padrón 1687: WALTER ARIEL RAMOS RODRIGUEZ y del 1037 (hoy padrones 2155, 2156 y 2157): GENARO ANTONIO PIÑA FERNANDEZ y NELBA LILIAN OLIVERA UMPIERREZ y/o sus sucesores a título particular o universal, para tomar vista del expediente (2008-81-1140-00432), manifestando si existen arrendatarios u otros titulares de derechos reales o personales y se pronuncien sobre tasación realizada, dentro de 8 días a partir de última publicación, en Dirección Notarial de Intendencia Municipal Canelones.
09) (Cta. Cte.) 3/p 9612 Abr 28- Abr 30

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MACHIN REYES MARIA ESMERALDA TERESA-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 53-413/1996, por Resolución Nro. 5671/2009 de fecha 26/11/2009, se designo curador a SERGIO MACHIN REYES quien sustituye a MARIA JOSEFA GARANDAN REYES, respecto de MARIA ESMERALDA TERESA MACHIN REYES.-
Montevideo, 16 de abril de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 9659 Abr 28- May 11

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "SALLES NIETO NORMA LILIAN" INCAPACIDAD F.A. 371-108/2009, se hace saber que por Providencia N°. 342/2010 de fecha 09/02/2010 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a NORMA LILIAN SALLES NIETO C.I. 3.364.272-0 NACIDA EL DIA 21/08/1972 y en la 1era. Secc. Judicial de SAN JOSE (ACTA 674), HIJA DE RAUL MAURIEL SALLES y MARIA IRMA NIETO, DOMICILIADA EN RUTA 3 KM. 81.500-CAÑADA GRANDE, DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, DESIGNANDOSE COMO CURADOR DE LA MISMA A LA SRA. ALICIA MABEL SALLES NIETO C.I. 3.364.273-6 domiciliada en RUTA 3 KM. 81.500-CAÑADA GRANDE, DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 18/02/2010 ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 9652 Abr 28- May 11

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA N° 03/2010
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS, CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA AUTOMOTRIZ
FECHA DE APERTURA: 02 de junio de 2010, hora 11:00.
LUGAR: Carlos Quijano 1316 3er piso.
RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: hasta día y hora del acto de apertura.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos)
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO HASTA: 01 de junio de 2010
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9:00 a 17:00 en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Carlos Quijano 1316 3er piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9728 Abr 28- Abr 28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO



CASINOS DEL ESTADO URUGUAY

Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903.06.60
LICITACION PUBLICA 1/2010

OBJETO:
Se solicita en arrendamiento un local para sede de la Sala de Esparcimiento en la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha, que cumpla con los requisitos y recomendaciones fijadas en el Pliego de Condiciones.
COMPRA DE PLIEGOS:
En la Tesorería del Organismo, sita Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519 de la ciudad de Montevideo, los días hábiles, en el horario de 11 a 17 horas.
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 17 horas.-
APERTURA DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519, el dia 10 de junio de 2010 las 12 horas primer llamado y a las 12.30 horas segundo llamado
COSTO DEL PLIEGO: $ 1.000=
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9611 Abr 28- Abr 28

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA



MINISTERIO DE INDUSTRIAL ENERGÍA Y MINERIA

Dirección General de Secretaría

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2010

OBJETO: CONTRATACION DE UN SISTEMA TELEFONICO.
SE COMUICA QUE SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 13 DE MAYO DE 2010, EN LAS MISMAS CONDICIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9608 Abr 28- Abr 28

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)




Proyecto de Prevención de Enfermedades No Transmisibles con Financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Administración de los Servicios de Salud del Estado
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Av. 18 de Julio 1892- 1er. Piso- anexo A.-
Tel/Fax. 402.03.31

Adquisición de: Equipamiento Biomédico para la mejora de la infraestructura tecnológica de la red pública de atención primaria de salud de la Administración de los Servicios de Salud del Estado
Contrato de Préstamo N° 7486-UR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.
PRORROGA: APERTURA: 10 DE JUNIO DE 2010- HORA: 11:00.
El pliego se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy
Montevideo, abril de 2010.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9590 Abr 28- Abr 28

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PÚBLICA: P39958

OBJETO: Suministro de Laboratorio Móvil Trifásico para Detección de Fallas en Cable Subterráneos de Baja y Media Tensión.
Apertura de ofertas: 15/06/2010; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9633 Abr 28- Abr 28

LICITACION PÚBLICA: P40098

OBJETO: Suministro de Estaciones Móviles.
Apertura de ofertas: 14/06/2010; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9701 Abr 28- Abr 28

COMISIONES

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA

CONTRATO SG-436

"ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR MONOFASICO STEP UP 50/50/100 MVA DE 13,8/13.8/512/ √ 3 kV - 50 Hz"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Sector Gestión Administrativa*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares estadounidenses Un Mil Quinientos (U$S 1.500).-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **14 de Julio de 2.010,** a las 09.00 horas en las oficinas del **Area Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 9603 Abr 28- May 04

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 28 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ELBIO DUTRA, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1758 y MARÍA de LOURDES GONZÁLEZ, 58 años, viuda, modista, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1758.
14) $ 253 3/p 9572 Abr 28- Abr 30

JONATHAN JAVIER DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 1813 y VALERIA JOANA MIRANDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elbio Fernández 4317.
14) $ 253 3/p 9573 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 2

RODRIGO GASTON FUENTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4860 y MARIA PAOLA FILGUEIRAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3860.
14) $ 253 3/p 9556 Abr 28- Abr 30

GONZALO MARTIN FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 3618 y MARIA NOEL PINTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3618.
14) $ 253 3/p 9586 Abr 28- Abr 30

JULIO MARIA BENTAVERRY, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 17 Metros 3028 Pque. Guaraní y BLANCA FLOR MEDINA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 17 Metros 3028 Pque. Guaraní.
14) $ 253 3/p 9607 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 3

STUART KEITH COLE, 41 años, soltero, empleado, británico, domiciliado en Alarcón 1372 Ap. 1 y GRACIELA ALICIA DAMASCO, 42 años, divorciada, contador público, oriental, domiciliada en Alarcón 1372 Ap. 1.
14) $ 253 3/p 9563 Abr 28- Abr 30

ADRIAN SEBASTIAN CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comp. América Senda 12 Block I 1 Ap. 104 y ALEJANDRA CALVO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comp. América Senda 12 Block I 1 Ap. 104.
14) $ 253 3/p 9570 Abr 28- Abr 30

NELSON LUIS CORREA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2609 y ANA MARIA NAVARRO, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2609.
14) $ 253 3/p 9580 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 5

JOSE ARTIGAS MAYA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6679/2 y MARIA AMELIA BARRETO, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Brandi 6679/2.
14) $ 253 3/p 9629 Abr 28- Abr 30

JORGE FERNANDO MUNNE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gestido 2781 001 y MONICA CARAMBULA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2781 001.
14) $ 253 3/p 9670 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 6

NESTOR FABIAN SILVERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje B 5187- Sayago y MARIA ALEJANDRA MATO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje B 5187- Sayago.
14) $ 253 3/p 9626 Abr 28- Abr 30

OFICINA No. 7

LUIS ANTONIO VALLES, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 287 bis y GRISSEL CARDOZO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 287 bis.
14) $ 253 3/p 9674 Abr 28- Abr 30

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos "ASOSIACIÓN HEBRAICA Y MACABI DEL URUGUAY C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - PRESCRIPCIÓN - Fa. 2-50882/2008 en cumplimiento de la providencia N° 183 del 11.2.2010, se cita y emplaza a todos los interesados sobre el inmueble Padrón N° 5566 de la localidad catastral de Montevideo, el cual según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Ricardo Suárez Labarrere de setiembre de 2008, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 1049 el 26 de setiembre de 2008, consta de una superficie de 2984 metros 58 dms. (con frente a las calles Juan Carlos Gómez, Bartolomé Mitre y Camacuá, siendo su puerta de entrada la N° 623), antecedente gráfico Fracción N° 2 en el plano del Agrimensor Uruguay Beca de abril de 1964, inscripto con el N° 48555 el 7.4.1964, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. En Montevideo, a los cuatro dias del mes de marzo de dos mil diez. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9165 10/p 9592 Abr 28- May 11

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ PEREIRA, DAIANA NICOL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE. 208-593/2009", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DAIANA NICOL GONZÁLEZ PEREIRA, nacida el 11 de setiembre de 2008 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de setiembre de 2008, ACTA Nº 832, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "como primer apellido PEREIRA", debe decir: "como primer apellido CORREA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 10 de febrero de 2010.- Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 9613 Abr 28- May 11

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno dictada en autos caratulados: "Republica AFISA c/ Pereira Collazo, Faustino y otra,- Juicio Ejecutivo - Ficha 23-207/1998 se hace saber que el próximo 12 de mayo a las 15 horas en Blandengues N° 1715 se procederá por intermedio del Rematador Nicolás Pisu Espinosa Mat. 4256 RUT 215471920011, y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate en pesos uruguayos, con la base de $ 70.207,33 equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno baldío y demás accesiones dominiales, sito en la 1ª Sección Judicial del depto de Maldonado, Padrón 4390, señalado con el N° 17 de la manzana 1 del Plano del Agr. Marcelo Casciani Seré, inscripto en la Oficina Deptal de Catastro de Maldonado el 13/3/57 con el N° 1168 según el cual tiene una superficie de 1143 m. 34 dm. con 23 m. 28 cm. en curva al N, de frente sobre la ruta N° 10, Carretera Nacional a Punta del Este.- SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña y a cuenta del precio, además de la comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 3,66%; en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta incluido impuestos mas el 1% por concepto de impuesto municipal. (4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente.- (5) Que se desconoce: a) su estado ocupacional, b) el monto adeudado por concepto de OSE.- (6) De existir deudas por aportes al B.P.S. de las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor.- (7) Del precio de la subasta solo se podrá descontar impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente.- (7) Que el título de propiedad, antecedentes, certificados y planos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, sita en Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 Piso 3°. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 21 de abril de 2010.- Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
20) $ 4451 3/p 9631 Abr 28- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

Juan Castells
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1° Turno, en autos caratulados "FIBRATEX S.A. - LIQUIDACIÓN JUDICIAL" FICHA 2-57125/2007, se hace saber que el día 28 de mayo de 2010 a partir de la hora 12, en Galicia 1069, el Martillero JUAN CASTELLS Mat. 5111 RUT 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base de las telas cuya descripción y detalle surge del inventario y loteo desde fs. 877 a fs. 949 del expediente.
SE PREVIENE: 1) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptadas sus ofertas el total de las mismas, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Impuestos que asciende al 12,20% del precio.- 2) Que todos los antecedentes de la subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de abril de 2010.- ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
20) $ 1821 3/p 9732 Abr 28- Abr 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO PINASCO c ROZENMAN SONIA" Ejecución Hipotecaria Recíproca, ficha 2-20933/2005, se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas en Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 385.441.oo siguiente bien: Unidad 602 que forma parte del edificio denominado "Edificio Pinasco", construído en el terreno sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz No. 6637, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Luis Uboldi de diciembre de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro el 22.6.59 con el No. 38075, tiene una superficie de 462 mts. 67 dcms., con 10 mt. 78 cms. de frente al Oeste a la calle Julio Herrera y Obes No. 1212, entre las calle Canelones y Soriano, distando su punto medio 27 mts. 02 cms de la esquina formada con calle Canelones. La referida unidad, padrón individual 6637/602, se ubica en el 6° piso a cota vertical más 17 mts. 72 cms., y tiene una superficie de 52 mts. 16 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de "Terraza F 6" (bienes comunes).
SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3% más iva. 4) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 5) La titulación se estudió en base a testimonio por exhibición de los documentos originales. 6) Existen deudas con Enseñanza Primaria por $ 4.631. oo al 28.5.2007 con I.M.M. por Contribución Inmobiliaria $ 25.468 al 15.6.2007 y por Tributos domiciliarios $ 11.343.oo también al 15.6.2007, siendo Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4°., a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 9 de 2010. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4451 3/p 9733 Abr 28- Abr 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Andrés Castells.-
Remate Judicial.-

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, en autos caratulados "WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. C/ ALCANTARA SANCHEZ, RAUL ROMILDO - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" FICHA 2-61331/2004, se hace saber que el 19 de mayo de 2010 a las 14:30 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ANDRÉS CASTELLS Mat. 5258 RUC 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de U$S 933,33 del siguiente vehículo: Automóvil marca FIAT modelo BRAVA, tipo: sedán 4 puertas, año 1998, PADRON N° 487.776 de Montevideo, matrícula 966.153, motor 0398304 a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada como seña, siendo de su cargo la Comisión del Rematador más impuestos y el Impuesto a las Ventas Forzadas, ley 16.320. II) Que el bien tiene deudas de patente de rodados, multas y recargos ante la Intendencia Municipal de Montevideo. III) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas las que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 16 de abril de 2010. Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 809 1/p 9567 Abr 28- Abr 28

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESSENTIALS S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.
Montevideo 14.04.2010

Cedente: NATALIA ACUÑA FALERO, 50 cuotas sociales.
Cesionaria: LUCIANA ACUÑA PEYROTI,
Administración Conjunta: NICOLÁS MESCIA MENDIVIL Y LUCIANA ACUÑA PEYROTI
Inscripción N° 4518.- 20.04.2010.
22) $ 982 1/p 9560 Abr 28- Abr 28

GRUPO AREA SRL

Constitución: 8/3/2010
Inscripción: No. 2606, 10/3/2010
Socios: Héctor Roberto Echartea Calvete (5 cuotas) y Agustín Rafael Echartea Aguerre (5 cuotas)
Capital: $ 100.000.- (10 cuotas de $ 10.000 c/u)
Plazo: 2 años prorrogables
Objeto: Logística, distribución, transporte, construcción.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 9575 Abr 28- Abr 28

CONSTITUCION
AGROLASCANO S.R.L.

Contrato: 14/09/07
Domicilio: Lascano
Inscripción: Nº 21.511 el 10/10/07
Socios: Aurelio Gómez Py - Fernando Gómez Py
Objeto: Venta de repuestos, maquinaria agrícola, aceites y toda clase de insumos agropecuarios
Plazo: 20 años con prórroga automática de 5 años
Administración y Representación: Aurelio Gómez Py
Capital: $ 30.000.
22) $ 1473 1/p 9584 Abr 28- Abr 28

RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN Y REGUEIRA QUEIJO MERCEDES LTDA.
Cesion de cuota y modificacion contrato social

Rodriguez Fernandez Joaquin y Regueira Queijo Mercedes Ltda.
fecha cesion 28/01/2010
cedentes: Joaquin Rodriguez y mercedes Regueira
cesionarios: Fabian Rodriguez 510 cuotas y Ana Leticia Gonzalez 490 cuotas
Administracion Fabian Rodriguez
inscripcion nro 1404 08/02/2010.
22) $ 1473 1/p 9600 Abr 28- Abr 28

"GIMNASIO UNO S.R.L."
CESIÓN Y MODIFICACIÓN.

CONTRATO: 01/12/2009.
INSCRIPCIÓN: Nº 15978, 16/03/2010.
CEDENTES: Laura Virginia CARDOZO SARALEGUI (10 cuotas).
CESIONARIOS: Daniel Ignacio CARDOZO SARALEGUI y Romeo SILVEIRA BAPTISTA (5 cuotas c/u).

MODIFICACIÓN: La administración, representación y uso firma social estará a cargo de Romeo SILVEIRA BAPTISTA.
22) $ 1473 1/p 9606 Abr 28- Abr 28

MARMOLERÍA DA VINCI LTDA.

Contrato: 16/03/2010
Inscripción: N° 3347 el 22/03/2010 (definitiva 20/04/2010)
Socios: Carlos Emilio Abbate y Luis Alberto Bruschi (100 cuotas cada uno)
Capital: $ 200.000, 200 cuotas de $ 1.000
Objeto: a) explotación de mármoles y granitos en todas sus etapas y la comercialización de los mismos; b) explotar en todas sus formas ramos de servicios fúnebres, remises, ambulancias, y además compra y venta de flores, coronas, y toda clase de artículos fúnebres. c) Importar y exportar, comprar y vender, distribuir, dar o recibir en consignación bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados como mercadería, productos y subproductos del país y del extranjero. d) Efectuar revestimientos en mármoles o granitos o cualquier otro tipo de material por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 30 años, prórrogas automáticas de 5 años, por períodos iguales y consecutivos
Administración: Indistinta, excepto para actos de gravamen y disposición de bienes sociales
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3928 1/p 9609 Abr 28- Abr 28

"ANPAI S.R.L."

Contrato: 10/3/2010.
Inscripción: No. 3287.
Socios: VERONICA YAFE e ANA GARRIDO.
Capital: $ 50.000 en 100 cuotas de $ 500c/u (Verónica Yafe 50 cuotas, Ana Garrido 50 cuotas).
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento y servicio de intermediación en gestión y marketing servicios logísticos, organizaciones y coordinación para terceros.
Administración: Únicamente por Ana Garrido.
22) $ 1473 1/p 9630 Abr 28- Abr 28

ECO-LOGISTICA LTDA.

Contrato Social: 4 marzo 2010
Inscripción: 2890 (2010)
Socios: Fernando Heber GIANOLI ABELLAN (60 cuotas) - Adriana Elsa KOVAR BREIJO (60 cuotas)
Capital: $ 30.000
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Objeto: industrializar comercializar mercaderías, arrendamiento bienes, obras, servicios, en alimentación, artículos hogar-oficina, automotriz, bar, barométrica, bazar, caucho, construcciones, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fletes, fotografía, fibras, frutos país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, naval, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, sanitaria, servicios profesionales, técnicos, administrativos, volquetas, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; compra venta, arrendamientos, construcción, operaciones inmuebles; explotación agropecuaria, forestación, floricultura y derivados; participación, constitución, adquisición empresas ramos citados.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 3437 1/p 9661 Abr 28- Abr 28

«DOBLEBE S.R.L.»

Fecha: 23-03-2010.
Inscripción: 4253-14/4/2010.
Socios: EDUARDO ALFREDO BALDUCCI (50 cuotas), MARTA LILIANA BUJAN (50 cuotas)
Objeto: Realizar actividades en el ramo de alojamiento, gastronomía, supermercados, minimercados. Importar, exportar, intermediaciones, comisiones, negocios mobiliarios, inmobiliarios; toda clase de actos, negocios y contratos civiles y comerciales.
Capital: $ 928.800
Plazo: 4 años prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Rocha.
Administración: indistintamente.
22) $ 1473 1/p 9665 Abr 28- Abr 28

KARANDA SRL
CESIÓN DE CUOTAS
9/4/2010

Inscripción n° 4205/2010
Cedente: Maximiliano Mazzolla
Cesionarios: Andrés Grut y Marcelo Vizio
Administración: conjunta y/o indistinta.
22) $ 982 1/p 9676 Abr 28- Abr 28

NOVACARGO SERVICES (URUGUAY) S.R.L.
Cesión

Contrato: 26 Marzo 2010
Inscripción: N° 4385 el 16/04/2010
Cedente: EDUARDO GONZALEZ ARIAS (45 cuotas)
Cesionarios: Daniel Luis Rivero Ridgway (43 cuotas) y Agustín Rivero Correa (2 cuotas).
22) $ 982 1/p 9687 Abr 28- Abr 28

TRUVIEW SRL

Constitución: 29/03/2010
Capital $ 20.000 - 20.000 cuotas
Francisco Fulco Cornejo - Administrador 19.800
Martín Benschop - cuotas 200
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
OBJETO: Diseño Web, programación Web, diseño publicitario, desarrollo de aplicaciones web y desktop, marketing y soporte. Asesoramiento técnico y profesional en áreas de informáticas e internet.-
RNC nº 3736, 05/04/2010.
22) $ 1473 1/p 9692 Abr 28- Abr 28

"JAIME ALBERTO MARINI LIMITADA"
Cesión de cuota social

Fecha de Contrato: 15/04/2010.
Vigencia del acto: 01/04/2010.
Inscripción: Nº 4638/2010.
Cedente: Jaime Alberto MARINI SANCHO (1 cuota).
Cesionaria: Gabriela MARINI ROSAS.
22) $ 982 1/p 9693 Abr 28- Abr 28

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RENDO, MICAELA CONTRA: PINTOS FUNES, RONNY MICHAEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD SEPARACION DEFINITIVA" - Ficha Nº 2-23511/2009, se cita, llama y emplaza a al Sr. RONNY PINTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza; autorizandose unicamente la publicación unicamente en el Diario Oficial. Montevideo, primero de febrero de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 9635 Abr 28- May 11

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "FERREIRA GOMES, SILVIA MARIA CONTRA: PIEDRAHITA, JORGE - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-53492/2009, se cita, llama y emplaza a al Sr. JORGE PIEDRAHITA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el trámite se realiza por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, ocho de febrero de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 9689 Abr 28- May 11

SAN JOSE

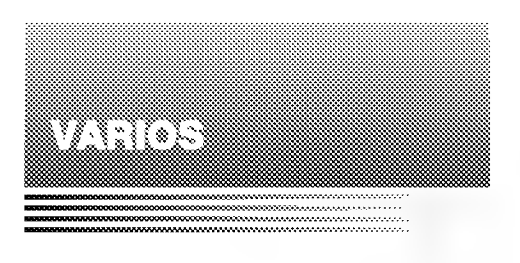
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos

caratulados: "BENTANCOR MACCI MARIA ANDREA" RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 371-900/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 652/2010 de fecha 26/02/2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JESUS EDUARDO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 652/2010 del 26/02/2010 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 04/03/2010.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9702 Abr 28- May 11



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Expediente 2008/05/001/74 Omisión de declaración de valores (Decreto 255/006).- De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Dto. 500/991, se notifica al Sr JOSE ANTONIO LEMOS VASQUES que por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de marzo de 2010 se le impone una multa de U$S 11.000.- (Once mil dólares de los Estado Unidos de América), intimándosele su pago dentro del plazo de tres días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9621 Abr 28- Abr 30

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE





Intímase al funcionario Carlos Arce a tomar vista del expediente 2009/1145 y si considera pertinente subsane los defectos de presentación de los descargos.
Departamento de Personal.
Dirección Nacional de Deporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9610 Abr 28- Abr 30

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RUBEN OMAR RIANI para la aprobación de un proyecto de ampliación de un represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Sauzal, afluente del Arroyo Cuaró Grande, tributario del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No. 1714 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 1714 y 1693 de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Junio del año 2010 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía, Regional Artigas, cita en calle Diego Lamas Nº 462 en dicha ciudad.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas.
27) $ 2000 3/p 9581 Abr 28- Abr 30

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
Dirección General de Personal

Llamado Asistente de Coordinador Proyecto "Apoyo al Programa de Movilidad en Educación Superior del Mercosur"
La contratación se realizará en la modalidad de contrato de arrendamiento de obra.
Resolución C.E.D. N° 6 - 01/12/08
Este contrato exigirá dedicación exclusiva y será incompatible con el desempeño de cualquier otro empleo de carácter público o privado. No obstante pueden desempeñar las funciones que implica el contrato quienes revistan en calidad de docentes de la Universidad de la República y funcionarios públicos o privados siempre que estén en condiciones de mantenerse sin actividad en la función pública o privada durante el período de vigencia del contrato. Con excepción de los funcionarios no docentes de la Universidad de la República que tienen prohibición de contratar bajo esta modalidad.
Apertura: 18 de mayo de 2010, hora 9:00
Cierre: 31 de mayo de 2010, hora 13:00
Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
Por consultas y notificaciones sitio WEB: www.universidad.edu.uy/dgp/concurso Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 9566 Abr 28- Abr 28

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Plan de Estudios del Diploma de Especialización en Proyecto de Paisaje

TITULO: Diploma de Especialización en Proyecto de Paisaje

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

1. Otorgar formación de posgrado (especialización) en el proyecto de Paisaje, propendiendo a la formación de profesionales especializados en el diseño de paisaje, desde el entorno de construcciones y el jardín de dimensión predial hasta la macro-dimensión de parques, áreas protegidas o del paisaje rural a escala regional.
2. Perfeccionar un profesional con capacidad de intervenir en las diversas escalas del paisaje, con conocimientos técnicos y teóricos que le permitan desarrollar proyectos pertinentes para el medio.
3. Canalizar en una propuesta educativa concreta las investigaciones y conocimientos generados en el ámbito de investigación propio del Instituto de Diseño, otros ámbitos de la Facultad de Arquitectura, y otros servicios universitarios.
4. Integrar conocimientos propios de la disciplina que se desarrollan en distintos servicios educativos: Facultad de Arquitectura, Escuela Municipal de Jardinería y Facultad de Agronomía.
5. Propender al desarrollo disciplinar en la materia, coordinando enseñanza directa con las actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de IdD.
6. Posicionar adecuadamente a través del desarrollo disciplinar, los alcances del diseño del paisaje tanto en lo vinculado a la mejora de la calidad de vida de la población como en lo referente a la conservación y potenciación de los valores del paisaje como recurso.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El posgrado tendrá una estructura de 9 cursos de distinta carga horaria de acuerdo a los programas específicos, ordenados en 3 áreas de conocimiento:
PROYECTO (P)
TECNICAS (T)
TEÓRICO / METODOLÓGICAS (T/M)
Se plantea además, la realización de una tesina vinculada tanto a aspectos teórico-metodológicos como técnicos que complementa el proyecto, donde se fomente la generación y/o estructuración de conocimientos específicos de la disciplina.

ASIGNATURAS

1. (P) representación del paisaje
2. (P) proyecto de paisaje
3. (T) reconocimiento vegetal y horticultura ornamental
4. (T) técnicas y procedimientos constructivos
5. (T) planificación y gestión del paisaje
6. (T) metodologías de evaluación del paisaje
7. (T/M) teoría / historia del paisaje
8. (T/M) ecología del paisaje
9. (T/M) paisaje y producción
10. (T/M) paisaje y patrimonio
11. (T o T/M) tesina

CONDICIONES DE APROBACIÓN

De acuerdo a la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la UDELAR las carreras de especialización deberán tener una exigencia mínima de 60 créditos y estarán distribuidas en un mínimo de un año, pudiendo incluir la realización de un Trabajo final. De acuerdo a la correspondencia crédito / hora la especialización deberá tener un mínimo de 900 horas, considerando también las horas de elaboración del trabajo de proyecto, elaboración de prototipo y tesina.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

De acuerdo a la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la UDELAR se podrán establecer pruebas de admisión y cupos máximos y mínimos de inscripción, definidos por el servicio.
Será necesario para acceder al posgrado ser graduado de la Facultad de Arquitectura.
En la primer generación de postulantes sólo se admitirán aspirantes con ciudadanía uruguaya y residentes en el país.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El curso de Especialización estará estructurado en base al dictado de cursos UEP coincidentes con las asignaturas del mismo. La formulación de los cursos como UEP permitirá la financiación de cada módulo, pudiendo los estudiantes cursar uno o varios módulos en forma independiente, pero accediendo a la titulación de DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTO DE PAISAJE con la totalidad de los cursos aprobados.

ESQUEMA CURRICULAR

PROYECTO (P)	TÉCNICAS (T)	TEÓRICO/METODOLÓGICAS (T / M)
8 C REPRESENTACIÓN DEL PAISAJE		
		10 C TEORÍA / HISTORIA DEL PAISAJE
	6 C RECONOCIMIENTO VEGETAL Y ORTICULTURA ORNAMENTAL	4 C ECOLOGÍA DEL PAISAJE
	2 C TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	
	2 C PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE	
	2 C METODOLOGÍAS DE EVALUACIÒN DEL PAISAJE	2 C PAISAJE Y PRODUCCIÓN
20 C PROYECTO DEL PAISAJE		2 C PAISAJE YPATRIMONIO
	10 C TESINA	TESINA

TOTAL DE CRÉDITOS 68.

27) (Cta. Cte.) 1/p 9673 Abr 28- Abr 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PUERTO DE MONTEVIDEO

Se hace público que la empresa DERVALIX S.A, se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando un permiso de ocupación de un área de 1.500 m2 próximo al ex Depósito 23 en el Puerto de Montevideo, por el plazo de 1 año, con un canon mensual de U$S 2 por m2, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del Poder Ejecutivo 257/996 y 1860/003. Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámite de la Administración Nacional de Puertos, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede (Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160), en el horario de 09:00 a 16:30 hs., dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la última publicación (Expediente Nº 092436).

27) (Cta. Cte.) 1/p 9697 Abr 28- Abr 28

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 43
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, doce de marzo de dos mil diez
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "WSZEBOR, RUTH SARA C/ BLIMAN MONOWICZ, GISELLE Y OTRO. RESPONSABILIDAD DECENAL. CASACIÓN", FICHA 24-303/2000.
RESULTANDO:
1 Por sentencia N° 16/06, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, revocó la sentencia impugnada, y en su lugar desestimó la demanda por ausencia de legitimación causal activa de la promotora, emergente de los propios términos de la demanda..." (fs. 493-496).
La sentencia N° 78 de fecha 25 de octubre de 2007 dictada por el Juzgado Letrado de Primera en lo Civil de 2° Turno, había resuelto: "Condénase a los codemandados Giselle Bliman y Jorge Bliman en las proporciones señaladas en el considerando VI al pago de la suma de $ 713.335 por concepto de daños a ser reparados con más el importe del IVA, reajustados de conformidad a las previsiones del Decreto-Ley N° 14.500 desde la fecha de su presupuestación, y con más el interés legal correspondiente desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago, con más los correspondientes a Honorarios Profesionales del Arquitecto a intervenir y cuyo monto derivará de la aplicación del Arancel de Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a determinarse por la vía del art. 378 del C.G.P. al igual que el valor de las cerámicas o azulejos de los baños afectados, de acuerdo con lo establecido en los considerandos V y VI, más la suma de U$S 15.000 por concepto de daño moral, con más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, todo sin particular condena procesal en la presente instancia..." (fs. 447-457).
2 La parte actora interpuso recurso de casación a fs. 500 y ss., fundándolo en infracción a los arts. 1.844, 1.327 y 1.832 del Código Civil, arts. 140, 141 y 149.4 del C.G.P., expresando en síntesis que:
De acuerdo a la promesa de compraventa de fecha 25.06.1998 surge que el permiso de construcción fue aprobado por la Intendencia el 13.1.99, es decir que el inmueble fue ocupado por la suscrita en 1998, antes de la terminación de la obra, obligándose la vendedora al saneamiento "para cualquier caso y circunstancia", de donde se desprende que la promesa del inmueble en construcción suponía un negocio jurídico mixto de venta y locación de obra. Al darse cumplimiento a la obligación del contrato de locación mediante "la entrega de la cosa vendida" los codemandados quedaban sujetos a responsabilidad prevista en el art. 1.844 C.C., en la medida en que al momento del citado cumplimiento (entrega), las partes estaban ligadas por un contrato de construcción.
Aun de no haber existido contrato de construcción igualmente los demandados debían responder conforme lo previsto en el art. 1.844 C. Civil, al imponer la indicada norma que: "la responsabilidad al arquitecto y empresario de un edificio... si aquél se arruina", no existiendo limitación legal, en cuanto a que el empresario no pueda haber sido el propio vendedor del inmueble, ni que deba existir trasmisión de responsabilidad que derive de un contrato ya que como se afirma, existe responsabilidad contractual de fuente legal en el art. 1.844.
Ni siquiera se requería que el arquitecto o empresario hubieran actuado con fin de lucro, no pareciendo lógico consagrar la impunidad de quien actuó como empresa por administración directa del art. 1.844, ni resultando justo que si el empresario es un tercero, si habría responsabilidad ya que si así fuere, se estaría convalidando la posibilidad de conductas fraudulentas, cuando surgía ampliamente del subexamine que la empresaria se había dedicado profesionalmente a la construcción. Aún de sostenerse que no fue parte de un contrato de construcción, la admisión de responsabilidad de la codemandada Giselle Bliman se adecuaba de todos modos a la figura descripta en el art. 1.844, en cuanto fue la Empresaria del Edificio.
Debió tenerse asimismo en cuenta y conforme a la "teoría del acto propio", la actitud de la demandada, que al haber encargado diversos trabajos a los efectos de resolver las patologías que presentaba la casa, había reconocido su responsabilidad.
En relación al codemandado Jorge Bliman expresó que no existía norma alguna que requiriera actuación onerosa del proyectista para que proceda su responsabilidad decenal, existiendo errónea aplicación de la ley en cuanto el art. 1.832 del C. Civil no exonera a esos contratos innominados del regirse por las disposiciones de este capítulo en todo lo que fuere aplicable.
Fue incorrecta la argumentación que realizó el Tribunal respecto del concepto de ruina del edificio conforme el art. 1.327 C.C.
El concepto de ruina del edificio no sólo abarca los casos de vicios constructivos que afectan la estabilidad de la construcción, sino también los casos en que, como sucede en la especie, los vicios hacen oneroso el mantenimiento del edificio, como consecuencia de la penetración de agua por la azotea y de humedades por las paredes o muros exteriores.
3 A fs. 512 el representante de los demandados evacuando el traslado conferido, solicitó el rechazo del recurso interpuesto con costas y costos a la parte actora.
4 Previo pasaje a estudio se acordó sentencia en forma legal (fs. 526).
CONSIDERANDO:
1 La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, anulará la sentencia recurrida, al entender sustancialmente de recibo los agravios articulados en sustento del medio impugnativo que abriera la instancia casatoria.
2 Como dato de hecho relevante en la cuestión controvertida, ha de partirse de la premisa de que la codemandada Giselle Bliman, que vendiera a la actora la vivienda objeto de la litis, actuó como empresa constructora, habiendo suscrito los planos el codemandado Ing. Bliman, lo que fuera afirmado expresamente por aquélla al contestar la demanda (fs. 115 y 116), y obviamente reconocido por el Tribunal recurrido al sostener (fs. 494 vto.) que la construcción de la finca objeto de estos obrados fue realizada por la propia vendedora con la colaboración de su hermano Ingeniero.
La circunstancia de que el propósito original de la obra fue el uso propio (la venta se habría hecho pocos meses después de ser ocupada por su propietaria y constructora) en nada incide, a juicio de la mayoría, en la resolución de la contienda sometida a decisión judicial.
El tribunal descartó la legitimatio ad causam activa de la actora para demandar por responsabilidad decenal a su vendedora (constructora de la obra) en virtud de la inexistencia entre ambas de contrato de construcción que le confiriera la titularidad activa de la obligación de reparar los defectos constructivos constatados en la vivienda.
La mayoría de la Corporación disiente categóricamente con dicha tesitura. Doctrina y jurisprudencia vernácula admiten sin fisuras que terceros no participantes del contrato de construcción (adquirentes sucesivos de la vivienda), puedan deducir pretensión reparatoria frente al empresario por los vicios ocultos o defectos constructivos verificados durante la pendencia del plazo decenal.
Así lo tiene decidido jurisprudencia firme de la Corte, reiterada en reciente Sentencia N° 136/04 en términos que se transcriben: "Tal como expresara la Corte en sent. N° 66/97 -en términos que ratifica en su actual integración-: "... conforme a lo establecido por el inciso 2° del art. 1.327 C. Civil... los terceros damnificados por la ruina de un edificio son titulares de una acción extracontractual por responsabilidad decenal contra los arquitectos básicamente en los mismos términos que el comitente (Sánchez Fontáns, ob. y t. cit., págs. 240/241 y 278 y ss.)".
Agregando: "Cuando -como en el caso- no existe vínculo contractual entre el perjudicado y los arquitectos intervinientes en una obra, resulta inaplicable la regla que veda acciones en vía aquiliana a quien es titular de la acción contractual correspondiente y es, por lo tanto, legítimo acumular una acción contractual contra el obligado convencional y una acción extracontractual independiente contra el técnico -fuere dependiente o auxiliar- de quien se ha servido el co-contratante para cumplir su prestación constructiva...".
En sentido concordante -y comentando la sentencia antes citada- ha expresado el Prof. Carnelli (A.D.C.U., t. XXVII, págs. 649/650):

"El propio Sánchez Fontáns incluye como fuente de responsabilidad decenal a las dos disposiciones del Código Civil: los arts. 1.844 y el inc. 2° del art. 1.327. La primera rige para el comitente, su heredero o cesionario (art. 1.292 C.C.); la segunda para cualquier tercero.
Como se expuso en el capítulo anterior es fundada en el inc. 2° del art. 1.327, que la sentencia que anotamos acepta que aunque un sujeto perjudicado no tenga vinculación contractual con el arquitecto o constructor, igualmente puede accionar contra ellos la responsabilidad decenal del art. 1.844 en caso de ruina de edificio causado por vicio en la construcción.
Ese precepto, entendemos, es aplicable para el caso de enajenación del edificio por el comitente, para que el adquirente, prometiente adquirente, etc., que sufre un perjuicio por la ruina del edificio causada por vicio constructivo, pueda accionar por responsabilidad decenal contra el arquitecto y/o constructor, porque, como se expuso, ese adquirente es un tercero respecto del contrato de construcción que se concluyó entre su vendedor y el arquitecto o constructor".
La Corte -en mayoría- entiende que, utilizando el argumento a fortiori o aun el apagógico (por el absurdo a que conduce la teoría del Tribunal recurrido) si está legitimado a demandar al constructor el cesionario de los derechos del comitente de la obra, resultaría un despropósito privar al adquirente del edificio, vendido por el propio constructor, de legitimación para accionar por la responsabilidad que a éste atribuye en términos claros el art. 1.844 del Cód. Civil.
Sólo una argumentación formal o estrictamente literal puede exonerar de responsabilidad al constructor, en la previsión del art. 1.844 del C. Civil, por la sola circunstancia de que quien adquiere la vivienda no hubiera sido parte en el contrato de construcción, exigencia que ni siquiera surge de la expresión textual de la norma que consagra la responsabilidad decenal del constructor.
Por lo demás, la mayoría advierte que en el decurso de la primera instancia se verificó una actitud de los demandados con directa incidencia en la fundabilidad de la pretensión. En efecto, en el acta de la audiencia preliminar de fs. 138, exponiendo "las bases a efectos de una futura transacción" se consignó que cada parte designaría un perito que se expediría sobre las obras a realizarse, tras lo cual se llamaría a tres empresas para presupuestar dichas obras, dejándose constancia expresa de que "la demandada se hará cargo del costo de la obra así como del honorario del profesional arquitecto actuante".
Correctamente interpretado este acto procesal debe colegirse que la demandada aceptó inequívocamente la existencia de defectos constructivos reduciéndose el objeto litigioso a la verificación de su magnitud y la dimensión económica de la reparación, que expresamente fuera asumida por aquélla. En otros términos, la constatación de vicios constructivos quedó fuera del objeto de la litis, que quedó acotado a la cuantía de la reparación.
Parece obvio que a esa altura cualquier duda sobre la titularidad pasiva de la pretensión había sido completamente despejada por la propia parte demandada.
Lo que distorsionó el curso de la litis, fue el cambio de patrocinio letrado y estrategia procesal de la demandada (fs. 196), que desconociendo los puntos de acuerdo preanunciados, logró postergar por varios años la actuación de la pretensión.
3 También la Corte -en mayoría- discrepa con el concepto restringido de ruina aceptado por el Tribunal de mérito y en el cual sustentara adicionalmente la falta de legitimación causal pasiva de la demandada.
Entiéndese que, a los efectos de la aplicación de los arts. 1.844 y 1.327 inc 2 del C. Civil, resulta por completo irrelevante que en el acto de iniciación procesal la parte actora no hubiera utilizado literalmente el término "ruina" para calificar de tal manera los vicios constructivos que presentaba la vivienda, pues lo realmente importante es determinar si tales anomalías ingresan o no en el concepto de ruina parcial edictado por la primera de las normas mencionadas.
La responsabilidad decenal se verifica en casos de ruina total o parcial del edificio o cuando la obra presenta imperfecciones que exceden de los defectos comunes, que no pudieron ser detectadas al tiempo de la recepción. Aspectos ambos en los que coinciden doctrina y jurisprudencia (S. Fontans ob. cit. T. II ed. 1953 ps. 259-260, N° 360), Gamarra: Tratado Ob. cit. T. I, ed. 1969, ps. 274-275; A.D.C.U. T. 8 c. 728/729; T. 10 C. 591 y 593/595); T. 11 c. 590 a 593; T. 12, c. 599/601; T. 13, c. 629/631; T. 14, c. 710-711, T. 17, c. 772-773; T. 18, c. 895 y 898/899; y Sent. 153/89 de esta Sala entre otras en T. XX c. 603 y 607).
En este caso el empresario responde por los vicios que sean ocultos, siendo el legitimado pasivo quien ejecuta la obra al haber incurrido en culpa por ejecución inexacta de la obligación de hacer pactada (Cf. GAMARRA. "Tratado de Derecho Civil Uruguayo" t. 1, pág. 287 y SÁNCHEZ FONTANS, "El contrato de construcción" t. 2, págs. 237 y ss.).
En efecto, la responsabilidad decenal abarca no solamente el caso de ruina total o parcial del edificio, comprensivo del vicio que afecta su solidez, estabilidad o conservación, sino además todos los defectos de construcción que se adviertan en la obra, según el art. 35 de la citada Ley de 8 de Julio de 1885. En este caso el empresario responde por los vicios que sean ocultos, siendo el legitimado pasivo quien ejecuta la obra al haber incurrido en culpa por ejecución inexacta de la obligación de hacer pactada (Cf. GAMARRA "Tratado de Derecho Civil Uruguayo", t. 1, pág 287 y SANCHEZ FONTANS, "El contrato de construcción" t. 2, págs. 237 y ss.) (sent. 727/94).
La Corte comparte el criterio amplio postulado por el decisor de primer grado (fs. 452) al incluir en el concepto de "ruina" aquellos vicios o defectos que por su entidad obliguen al propietario a realizar obras con los consiguientes trastornos, molestias y gastos, sin que el núcleo conceptual del término requiera inexcusablemente que la anomalía comprometa la solidez o estabilidad de la obra.
De la gravedad de los defectos constructivos constatados en la obra de autos, ilustran acabadamente los informes periciales obrantes en autos, destacados por el decisor de primer grado, y recogidos parcialmente por el propio Tribunal en la extensa relación efectuada a fs. 495, que culminara en la referencia a que "prácticamente todos los ambientes de la casa tienen problemas de mayor o menor grado".
El concepto amplio de ruina parcial, que se ajusta en plenitud a la responsabilidad que debe asignarse al constructor o arquitecto en relación a la ejecución exacta de la obra, es sostenido por la jurisprudencia española y la argentina.
Así, en sentencias del 25.3.07 y 10.9.07 el Tribunal Supremo Español, distingue, junto a las hipótesis de derrumbamiento total o parcial (ruina física) y de peligro de derrumbamiento o deterioro progresivo (ruina potencial) en las que se destaca el valor físico de la solidez, la denominada ruina funcional, que tiene lugar en aquellos supuestos en los que los defectos constructivos inciden en la idoneidad de la cosa para su normal destino, y por consiguiente, afecta el valor práctico de la utilidad, como exigencia junto a la seguridad, de una adecuada construcción. Se aprecia la ruina funcional cuando los defectos tienen una envergadura o gravedad que exceden de las imperfecciones corrientes haciendo inútil o impropia la cosa para su finalidad.
En sentido coincidente, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala F de la Argentina, sostuvo que los vicios ocultos producen la responsabilidad por la ruina total o parcial de la obra, ruina que ha de ser interpretada no sólo como destrucción total o parcial de la construcción, sino que comprende también las deficiencias menos significativas y abarca así aquellas faltas que sean graves y hagan la cosa impropia para su destino. De lo contrario, se eximiría injustificadamente al profesional de la construcción, de la obligación de cumplir con el contrato.
Los defectos de construcción no manifiestos que comprometen la responsabilidad del constructor comprenden aquellas deficiencias que, sin ser causantes de la destrucción total, constituyen una importante pérdida de las prestaciones o de las utilidades que se esperaban de la obra encargada.
En el caso, es perfectamente trasladable el concepto de ruina funcional, en la medida que los graves defectos constructivos constatados pericialmente, sin dejar lugar a duda razonable alguna, obstaculizan la funcionalidad, finalidad o utilidad de una vivienda que cabe calificar como suntuosa, en mérito a su precio de venta (U$S 650.000) y a las comodidades que posee, propias de una casa habitación de elevada calidad y cuya efectiva utilización por la adquirente se ve seriamente perturbada por los graves vicios o deficiencias que presenta la construcción, imputables a los demandados.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, en mayoría
FALLA:
ANULANDO LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, CONFIRMANDO LA DE PRIMER GRADO.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
DISCORDE: pues voto por desestimar el recurso de casación en base al siguiente fundamento:
- La actora promueve demanda por responsabilidad contractual (art. 1.844 C.C.) y/o responsabilidad extracontractual (inciso segundo art. 1.327 C.C.)
- Las sentencias de mérito desestimaron supuesto de responsabilidad contractual por lo que, al

respecto, se configura supuesto de improcedencia formal de la pretensión (cf. art. 268 C.G.P., en la redacción dada por el art. 37 Ley N° 17.243).
- Por consiguiente, en casación sólo corresponde considerar la eventual responsabilidad de la parte demandada en función de lo establecido por el inciso segundo del art. 1.327 C.C.
- Al respecto, en la sentencia impugnada se expresa que existe clara ausencia de legitimación activa para promover pretensión por responsabilidad extracontracual, por la siguiente razón: en la demanda si bien se hace referencia a vicios y desperfectos, no se expresa que a consecuencia de esos vicios se haya verificado el supuesto requerido por el inc. segundo del art. 1.327 C.C. ("ruina") ("La omisión de la actora en tal sentido apareja que se debe considerar carente de legitimación, en tanto no invoca o alega la consecuencia jurídica dañosa que la habilite para ejercer la pretensión en base a lo establecido en el inciso segundo del art. 1.327 C.C.", v. Considerando II, fs. 494-496).
- En la impugnación se expresa: "... quedó demostrado que los daños derivados de los defectos de construcción y terminación que presenta el inmueble, son de tal gravedad e importancia económica como para configurar la ruina parcial del edificio..." (fs. 506 vto. in fine/507 supra).
Aún cuando, en hipótesis, sea correcta tal conclusión, ello no es suficiente para casar la sentencia porque en la recurrencia no se cuestiona el fundamento de la Sala para afirmar ausencia de legitimación activa (que en el escrito introductorio no se invocó la "ruina" de la construcción).
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: En ambas instancias se desestimó la responsabilidad contractual de los demandados fundada en el art. 1.844 C.C. por lo que, en función de lo previsto en el art. 268 C.G.P. en la redacción del art. 37 de la Ley N° 17.243, al haber sido objeto de doble confirmatoria sin discordia, la cuestión no puede ser considerada en este grado de conocimiento.
En cuanto al reclamo ubicado en la esfera de lo preceptuado en el inc. 2 del art. 1.327 C.C., en la recurrida se expresa que se carece de legitimación activa para la acción de responsabilidad extracontractual (Cons. II a fs. 494-496) ya que en la demanda se hace referencia a desperfectos o vicios, pero no se especifica que hayan causado la "ruina" en el sentido del inc. 2 del art. 1.327 C.C.
La omisión es algo más que puro formalismo pues la invocación tardía en el recurso que los vicios "... son de tal gravedad e importancia económica como para configurar la ruina parcial del edificio...", no subsana lo que no se peticionó en forma concreta en la demanda pues, a mi criterio, se violaría la regla del contradictorio: "sententia debet esse conformis libello", al implicar la diversa apreciación jurídica de los hechos constitutivos de la litis un cambio en la acción entablada.
Cierto es que la Corte es libre en la apreciación jurídica de los hechos "iura novit curia" pero a condición que ello no implique un cambio en el fundamento fáctico de la pretensión hecha valer (De La Rúa, El recurso de casación, Buenos Aires 1968 pág. 349-352) y, examinada ella (Nral. IV a fs. 71) es de concluir que no se invoca la consecuencia dañosa que habilitara resolver el caso en base al multicitado art. 1.327 inc. 2 C.C.
"Según se sabe, este principio consiste en que el Juez no se encuentra atado a los criterios de las partes, al calificar jurídicamente la cuestión litigiosa o, como lo expresara Lino Palacio, "... luego de delimitado el material fáctico, el juez elige la norma que conceptualiza su sentido", puntualizando que el juzgador, actúa "... sobre la base de su conocimiento del orden jurídico vigente, pudiendo prescindir de las normas invocadas por las partes y suplir las omisiones de fundamentación jurídica en que aquellas hubiesen incurrido (iura novit curia)" (Derecho Procesal, t. 5, pág. 416 y 424). Esto es, las normas de derecho invocadas por las partes no obligan al magistrado en su calificación jurídica y fundamentación de esa naturaleza, estándole vedado sí al mismo, modificar la cuestión litigiosa o el hecho jurídico expuesto a su consideración. Dicho en otros términos y utilizando expresiones del citado autor, "la materia alrededor de la cual gira su iniciación, desenvolvimiento y extinción" (Sentencia S.C.J. 91/93).
Por tales fundamentos, desestimo el recurso de casación. DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "WSZEBOR, RUTH SARA C/ BLIMAN MONOWICZ, GISELLE Y OTRO. RESPONSABILIDAD DECENAL. CASACIÓN", FICHA 24-303/2000 actualmente en trámite ante esta Corporación. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día doce de abril de dos mil diez. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 9564 Abr 28- Abr 28

//tencia N° 406.
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, dieciséis de noviembre de dos mil nueve.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MÁRQUEZ SILVA, ALEJANDRA Y OTRO C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CASACIÓN", Ficha 110-143/2003.
RESULTANDO QUE:
I) Por Sentencia N° 196 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno falló: "Revócase la sentencia apelada y, en su lugar, desestímase la demanda. Sin especial condenación en la instancia" (fs. 354-357).
II) A su vez, la Sentencia de Primera Instancia N° 57 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2° Turno, había amparado parcialmente la demanda y, en su mérito, condenó a la Intendencia Municipal de Montevideo a abonar a cada uno de los actores, la suma de ciento cincuenta mil dólares americanos (U$S 150.000), con sus intereses legales desde la promoción de la demanda. Costas y costos por el orden causado (fs. 296-312).
III) La parte actora a fs. 362 y ss. interpuso recurso de casación por considerar que el Tribunal realizó un expreso desconocimiento de los arts. 7 y 24 de la Constitución, de las normas contenidas en el Digesto Municipal R. 1777, D. 2390.4 y R. 19.5 nral. 28, así como una errónea valoración de la prueba producida, manifestando en síntesis que:
- El Tribunal reconoció "incólume la presunción de culpa" en contra de la demandada, al haber quedado fehacientemente acreditada la culpa del Municipio en el hecho dañoso en cuestión, en mérito a que "... parece claro que la Comuna no tenía adecuadamente protegido el desagüe".
- Agregó que resultó jurídicamente incuestionable la inexistencia de medios eficaces de protección y disuasivos del peligro, no sólo en el desagüe sino a lo largo del curso de agua, conducta omisiva que la demandada subsanó, colocando rejas de contención y limpieza, una vez producido el accidente, en expresa admisión de su responsabilidad.
- Cuestionó que a pesar de dicho reconocimiento, los magistrados fundaron la recurrida en la "carencia de relación de causalidad" que vinculaba la conducta omisiva de la Comuna con el fallecimiento del menor, en base a una errónea sobrevaloración de la prueba pericial, cuyo informe se basó en premisas presuntivas que derivaron en conclusiones hipotéticas e ignorando la prueba testimonial presencial ofrecida, que aseguró que el menor hubiera conservado su vida si hubiera existido las rejas que posteriormente la demandada colocó en el lugar.
- En relación a la prueba pericial consideró que la misma fue sobrevaluada sobre las restantes pruebas, cuando sus conclusiones debieron ser tomadas como probables y no como premisas definitivas. En razón que se trató de un peritaje efectivizado cuatro años después de producido el infortunio y en diferentes condiciones fácticas, elaborados con datos aportados por la Comuna y máxime cuando el informe reconoció que no se tomaron en cuenta elementos determinantes que pudieran variar el resultado, como lo fueron por ejemplo, la existencia de la boca de tormenta, testigos presénciales, etc.
- En suma, empleando un criterio lógico y de razonabilidad se podía concluir que el menor hubiera permanecido con vida de existir las multicitadas rejas de contención, al poder contar con la pronta ayuda de los vecinos. Indicó que el incremento de volumen de agua provocado por las lluvias en las cuencas, coadyuvó a que el caño maestro resultara incapaz para la captación de las mismas, por las condiciones abandónicas en las que se encontraba dicha red de saneamiento, lo que provocó un aumento desmedido del nivel y de presión de agua, que sumado a la gran acumulación de basura, obstaculizó el rescate del cuerpo del menor durante sesenta días.
- El estado en el que se encontraba la red de saneamiento, era una manifestación clara del incumplimiento contumaz de la demandada de sus obligaciones de salubridad impuestas constitucionalmente y por el propio Digesto Municipal, resultando sorprendente que el Tribunal exonerara de responsabilidad a la Intendencia y la trasladara exclusivamente al menor de doce años, un inimputable, que además no conocía la peligrosidad del lugar.
Por último, indicó que no se configuraron los extremos para el dictado de decisión anticipada, concluyendo que correspondía casar la impugnada en mérito a la inobservancia de las normas citadas, así como por la errónea

valoración que de la prueba producida en la causa había incurrido el Tribunal.
IV) Conferido traslado por el término legal, lo evacuó la parte demandada, abogando por el rechazo del recurso interpuesto (fs. 372-379).
V) Oído el Sr. Fiscal de Corte, estimó que correspondía hacer lugar al recurso interpuesto (fs. 385-386).
VI) Elevados y recibidos los autos, previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO QUE:
I) La Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría, considera que corresponde casar parcialmente la sentencia impugnada, estableciendo que el porcentaje de responsabilidad de las partes en el evento dañoso fue de un cincuenta por ciento (50%) de cada una y, en su mérito, condenando a la Intendencia Municipal de Montevideo a abonar a la parte actora por concepto de daño moral, la suma de dólares americanos treinta mil (U$S 30.000).
II) En relación a la determinación del grado de participación en la incidencia causal, se advierte, como lo ha sostenido la Corte en múltiples pronunciamientos, que el comportamiento ilícito de los protagonistas en la producción del evento dañoso se considera "quaestio iuris" y no una cuestión de hecho, por lo que resulta susceptible de ser revisable en grado de casación (Sentencias Nos. 14/08, 47/08, 341/08, entre otras).
Al efecto señala Gamarra que: "... la relación de causalidad es un puente entre el evento dañoso y su autor, este ligamen tiene la particularidad de que el primero es efecto o consecuencia del hecho del segundo, y éste es causa de aquél. Ahora bien, para que pueda hablarse de causa, la misma ha de estar ligada al efecto por una relación de necesidad, o sea, que debe determinar el efecto ..." (Jorge Gamarra, Tratado de Derecho Civil Uruguayo, t. 19, pág. 310).
Y específicamente con relación a la naturaleza de la responsabilidad estatal para que nazca la obligación resarcitoria señaló que: "... no basta la actividad estatal sino que es necesario el daño y el nexo causal (...) se requiere el hecho ilícito culposo o doloso como elemento estructural esencial de ese régimen de responsabilidad, responsabilidad de carácter vicario en tanto exige un hecho ilícito del o de los dependientes en todos aquellos casos en que el servicio ha funcionado deficientemente o directamente, no ha funcionado ..."
Como se expresó en Sentencia de la Corte N° 125/95: "... siempre es imprescindible que entre la actividad del agente y el daño exista un nexo de causalidad ... Nunca, ni aun postulando la aplicación de un criterio objetivo, es posible prescindir de la existencia de una ligazón entre actividad y daño ..."
"... un acontecimiento no puede ser considerado como la causa de un daño por el solo hecho de que se haya comprobado que, sin ese acontecimiento, el perjuicio no se habría producido. Entre todos los acontecimientos que concurren a la realización de un daño, que son condiciones de él, todos no son 'su causa' desde el punto de vista de la responsabilidad: no todos le obligan a su autor a reparación. Sólo pueden ser considerados como causas de un perjuicio los acontecimientos que deberían producirlo normalmente: se precisa que la relación entre acontecimiento y el daño que resulte de él sea 'adecuada', y no simplemente 'fortuita'" (teoría referida por Henri y León Mazeaud - André Tunc: Tratado teórico y práctico de la responsabilidad civil, t. II, vol. II, pág. 18).
Esto es, la condición que asume la calidad de causa, aquélla que adquiere relevancia como para vincular el accionar del agente con el daño, es la "adecuada" para concretarlo ...
"... Será causa aquella condición que produce 'adecuadamente' un determinado efecto. Aquélla que un hombre normal, razonable, el prototipo del 'buen padre de familia', ha considerado como consecuencia natural de un cierto comportamiento ..." (Cf. entre otras, Sentencia N° 323/97).
III) En el subexamine, la Corte no comparte la conclusión a la que arribó el Tribunal, quien no obstante considerar que: "... se mantiene incólume la presunción de culpa ya que parece claro que la Comuna no tenía adecuadamente protegido el desagüe", desestimó la demanda impetrada por entender que no existió nexo causal entre la conducta desplegada por la Comuna y el fallecimiento del menor (fs. 356 vto.).
Por el contrario, analizando los hechos de autos a la luz de los elementos de convicción aportados al proceso, y al girar la controversia en torno a la relación de causalidad entre la conducta de la Comuna y el fallecimiento del menor, se entiende que en obrados se configuró una hipótesis de concurrencia de culpas que compromete la responsabilidad de ambos partícipes en el evento dañoso.
En efecto, si bien en la especie medió una conducta culposa de la víctima como lo relevó la Sala al concluir que lo determinante para la producción del infortunio fue la decisión del menor de doce años, de ingresar a la cañada, pese a las advertencias de quienes lo acompañaban, no se puede soslayar que también incidió causalmente la responsabilidad de la Intendencia, por falta de servicio estatal, que no funcionó adecuadamente, al encontrarse el desagüe en mal estado de conservación, lleno de basura y careciendo de barreras de seguridad, lo que seguramente hubiese permitido a quienes acompañaban al menor, desarrollar a tiempo alguna maniobra tendiente a rescatarlo, lo que no se pudo hacer por resultar efectivamente arrastrado por la corriente.
Como se señaló en Sentencia N° 234/05, en términos perfectamente trasladables al presente: "Dentro de las causales de eximentes de responsabilidad, se señaló el hecho de la víctima, es decir, casos en los cuales interviene el propio ofendido para producir el evento dañoso, ya sea agravando sus resultados, ya sea causándolos en su totalidad.
La doctrina exige que varios rasgos estén presentes en el hecho de la víctima para que la asignación sea de exoneración de responsabilidad.
La conducta de ésta debe estar en relación causal con el daño y debe ser culposa en el sentido que señala Gamarra (Tratado ..., T. XIX, p. 339), es decir, subordinada, instrumentada respecto de la relación de causalidad, esto es, que el rasgo fundamental se caracteriza por la relación de causalidad, de tal manera que lo importante es que la víctima con su actuar haya provocado ya sea total o parcialmente el hecho acaecido.
El hecho de la víctima actúa como eximente de responsabilidad de la demandada toda vez que el perjuicio haya sido materialmente causado por la propia víctima entre cuyo comportamiento y el daño existe una perfecta relación de causalidad que borra la relación atribuida al sujeto que pretendía responsabilizarse (Cf. Gustavo Ordoqui, Ricardo Olivera, "Derecho Extracontractual", Vol. II, pág. 171).
Precisamente, aplicando tales conceptos, se coincide con la Sede "a quo" cuando acertadamente señaló que: "... la responsabilidad del Estado está claramente convocada, por falta de servicio de gravedad, producto de la desidia y negligencia en el cumplimiento de los roles más elementales asignados al Gobierno Departamental ...", "... la Intendencia Municipal de Montevideo, incurrió en falta de servicio grave, omitiendo cumplir las tareas que específicamente le son asignadas, realizando las inspecciones correspondientes, las reparaciones del caso o, en su defecto cerrando el lugar y colocando carteles de advertencia" (fs. 308).
No variando tal conclusión lo consignado en la pericia citada por la Sala, en la medida que, sin perjuicio de lo expresado por el técnico interviniente- que estando las rejas la fuerza del agua hubiera sido mayor-, no tomó en cuenta la posibilidad de rescatar al menor, porque "Lo cierto es que, de no estar el captador de agua en las condiciones que se señaló, el hecho probablemente no hubiese ocurrido". Resultando elocuentes las afirmaciones testimoniales, cuando aseveraron que: "... cuando quisimos salvar a Agustín, si las rejas que pusieron hubieran estado aquel día, Agustín se hubiera salvado, porque lo hubiésemos ayudado, y él sabía nadar ...".
De manera que de acuerdo al material probatorio incorporado, cabe concluir, que en autos se configuró una hipótesis de concurrencia de culpas que comprometen la responsabilidad de ambos partícipes en el evento dañoso, incurriendo la Comuna en responsabilidad, por su proceder omiso en el cumplimiento de sus obligaciones de cuidado y mantenimiento, concretándose su falta de servicio, en la falta de colocación de rejas y limpieza en la red de saneamiento.
Ello genera la responsabilidad de la demandada conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la Carta, constituyendo dicha omisión un ilícito culposo configurante de "falta de servicio" con relevancia causal habilitante para condenar al Estado.
Como lo ha sostenido reiteradamente la Corte -participando de la opinión de Sayagués Laso- que el criterio básico para determinar cuándo surge responsabilidad de la Administración es el de la falta de servicio. La Administración tiene el deber de asegurar el funcionamiento correcto (standard o medio y de acuerdo a determinadas circunstancias coyunturales) de los servicios administrativos; es, en consecuencia, responsable si el servicio no funcionó o si lo hizo con irregularidades o demoras y en tanto ello repercuta en perjuicio de terceros (Cf. Sayagués Laso, Tratado de Derecho Administrativo, t. 1, ed. 1988, págs. 651/652 y 660/661, y, entre otras, Sentencias Nros. 192/95, 324/97, 97/98, 10/00, 704/08).
IV.- Por último, se advierte en cuanto al monto del daño moral, si bien es posición constante de esta Corporación que "... no es posible, en principio, modificar en casación las cantidades fijadas como pago por concepto de daño moral, porque su determinación supone el ejercicio de un poder discrecional por parte del magistrado (Sentencia N° 137/08, entre otras), en el subexamine se estima pertinente abatir la suma establecida en primera instancia en la cantidad

de U$S 30.000 para ambos progenitores, a fin de guardar relación con los parámetros jurisprudenciales considerados en situaciones similares a la que se planteó en la especie.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA, AMPARANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA Y, EN SU MÉRITO, FIJANDO EL GRADO DE PARTICIPACIÓN CAUSAL DE AMBAS PARTES EN UN 50%, CONDENANDO A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, A ABONAR A LA PARTE ACTORA, POR CONCEPTO DE DAÑO MORAL, LA SUMA DE U$S 30.000, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE, Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE por cuanto voto por desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial condenación, en base a los siguientes fundamentos:
En mi criterio, corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto por la parte actora (fs. 362 y ss.), por los siguientes fundamentos:
- El pronunciamiento impugnado -conforme a lo establecido por el art. 1324 incisos primero y final del C.C.- "mantiene incólume la presunción de culpa ya que parece claro que la Comuna no tuvo adecuadamente protegido el desagüe". Sin embargo la Sala no atribuye responsabilidad a la demandada porque estima que no hubo relación de causalidad entre esa conducta y el fallecimiento del menor, en consideración a lo que surge del informe pericial obrante en autos (fs. 250 y ss.), que es "contundente al concluir que de haber habido barras en el desagüe y estado limpio de basura, no sólo no se hubiera evitado la muerte del menor sino que (la) fuerza de arrastre hubiera sido mayor" (v. Considerando III, fs. 356 vto./357 vto.).
- En la recurrencia se expresa, en síntesis, que el Tribunal, al tomar como fundamento base de su decisión a las conclusiones de la pericia anteriormente mencionada, incurre en una errónea valoración de la prueba (art. 140 C.G.P.), dado que no tomó en consideración la restante prueba producida en la causa.
- Corresponde precisar que la pericia en cuestión no fue impugnada por la parte actora (hecho admitido) (art. 183.2 C.G.P.).
Por ello el cuestionamiento de la pericia en sede casatoria es una conducta procesal (afirmando la relación de causalidad de la conducta de la demandada de no mantener adecuadamente protegido el desagüe con el fallecimiento del menor) que se contradice con la no impugnación de la pericia (que descartaba dicha relación de causalidad).
Por consiguiente, el fundamento de que en el pronunciamiento de la Sala ad quem se efectuó una errónea valoración de la prueba no es de recibo, porque el Tribunal se basó, precisamente, en una conclusión de la pericia no impugnada por la parte que ahora invoca infracción al art. 140 C.G.P.
DR. FERNANDO CARDINAL, MINISTRO DISCORDE: Por entender corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial condenación en costas y costos, y por los fundamentos que se expresarán a continuación.
I.- En tal sentido ha de partirse de que los agravios radican básicamente en los siguientes:
a.- que se violó el art. 140 y 184 C.G.P., en tanto se sobrevalora la prueba pericial, que se basa en premisas presuntivas, con conclusiones hipotéticas, e ignora la prueba testimonial, no siendo comprobable en la realidad; y analizando la recurrente a continuación la prueba conforme con lo que estima "razonable".
b.- también es violatorio de las normas el traslado de responsabilidad a la víctima - menor de 12 años- que es inimputable y desconocía el lugar, sobrevalorando las advertencias realizadas por sus pares etarios.
II.- Entiendo que corresponde analizar en primer término lo referido a la pretendida errónea valoración probatoria, y luego de resuelta la misma ingresar a lo relativo a la causalidad, por cuanto dependerá de los hechos tenidos por acreditados, la solución del último tema, que supone la adecuación de dichos hechos a la normativa aplicable.
Tal secuencia es por otra parte la elegida por el legislador al pautar la forma y contenido de la sentencia, respondiendo al proceso de formación lógica de la misma (arts. 197 y 198 C.G.P.).
III.- En primer lugar, y en lo que refiere a la valoración probatoria invocada por el recurrente como ilícita, considero que el agravio no es de recibo. Ello por cuanto, siguiendo la tesis mayoritaria de la Suprema Corte de Justicia, sólo admite casación la valoración probatoria cuando se está en hipótesis de infracción de una regla específica que atribuya determinado valor de acreditación, o cuando no se aplique en forma el criterio legal -en el caso el de la sana crítica- (Cf. Sentencia N° 566/2008, L.J.U., Tomo 139, suma 139002).
En la sub causae, la crítica va dirigida justamente contra la forma en que aplicó el Tribunal de Alzada este último criterio. En primer término ha de verse que la prueba pericial era la idónea, conforme con el art. 177 C.G.P. para demostrar el hecho controvertido -incidencia de la ausencia de rejas debidas y existencia de basura en el lugar en la causación del daño-. Y el art. 184 C.G.P. establece que el criterio valorativo del dictamen pericial es la sana crítica, el que fuera aplicado por el tribunal, quien en el Considerando III de la recurrida lo analiza, haciendo suyas las conclusiones del mismo. Tal análisis y justificación, coherente con el citado artículo 184, es bastante para descartar la existencia de una violación a la regla pluricitada, y la "sobrevaloración" a la que hace mención la recurrente no es motivo para revisar lo decidido, en tanto entiendo no puede el órgano casatorio revalorar la prueba fundado simplemente en la discordia con el razonamiento probatorio del ad-quem, requiriéndose necesariamente una causal anulatoria para ello.
El acudir a la crítica de la eficacia convictiva de la pericia, intentando en este grado revalorar la plataforma fáctica en virtud del resto de las probanzas diligenciadas que el tribunal de segunda instancia desechó dentro de los límites permitidos por el art. 140 y 184 C.G.P., resulta inidóneo, en tanto lo valorado por el último no es casable salvo por violación de las normas de apreciación de la prueba, violación que no se da en el caso (art. 270 inciso primero in fine C.G.P.). Ello pues el Tribunal aplicó el art. 184 C.G.P. en punto al criterio valorativo, no lo hizo de forma absurda ni arbitraria, ni con error inequívoco, de tal manera que se impusiera la necesidad de una apreciación exactamente opuesta a la que arribara.
Por otra parte es de resaltar que el argumento de la recurrente en cuanto sostiene que no se requiere impugnación de la pericia para que ésta deba ser valorada, que se comparte en tanto es la sana crítica la regla de apreciación de la misma, carece de utilidad en el caso. Tal conclusión es clara en tanto la mención a la ausencia de tal impugnación no fue más que mencionada en la sentencia recurrida, y la conclusión valorativa a la que se arriba no depende de tal circunstancia, sino de un análisis confrontado del dictamen.
En cuanto al otro argumento impetrado por la impugnante y en relación con la conducta de la víctima, pareciere ser que tilda de contraria a la ley la consideración del Tribunal sobre la capacidad para desarrollar una conducta ilícita de la mencionada víctima. Tal argumento se ve desvanecido por lo establecido en el art. 1320 C. Civil; y sobre la advertencia de los demás compañeros, se está nuevamente ante una hipótesis de valoración probatoria que no siendo absurda y estando habilitada por el art. 140 C.G.P., forma parte del sector intangible en sede casatoria, como se expresara anteriormente al tratar el cuestionamiento de la valoración del dictamen.
De lo que viene de verse resulta entonces que las conclusiones probatorias relativas a la plataforma fáctica con relevancia en este grado, que no pueden ser modificadas por ausencia de ilicitud valorativa habilitante, son dos:
a.- la muerte igualmente se hubiera producido aun cuando las omisiones atribuidas a la Administración Municipal no se hubieren verificado;
b.- la causa de dicha muerte radicó en forma exclusiva en la conducta del menor.
IV.- En lo que refiere al nexo causal, y su característica de quaestio iuris habilitante de una posible revisión casatoria sostenida por la mayoría, comparto tal conclusión. Pero la acoto únicamente a la calificación del tipo de causalidad que según las diversas teorías, recoge nuestro ordenamiento, pues justamente allí está el carácter de norma cuya violación requiere la revisión en casación.
Así, como sostiene Gamarra, lo que existe es una opción del legislador por un sistema teórico en cuanto al tipo de causalidad necesaria (Tratado de Derecho Civil Uruguayo, T. XIX, p. 313), y sería tema de tratamiento en casación el contrastar la base fáctica que se tiene por acreditada con el resultado dañoso, para concluir si, conforme con el sistema adoptado por el ordenamiento nacional, existió nexo causal que habilite la imputación de responsabilidad.
Ahora bien, partiendo de la afirmación de la existencia de los hechos que considerara el Tribunal -como se viera intangible por ser licita-, resulta que sólo con el primero de ellos - que la muerte igualmente se hubiera producido aun cuando la rejilla fuera distinta y no hubiera basura-, se puede descartar la verificación de tal causalidad, a la luz de cualquiera de las teorías que maneja la doctrina, porque descarta toda incidencia fáctica del actuar de la Administración en el resultado dañoso.
Tal conclusión tiene presente que el juicio de probabilidad que hace el Tribunal al valorar la pericia, forma parte de lo fáctico, y como tal no puede ser revisado en casación si no es ilícito o absurdo. En apoyo de dicha tesis corresponde acudir a lo expresado por esta

Corporación en tanto "Debe... precisarse la necesaria distinción entre el hecho probado o que debe ser tenido como probado -es decir el hecho que debe considerarse como cierto- y su calificación jurídica. Pulcramente debe diferenciarse entre el factum y sus consecuencias jurídicas. Así 'culpa', 'dolo'... etc, son conceptos jurídicos que tienen, como base y sustento, una cierta 'materialidad'. La norma, al establecer cada uno de esos conceptos jurídicos, lo hace por la vía de encuadrar en el mismo uno o una serie de hechos, sucesos o conductas que, de verificarse o tenerse por verificados en la realidad histórica, configuran o tipifican el referido concepto jurídico. Todo lo concerniente al establecimiento del acaecer histórico (la denominada 'materialidad') es quaestio facti, no sujeta, de regla, al control casatorio ... (Cf. De la Rua: La casación..., p. 116/117)" (L.J.U., T. 109, c. 12615).
Entonces, al afirmar la indiferencia de la conducta de la Administración en el resultado dañoso, está descartando cualquier tipo de incidencia en el mismo, por lo que ninguna de las teorías que la doctrina maneja cómo relevantes en la causalidad sería aplicable.
De allí que deba concluirse que no hay violación posible de la norma de derecho habilitante de la casación, y por ende no hay "cuestión jurídica" a resolver, por lo que corresponde desestimar el recurso interpuesto por ausencia de causal habilitante.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de trece fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MARQUEZ SILVA, ALEJANDRA Y OTRO C/ INTNENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CASACION", FICHA 110-143/2003, actualmente en trámite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de abril de dos mil diez Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
//tencia No. 354
Montevideo, tres de marzo del dos mil diez
VISTOS:
Estos autos caratulados: MARQUEZ SILVA, ALEJANDRA Y OTRO C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA - CASACION - FICHA IUE: 110-143/2003.
RESULTANDO Y CONSIDERANDO:
I.- El día 7 de diciembre del 2009, el representante de la Intendencia Municipal de Montevideo interpuso recursos de aclaración y ampliación de la Sentencia No. 406/2009, dictada el día 16 de noviembre del 2009 y notificada a su mandante el día 4 de diciembre del 2009, señalando que:
La sentencia amparó parcialmente la demanda y en su mérito fijó el grado de participación causal de ambas partes en un 50%, condenando a la Intendencia Municipal de Montevideo a pagar por concepto de daño moral la suma de U$S 30.000.
Por su parte en el Considerando IV, al fijar la cantidad fijada como daño moral se estimó conveniente abatir la suma a la cantidad de U$S 30.000, suma que a su parecer no contenía la deducción del 50% por la participación de la víctima, por lo que solicitó se aclarara dicho extremo.
II.- La Suprema Corte de Justicia no hará lugar a los recursos de aclaración y ampliación interpuestos.
En efecto. No se verifican en el subexamine los supuestos habilitantes para la interposición de los referidos medios impugnativos, al no mediar en la sentencia recurrida algún concepto oscuro o palabra dudosa que corresponda (art. 244.1 y 2 del C.G.P.).
Como lo señaló Couture el recurso de aclaración tiene por objeto asegurar la "inequivocidad" de la sentencia ("Procedimiento, Tomo III, págs. 206 y ss.) y en autos resulta indiscutible que si bien la Corte modificó el grado de participación causal de ambas partes en un 50%, en el Considerando IV estableció expresamente que a fin de guardar relación con los parámetros jurisprudenciales se disminuiría el monto establecido para el daño moral, a la suma U$S 30.000.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia RESUELVE:
NO HACER LUGAR A LOS RECURSOS DE ACLARACION Y AMPLIACION INTERPUESTOS.
DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRIGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de dos fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MARQUEZ SILVA, ALEJANDRA Y OTRO C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA- CASACIÓN.-" FICHA IUE: 110-143/2003, actualmente en trámite ante esta Corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día siete de abril de dos mil diez
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 9565 Abr 28- Abr 28

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 36/2010
Ref. REHABILITACION DE ABOGADO (Dra. Rosario GIAMBIASI)
Fa. 1125/2007
Montevideo, 20 de abril de 2010.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 197/10/9 de fecha 7 de abril de 2010, la Suprema Corte de Justicia dispuso levantar la sanción de suspensión en el ejercicio de su profesión, a la Dra. Rosario Alejandra GIAMBIASI FERNANDEZ, quien queda por lo tanto habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo se informa que la mencionada profesional fue notificada con fecha 16 de abril de 2010.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 9632 Abr 28- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er Turno de acuerdo a lo dispuesto en autos "Cardozo Romero, Walter Marcio c/ Cardozo Laboriti, Walter y otros - Se solicita declaración de nulidad de contrato de cesión y compraventa de inmueble. Se promueve acción reivindicatoria -" IUE: 2-53931/2009, por providencia 830/2010 de fecha 8 de abril de 2010 se dispuso que se rectifique la publicación No 6128, de fecha 22 de marzo de 2010 al 9 de abril de 2010 del diario oficial, en el sentido de que donde dice "253931/2009" debió decir "2-53931/2009" por así corresponder.
Montevideo, 21 de abril de 2010. Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.
27) $ 500 1/p 9691 Abr 28- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PELUFFO, ESTEBAN C/ PUIG, INES Y OTROS - REGULACION DE HONORARIOS" Fa: 1-486/2003, atento al auto Nº 2040 de fecha 11/05/2009 y Nº 990 de fecha 18/03/2010 se INTIMA A INES PUIG TERRA Y/O SUS EVENTUALES HEREDEROS Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO, EL PAGO DE LA SUMA ADEUDADA, QUE A JUNIO DE 2007 ASCENDIA A $U 1.679.885,70 MAS LO QUE SE GENERE HASTA EL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO POR EL TERMINO DE 90 DIAS.-
Montevideo, 08 de abril de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 9667 Abr 28- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho a1 señor RONALD FLORES BAVASTRO, cedula de identidad numero 2.981.106-4, por el termino de diez días hábiles; en autos Caratulados: "I.UE. 109-52/2007, Molinari, Gladys Mabel c/ Flores, Ronald - Regulación de Honorarios", a efectos de intimar a Usted a1 pago de los honorarios devengados en estos procedimientos.

En la ciudad de Montevideo a los 12 días del mes de febrero de 2010. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 9647 Abr 28- May 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 26° Turno, dictado en los autos caratulados "Edificio Libertad c/ Florence Bluids Katcheretz y Bernardo Weverman Boxenbaum - Intimación de pago" - IUE 2-29852/2009 se cita, llama y emplaza a los demandados Bernardo Weverman Boxenbaum y Florence Bluids Katcheretz para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguir estos procedimientos. Montevideo, 14 de diciembre de 2009 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 9684 Abr 28- May 11

VARIOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LAS FF.AA.

Se denuncia extravío de Libro Actas Comisión Electoral, Publicación conforme al artículo 53 de la Ley 16.871.
27) $ 167 1/p 9557 Abr 28- Abr 28

BIEN DE FAMILIA DESAFECTACIÓN

Constitución: 9/06/1995
Inscripción: No. 22980 - 26/06/1995
Inmueble padrón: No. 39.170 de Montevideo
Beneficiarios: Luis Marcelo Oddone Ratto y Nélida Renee Cruz.
27) $ 1666 10/p 9577 Abr 28- May 11

PODER JUDICIAL
CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición nº 51 de fecha 12 de marzo de 2010 de la Sra. Juez de Paz de la 10ª. Sección Judicial de Canelones, Dra. Diovanet Olivera, dictada en autos "ROBAINA, JORGE C/ FIGUERON, LAURA Y OTROS. JUICIO LABORAL" IUE 194-98/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de JUAN EDUARDO CARAMES CARAMES, por el término de NOVENTA DIAS, a comparecer y a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA que el actor se encuentra Auxiliado de pobreza según lo dispuesto por auto nº 421 de fecha 21 de diciembre de 2009, en autos caratulados "JORGE ROBAINA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 194-116/2009. Firmado: Dra. Diovanet Olivera, Juez de Paz.-
Tala, 24 de marzo de 2010.- Dra. Diovanet Olivera, Juez de Paz.
27) (Sin Costo) 10/p 9620 Abr 28- May 11

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

LEY 15.921
WORLDTEX ZONE SOCIEDAD ANONIMA

$ 420.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26.4.2010, No. 4853.
28) $ 491 1/p 9614 Abr 28- Abr 28

RUBIMONT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
23/04/10, 4744.
28) $ 2455 1/p 9622 Abr 28- Abr 28

SOLBELT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
23/04/10, 4740.
28) $ 2455 1/p 9623 Abr 28- Abr 28

RUMAGOL S.A.

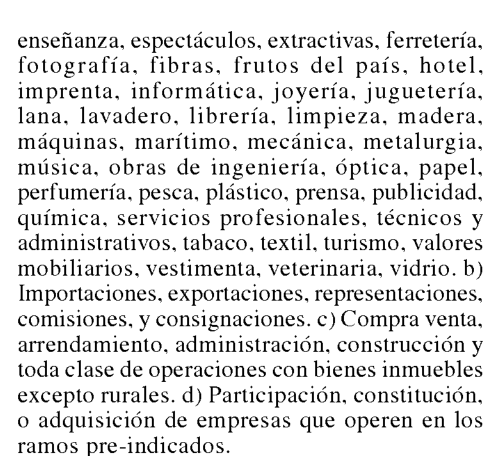
Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
23/04/10, 4742.
28) $ 2455 1/p 9624 Abr 28- Abr 28

RIBAREL S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
23/04/10, 4743.
28) $ 2455 1/p 9625 Abr 28- Abr 28

3 FRENTES SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
ARTICULO 2- OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia,


enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Insc.: 15 de marzo de 2010 No. 2844.
28) $ 3928 1/p 9636 Abr 28- Abr 28

DINTOCK S.A.

En el Diario Oficial del 6/12/2007 aviso Nº 36717 se padeció error en la fecha de la Asamblea y donde dice 27/10/07 DEBIO DECIR: 17/10/07.
28) $ 167 1/p 9637 Abr 28- Abr 28

JASPENAR S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000. 22/04/2010 - 4661.
28) $ 1964 1/p 9638 Abr 28- Abr 28

EFURKAY COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000. 22/04/2010 - 4664.
28) $ 1964 1/p 9639 Abr 28- Abr 28

PRUSKAL TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 22/04/2010 - 4662.
28) $ 1964 1/p 9640 Abr 28- Abr 28

MUBALY TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 22/04/10, 4665.
28) $ 1964 1/p 9641 Abr 28- Abr 28

DISVALE SA

1:000.000,00
100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO. Su objeto es: a) COMERCIO EN GRAL.- DISTRIBUCION - Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, fletes, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transportes profesional,. B) Representaciones, comisiones, consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
11/03/2010 2686.
28) $ 1964 1/p 9662 Abr 28- Abr 28

CARPALE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 100.000. 100 años. Montevideo.
Inscripción: 19.3.2010, 3200
Asamblea: 22/10/2009.
28) $ 3437 1/p 9664 Abr 28- Abr 28

INFOGLOBAL DEL URUGUAY S.A.

Capital Social: $ 500.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Artículo 2°.- a) Compra y venta de aplicaciones informáticas, material y equipos eléctricos informáticos y electrónicos y de comunicaciones; integración de servicios informáticos y de comunicaciones. b) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en el ramo pre-indicado.
Inscripción: 23/04/2010 con el N° 4747.
28) $ 1473 1/p 9686 Abr 28- Abr 28

REFORMAS

BUSINESS CORPORATION OF THE AMERICAS S.A.

Transferencia de domicilio al extranjero a: ciudad de Buenos Aires, República Argentina, fijando la sede en la calle Tucumán 335, Piso 12, Departamento C, Capital Federal.
Registro: 26/03/2010, N° 3641.
28) $ 982 1/p 9561 Abr 28- Abr 28

FROSTIN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 20.4.2010
DENOMINACIÓN: GRUPO CIC S.A.
DOMICILIO: Colonia
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 26.4.2010, No. 4852.
28) $ 491 1/p 9615 Abr 28- Abr 28

TRIMBLE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 17.12.2009
CAPITAL: $ 40.000.000
Inscripción: 26.4.2010, No. 4851.
28) $ 491 1/p 9616 Abr 28- Abr 28

PINEGAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 16.3.2010
DENOMINACIÓN: MICROGEN LATIN AMERICA S.A.
DOMICILIO: Montevideo
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 8.4.2010, No. 3950.
28) $ 491 1/p 9617 Abr 28- Abr 28

LATERIX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 5.3.2010
Modifica los artículos 1 y 2 del estatuto.
DENOMINACIÓN: LOGIN- LOGISTICA & ADUANA S.A.
DOMICILIO: Montevideo
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 8.4.2010, No. 3951.
28) $ 982 1/p 9618 Abr 28- Abr 28

BENAMIR S.A.

ASAMBLEAS: 20/06/2007, 09/11/09
Acciones a Nominativas
INSCRIPCIÓN: 26/03/10, 3689.
28) $ 491 1/p 9642 Abr 28- Abr 28

FIRONEL S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea Extraordinaria: 15/09/2009
Capital: $ 25.000.000.-
Acciones nominativas
Inscripción: N° 3132 - 18/03/2010.
28) $ 491 1/p 9643 Abr 28- Abr 28

LAGOS NATURALES S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea Extraordinaria: 10/11/2009
Capital: $ 65.000.000.-
Acciones nominativas
Inscripción: N° 3133 - 18/03/2010.
28) $ 491 1/p 9644 Abr 28- Abr 28

UNIONLAY S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria de 30/06/2005
Aumento Capital Social a US$ 3.000.000.-

Cambio de acciones, pasan a nominativas, endosables US$ 1.-
Inscripción: 22/03/2010, N° 3355.
28) $ 982 1/p 9685 Abr 28- Abr 28

NIGEMOL S.A.
Reforma Art. 3

Asamblea: 8/07/2008.
Clase de acciones al portador pasan a nominativas.
Inscripción: N° 3658 (26/03/2010).
28) $ 491 1/p 9694 Abr 28- Abr 28

Conforme al Artículo 126 Ley 16.060, ratificamos y ampliamos las publicaciones realizadas oportunamente en el Diario Oficial (fechas 26 de mayo de 2006 y 8 de junio de 2006) y en El Edicto (fechas 25 de mayo de 2006 y 7 de junio de 2006) respecto de que las Asambleas de la totalidad de los Accionistas de FLODDEN S.A. (capital integrado $ 24.872.564,40.- y capital autorizado $ 100.000.000.-) y LEVADURA URUGUAYA S.A. (capital integrado $ 14.040.288,55.- y capital autorizado $ 20.000.000.) del 23 de mayo de 2006, aprobaron unánimemente la fusión por incorporación por la cual LEVADURA URUGUAYA S.A. absorbió por incorporación a FLODDEN S.A., habiendo transferido la segunda a la primera su patrimonio a título universal (Artículo 115 Ley 16.060). En la mencionada Asamblea, LEVADURA URUGUAYA S.A. reformó sus Estatutos Sociales modificando los Artículos 4° (Objeto), 5° (Capital), 6° (Acciones), 7° (Certificados provisorios), 9° (Accionistas), 10° (Administración), 13° (Sesiones), 16° (Representación de la sociedad), 17° (Representación de las sesiones), 18° (Facultades del Directorio), 20° (Asambleas Ordinarias y Extraordinarias), 21° (Convocatoria), 23° (Orden del Día), 24° (Registro de Accionistas), 25° (Votos), 26° (Sesiones), 27° (Representación de accionistas), 28° (Presidencias de la Asamblea y firma de actas) y 31° (Reforma). El compromiso de fusión de fechas 23 de mayo de 2006 y 22 de junio de 2006 y los balances especiales de ambas sociedades permanecen en la sede de LEVADURA URUGUAYA S.A., Camino Carlos A. López 7547, a disposición de los socios o accionistas y de los acreedores de ambas sociedades (LEVADURA URUGUAYA S.A. y FLODDEN S.A.) a efectos de justificar en tal domicilio créditos o deducir oposiciones (plazo legal otorgado: 20 (veinte) días a contar desde la última publicación).
28) $ 68737 10/p 9710 Abr 28- May 11

Harrison S.A.
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones
(Art. 290 y 310 de la ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria del 31 de Diciembre de 2009 decidió reducir el capital integrado a $ 226.593.757,44.- y rescatar 99.014.464,60- acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Avenida Italia 5775, administración del Complejo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.
28) $ 25549 10/p 9731 Abr 28- May 11

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 157.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

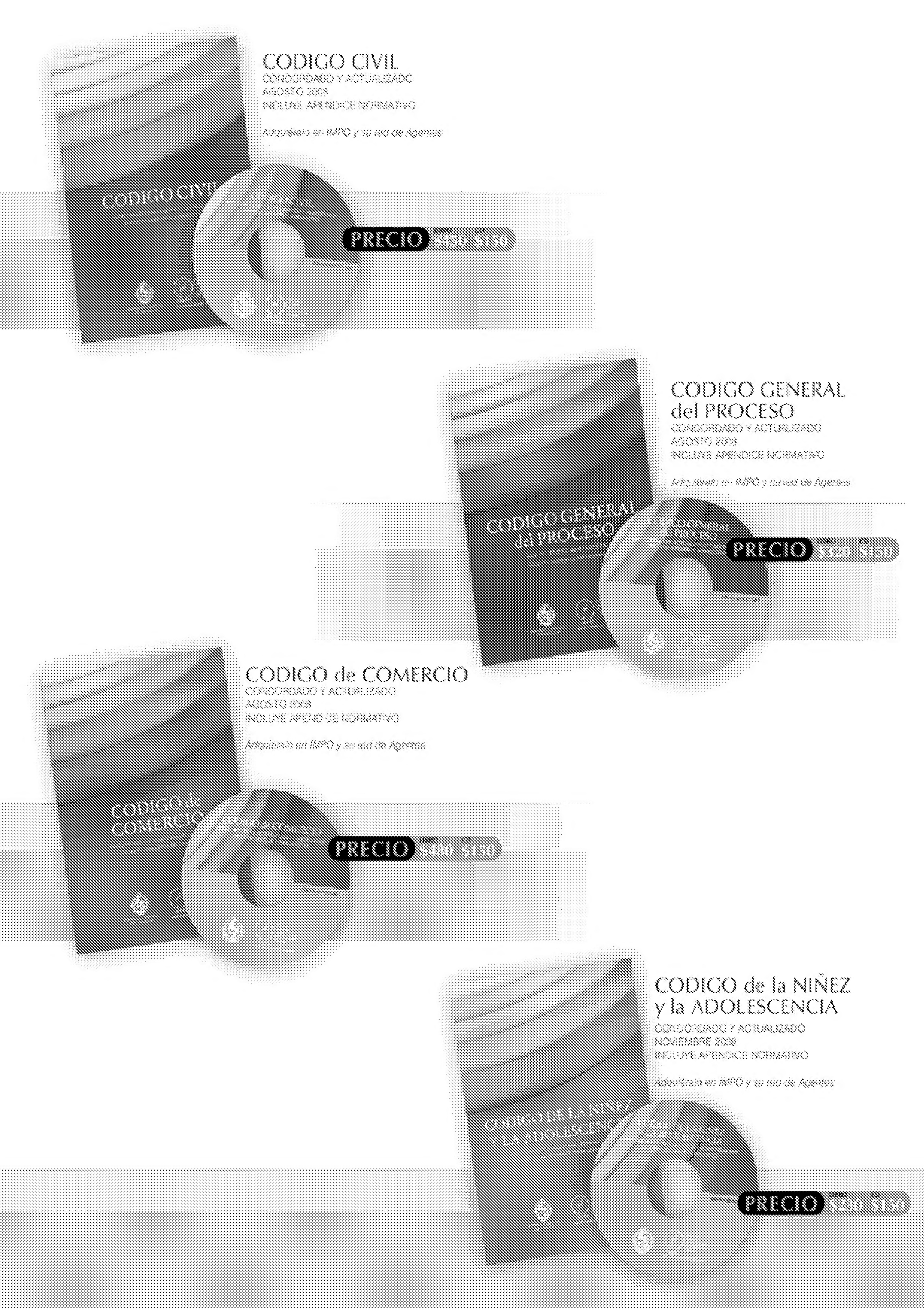
MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"


CODIGO CIVIL
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
PRECIO
CODIGO GENERAL del PROCESO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
PRECIO
CODIGO de COMERCIO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
PRECIO
CODIGO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
INCLUYE APENDICE NORMATIVO
Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes
PRECIO

